

TARIFA DE PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

El pago será adelantado, no admitiéndose sellos de Correos.

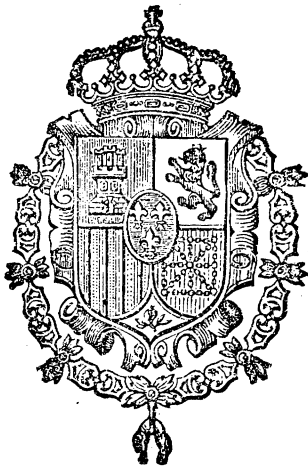
Madrid.....	Un mes.....	5 Ptas.
Provincias.....	Un trimestre.....	20 "
Posesiones de África.....	Un trimestre.....	30 "
Extranjero.....	Un trimestre.....	45 "

NÚMERO SUELTO, 0'50

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración, en casa de los Agentes en provincias y principales librerías.

PONTEJOS, 3, OFICINAS.—TELÉFONO 73



TARIFA GENERAL DE INSERCIONES

El precio de la inserción es de una peseta por cada línea o fracción.

REBAJA GRADUAL

Para inserción cuyo importe exceda de 125 pesetas.....	el 10 por 100
Idem id. de 250 idem.....	el 20 por 100
Idem id. de 500 idem.....	el 30 por 100
Idem id. de 1.000 idem.....	el 40 por 100

Las de enhorabuena se rigen por tarifa especial que, según la cantidad de las mismas, varía entre 0'25 y una peseta.

Los anuncios se reciben en la Administración a las horas de oficina, de 9 a 12 y de 2 a 5.

PONTEJOS, 3, IMPRENTA.—TELÉFONO 73

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial.

Presidencia del Consejo de Ministros:

Real decreto declarando mal formada y que no ha lugar a decidirla por ahora una competencia suscitada entre el Gobernador civil de la provincia de Murcia y el Juez de instrucción de Mula.

Otro declarando que no ha debido suscitarse una competencia promovida entre el Gobernador de Murcia y el Juez de instrucción de Cieza.

Ministerio de la Guerra:

Reales decretos autorizando la adquisición directa de los efectos y materiales que se expresan.

Ministerio de Hacienda:

Real decreto disponiendo que el Intendente de Ejército D. Manuel Valdivielso y Torroja cese en el cargo de Ordenador de pagos por obligaciones del Ministerio de la Guerra, y se encargue del desempeño de dicho cargo Don Federico Strauch y Pizarro, de igual categoría.

Ministerio de la Gobernación:

Reales decretos disponiendo que el domingo 24 de Mayo próximo se proceda a la elección parcial de un Senador por la provincia de Huesca, y a la de un Diputado a Cortes en el distrito de Ponferrada (León).

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes:

Real orden resolutoria de un expediente relativo a los defectos físicos que pueden ser motivo de dispensa especial para el ejercicio del Magisterio de primera enseñanza.

Otras disponiendo se anuncien, para su provisión, las plazas de Profesor de Ciencias, vacantes en las Escuelas Normales de Maestros de Murcia y Santiago.

Administración central:

MARINA.—*Dirección de Hidrografía.*—Aviso a los navegantes.

HACIENDA.—*Dirección general del Tesoro público.*—Anunciando el extravío de dos billetes de la Lotería Nacional.

Intervención Central de Hacienda.—*Caja general de Depósitos.*—Balance de las operaciones verificadas en esta Caja general durante el año 1907.

GOBERNACIÓN.—*Dirección general de Sanidad exterior.*—Anunciando haber ocurrido dos casos de peste bubónica en San Francisco de California.

Estadística general de la Beneficencia en España.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—*Subsecretaría.*—Rectificación a la Real orden nombrando Catedrático de Matemáticas del Instituto de Cáceres a D. Miguel del Río Guinea.

Nota bibliográfica de tres obras impresas en castellano en el extranjero, que D. Rafael Morayta y Serrano desea introducir en España.

Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico.—Cuadros estadísticos de nacimientos, matrimonios y defunciones ocurridos en las provincias de España durante el mes de Agosto de 1907.

GRACIA Y JUSTICIA.—*Dirección general de los Registros.*—Orden resolutoria de un recurso gubernativo interpuesto por D. Francisco Garcés Losada contra la negativa del Registrador de la propiedad del Mediodía de Sevilla a inscribir una escritura de compraventa y descripción de bienes.

Anuncios de vacantes de Registros de la propiedad. GUERRA.—*Intendencia de Ejército de la primera región mili-*

tar.—Avisando a los interesados que se relacionan que pueden reclamar sus Reales despachos de empleo y retiro y cédulas de Cruces, existentes en esta Intendencia.

FOMENTO.—*Dirección general de Obras públicas.*—Subastas de obras de carreteras.

Adjudicando a la Compañía Barcelonesa de Electricidad el servicio de instalación del alumbrado eléctrico en el muelle de Baleares, y a la Sociedad Basconia, domiciliada en Bilbao, el suministro del material metálico para los cinco muelles de marea del puerto de Huelva.

Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de Madrid.—Anunciando, a los efectos de devolución de fianza, el fallecimiento del Agente de Cambio y Bolsa de este Colegio D. Manuel de Parrella y Sánchez.

Alcaldía constitucional de Murcia.—Subasta para contratar la recaudación de varios arbitrios municipales.

Administración de Justicia:

Edictos de Juzgados de primera instancia y jurisdicción de Guerra.

Anuncios y noticias oficiales:

Balances de Sociedades, publicados conforme al art. 157 del Código de Comercio.

Compañía Cargaderos de Mineral.—La Electro Industrial de Río Piedra.—Alambres del Cadagua.

Bolsa de Madrid.—Cotización oficial.

Observatorio de Madrid.—Observaciones meteorológicas.

Instituto Central Meteorológico.—Observaciones meteorológicas en España y en el extranjero.

Parte no oficial.

Índice mensual.

Santoral y espectáculos

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII, la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

REALES DECRETOS

En el expediente y autos de competencia suscitada entre el Gobernador de Murcia y el Juez de instrucción de Mula, de los cuales resulta:

Que D. Manuel Carretero denunció al referido Juzgado al Alcalde de Archeda, D. Serafín Sánchez, por estimar, a su juicio, constitutivo de delito de coacción el hecho de haberle obligado el denunciado a cerrar su establecimiento de comercio el día 8 de Junio de 1906, no obstante haberse dado de alta el día 1.º del expresado mes y año, por haberse negado a contribuir al gasto de las fiestas cívico-religiosas que habían de celebrarse el día del Corpus. Se acompañó al escrito aludido, en concepto de justificantes, dos actas notariales y el alta en el ejercicio de la industria correspondiente:

Que instruido sumario y dictado auto de procesamiento del denunciado, el Gobernador, a excitación de éste último, y de acuerdo con lo informado por la Comisión provincial, requirió a aquél de inhibición, fundándose en las consideraciones que estimó convenientes, citando como textos legales los artículos 66 y 180 del Reglamento de 28 de Mayo de 1896, modificado en 13 de Julio de 1906, que regula la imposición y cobranza de la contribución industrial; los artículos 42 y 57 de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900 y 27 de la ley Provincial, y 2.º y 5.º del Real decreto de 8 de Septiembre de 1887:

Que sustanciado el incidente, el Juzgado, sin oír al procesado ni citarlo para la vista, mantuvo su jurisdicción, alegando las razones que estimó oportunas,

invocando los artículos 10 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 510 del Código penal y los 11 y 16 del citado Real decreto.

Que el Gobernador, después de oír de nuevo a la Comisión provincial, y de acuerdo con ella, insistió en el requerimiento, resultando de lo expuesto el presente conflicto:

Visto el art. 10 del Real decreto de 8 de Septiembre de 1887, según el cual, sin pérdida de tiempo, el requerido acusará recibo del oficio al Gobernador y comunicará el asunto al Ministerio fiscal por tres días a lo más, y por igual término a cada una de las partes:

Visto el art. 11 del precitado decreto, que determina que inmediatamente se citará al Ministerio fiscal y a las partes para la vista, que deberá celebrarse dentro del tercer día:

Considerando:

1.º Que el presente conflicto jurisdiccional se ha suscitado con motivo de denuncia formulada por el supuesto delito de coacción.

2.º Que desde el momento en que se dicta auto de procesamiento contra persona ó personas determinadas, han de entenderse con ella las sucesivas diligencias del proceso, y en tal concepto tienen la consideración de parte en los autos, debe comunicárseles el incidente de competencia y citárseles para la vista, y la omisión de tales trámites imprime vicio de nulidad al procedimiento, que impide la resolución del conflicto, a tenor de los artículos 10 y 11 del Real decreto de 8 de Septiembre de 1887;

Conformándose con lo consultado por el Consejo de Estado,

Vengo en declarar mal formada esta competencia, que no ha lugar a decidirla por ahora, y lo acordado.

Dado en Palacio a veinticinco de Abril de mil novecientos ocho.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
Antonio Maura y Montaner.

En el expediente y autos de competencia promovida entre el Gobernador de Murcia y el Juez de instrucción de Cieza, de los cuales resulta:

Que D. Modesto Barrera y Molina, vecino de Archeda, presentó denuncia en el Juzgado de Cieza por los delitos de hurto y desobediencia, exponiendo los siguientes hechos: que en cumplimiento de un exhorto

del Juzgado de primera instancia de Mula, dimanante de autos ejecutivos seguidos ante aquel Juzgado, a instancia de D. Enrique Sabas, contra José Carrillo García, se embargaron por el Juzgado de Cieza los productos de varias fincas que el ejecutado llevaba en arrendamiento, pertenecientes a Doña María del Rosario Molina, y entre ellos 674 arrobas de esparto que existían arrancados, nombrándose depositario de lo embargado al mencionado D. Modesto Barrera, dándose a conocer el nombramiento a los guardas encargados de la custodia del esparto, los cuales, a su vez, dieron a conocer la traba y depósito al que se titulaba dueño de los referidos espartos Antonio Ibáñez Juliá; que éste, no obstante el embargo, ordenó que continuase la cogida y retirada del esparto, que vendió a varios particulares:

Que incoado sumario, se dictó auto de procesamiento contra el referido Antonio Ibáñez Juliá, por considerarle incurso en el delito de hurto previsto en el artículo 530 y siguientes del Código penal:

Que hallándose el Juzgado practicando las diligencias oportunas, el Gobernador de Murcia, en desacuerdo con el dictamen de la Comisión permanente, le requirió de inhibición, fundándose en que parece ser que los terrenos de donde procedían los espartos embargados pertenecen al monte comunal denominado Sierra de la Pila, que, según manifiesta el Alcalde de Blanca, se halla en estado de deslinde, siendo rematante actual de aquéllos el procesado D. Antonio Ibáñez Juliá; que por el sumario de que se trata, se contrarían actos administrativos ejecutados por funcionarios de este orden en uso de facultades legítimas, según lo prevenido en el título 2.º, y especialmente en su art. 41 del Reglamento para la ejecución de la ley de 24 de Mayo de 1863; que la Real orden de 4 de Diciembre de 1892 dispone que por las Autoridades administrativas se ampare en sus derechos a los rematantes de los aprovechamientos con toda urgencia y prontitud, y que este demuestra, indudablemente, que existe una cuestión previa de carácter administrativo, de cuya resolución ha de depender el fallo que en su día dicten los Tribunales ordinarios:

Que al tramitar el incidente, el Juez dejó de dar traslado de los autos al procesado y no le citó tampoco para la vista, por lo cual fué declarada la competencia mal formada por Real decreto de esta Presidencia de 26 de Septiembre de 1907:

Que sustanciado de nuevo el incidente, y subsanado el defecto en que se había incurrido, el Juez de Cieza dió auto sosteniendo su competencia, alegando: que en el presente sumario no se trata de dilucidar á quién corresponde la propiedad de los espartos embargados, ni de perturbar al Ayuntamiento de Blanca en la posesión que pueda tener en sus montes comunales, ni desconocer la competencia de la Administración sobre el aprovechamiento de los referidos montes, por lo que resultan inaplicables los artículos alegados por la Autoridad requirente; que los hechos origen de la causa constituyen verdaderos delitos de desobediencia á la Autoridad judicial, comprendidos en el art. 265 del Código penal, de la competencia de los Tribunales ordinarios, sin que exista ninguna cuestión previa administrativa que resolver, toda vez que, según se ha justificado empíricamente, el Juzgado de primera instancia de Mula, con plenitud de jurisdicción, despachó mandamiento de ejecución contra los bienes del deudor José Canillo, trabándose embargo en una cantidad de espartos cortados, nombrándose depositario de los mismos al denunciante; y que, no obstante todo esto, el procesado, atribuyéndose la propiedad de los embargados, en vez de utilizar el recurso establecido en el artículo 1.582 y siguientes de la ley de Enjuiciamiento civil, de propia autoridad, y por modo violento, burló la providencia del Juzgado retirando los espartos y haciéndolos desaparecer, y estos actos implican notoria y grave desobediencia á la Autoridad judicial, aun en la hipótesis más favorable al procesado de que los espartos embargados fueran de su pertenencia, supuesto que sólo excluía la comisión de los delitos de hurto y estafa, pero siempre quedaría subsistente en toda su integridad jurisdiccional la rebeldía y ofensa contra las decisiones del Juzgado, contrariándolas y desobediéndolas gravemente mediante actos constitutivos de delito.

Que el Gobernador, de acuerdo con el informe de la Comisión provincial, insistió en el requerimiento, resaliando de lo expuesto el presente conflicto, que ha seguido sus trámites:

Visto el art. 3.º del Real decreto de 8 de Septiembre de 1887, que prohíbe á los Gobernadores promover con tiendas de competencia en los juicios criminales, é no ser que el castigo del delito ó falta haya sido reservado por la ley á los funcionarios de la Administración, ó cuando, en virtud de la misma ley, deba decidirse por la Autoridad administrativa alguna cuestión previa, de la cual depende el fallo que los Tribunales especiales ú ordinarios hayan de pronunciar:

Visto el art. 2.º de la ley orgánica del Poder judicial, según el cual: «La potestad de aplicar las leyes en los juicios civiles y criminales, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponderá exclusivamente á los Jueces y Tribunales:

Considerando:

1.º Que la presente cuestión de competencia se ha promovido con motivo de la causa seguida en el Juzgado de Cieza contra Antonio Ibáñez Juliá, por el hecho de haber retirado y vendido cierta cantidad de esparto, sabiendo que por resolución judicial estaba dicho producto embargado y constituido en depósito.

2.º Que el referido hecho pudiera ser constitutivo de un delito comprendido en el Código penal, y cuyo conocimiento y castigo corresponde exclusivamente á los Tribunales de justicia.

3.º Que en el sumario sólo se trata del quebrantamiento del embargo y de la desobediencia que implica á los mandatos de la Autoridad judicial, no teniendo relación ninguna con tales hechos las cuestiones referentes á la pertenencia de las tierras de donde los espartos procedían ni á las condiciones en que tenía concedido el procesado un aprovechamiento forestal, exigiendo tales cuestiones, para que puedan ser discutidas y resueltas, otros distintos procedimientos legales.

4.º Que no existe en el presente caso cuestión alguna previa administrativa que pueda influir en el fallo que los Tribunales hayan de dictar, y no se está, por tanto, en ninguno de los dos casos en que, por excepción, pueden los Gobernadores promover contiendas de competencia en los juicios criminales;

Conformándose con lo consultado por el Consejo de Estado,

Vengo en declarar que no ha debido suscitarse esta competencia.

Dado en Palacio á veinticinco de Abril de mil novecientos ocho.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
Fernando Primo de Rivera y Sáenz de Santamaría.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REALES DECRETOS

Con arreglo á lo que determina la excepción 6.ª del artículo 6.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, de conformidad con el dictamen emitido por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en autorizar al Parque administrativo de suministros de Valencia para adquirir directamente de la casa Peregrina Ballester, de Burjasot (Valencia), tres hornillos y sus accesorios, sistema «Ballester», con destino á la calefacción por carbón mineral de tres hornos de cocer pan, existentes en dicho Parque, aplicándose el gasto al capítulo 7.º, art. 1.º, «Material de subsistencias», del vigente presupuesto de Guerra.

Dado en Palacio á veintinueve de Abril de mil novecientos ocho.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
Fernando Primo de Rivera.

Con arreglo á lo que determina la excepción 6.ª del artículo 6.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, de conformidad con el dictamen emitido por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en autorizar al Parque administrativo de suministros de Badajoz para adquirir por gestión directa, y por el precio de 5.638 pesetas 50 céntimos, los filtros y efectos necesarios para su instalación en los cuarteles de San Francisco, San Agustín y la Bouba, de la referida plaza; debiendo afectar el citado gasto al capítulo 7.º, art. 2.º, del vigente presupuesto de Guerra.

Dado en Palacio á veintinueve de Abril de mil novecientos ocho.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
Fernando Primo de Rivera.

Con arreglo á lo que determina la excepción 6.ª del artículo 6.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, de conformidad con el dictamen emitido por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en autorizar á la Fábrica de Armería de Trubia para adquirir directamente, con destino á su plan de labores del presente año, de la casa Dr. C. Otto et Company, de Dahlhausen a/d Ruhr (Alemania), 20 toneladas de arena Chamotte y 20 de cemento Dinas, por la cantidad total ambos artículos de 22.200 francos; de la casa Grayson Lowood et Company Limited, Sheffield (Inglaterra), 30 toneladas de ladrillo silíceo refractario, por la suma de 2.250 francos; de la casa Edgar Allen et Company Limited, de Sheffield (Inglaterra), 4.791 kilogramos de acero especial para herramientas, por la cantidad de 14.868 pesetas 50 céntimos; de la casa Jonas et Colver Limited, de Sheffield (Inglaterra), 4.791 kilogramos de acero especial para herramientas, por la suma de 14.000 francos, y de la casa Boehler Freres et Company, de Viena (Austria), 1.985 kilogramos de acero especial para herramientas, por la cantidad de 10.560 francos.

Dado en Palacio á veintinueve de Abril de mil novecientos ocho.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
Fernando Primo de Rivera.

Con arreglo á lo que determina la excepción 8.ª del artículo 6.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en autorizar á la Fábrica de Artillería de Trubia para adquirir directamente, con destino á su plan de labores del presente año, 5.000 kilogramos de aceite solar Red, 300 quintales métricos de cobre en lingotes y 20.000 quintales métricos de cok para molderías, á los mismos precios, como límite máximo, y bajo iguales condiciones que han regido en las dos subastas consecutivas, celebradas sin resultado por falta de licitadores.

Dado en Palacio á veintinueve de Abril de mil novecientos ocho.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
Fernando Primo de Rivera.

Con arreglo á lo que determina la excepción 8.ª del artículo 6.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en autorizar á la Fábrica de pólvoras y explosivos de Granada para adquirir directamente, con des-

tino al plan de labores del presente año, 90.000 kilogramos de ácido nítrico, 60.000 de ácido sulfúrico, 30.000 de alcohol, 30.000 de algodón, 40.000 de anhídrido sulfúrico, 500.000 de antracita, 1.500.000 de hulla y 60.000 de cok, de procedencia española ó inglesa, á los mismos precios, como límite máximo, y bajo iguales condiciones que han regido en las dos subastas consecutivas, celebradas sin resultado por falta de licitadores.

Dado en Palacio á veintinueve de Abril de mil novecientos ocho.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
Fernando Primo de Rivera.

Con arreglo á lo que determina la excepción 8.ª del artículo 6.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en autorizar á la Fábrica de Armas de Toledo para adquirir directamente, con destino al plan de labores del presente año, 134.000 kilogramos de carbón de brezo, 2.200 de suela y 3.077 tablas de pino de varias dimensiones, con cargo al capítulo 10, artículo único, del vigente presupuesto de Guerra, á los mismos precios, como límite máximo, y bajo iguales condiciones que han regido en las dos subastas consecutivas, celebradas sin resultado por falta de licitadores.

Dado en Palacio á veintinueve de Abril de mil novecientos ocho.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
Fernando Primo de Rivera.

Con arreglo á lo que determina la excepción 8.ª del artículo 6.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en autorizar á la Fábrica de Armas de Oviedo para adquirir directamente 5.000 kilogramos de petróleo, á los mismos precios, como límite máximo, y bajo iguales condiciones que han regido en las dos subastas consecutivas, celebradas sin resultado por falta de licitadores.

Dado en Palacio á veintinueve de Abril de mil novecientos ocho.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
Fernando Primo de Rivera.

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Hacienda, y de conformidad con lo dispuesto por el art. 14 del Reglamento de la Ordenación de pagos del Estado de 24 de Mayo de 1891,

Vengo en disponer que el Intendente de Ejército Don Manuel Valdivielso y Torroja cese en el cargo de Ordenador de pagos por obligaciones del Ministerio de la Guerra, y se encargue del desempeño del mismo destino D. Federico Strauch y Pizarro, de igual categoría.

Dado en Palacio á veintinueve de Abril de mil novecientos ocho.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda,
Cayetano Sánchez Bastillo.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REALES DECRETOS

Habiendo comunicado el Senado la vacante de un Senador por la provincia de Huesca:

Visto el art. 58 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877, reformado por la de 29 de Febrero de 1896,

Vengo en decretar lo siguiente:

El domingo 24 de Mayo de 1908 se procederá á la elección parcial de un Senador por la provincia de Huesca.

Dado en Palacio á veintinueve de Abril de mil novecientos ocho.

ALFONSO

El Ministro de la Gobernación,
Juan de la Cierva y Peñafiel.

Habiéndose acordado por el Congreso de los Diputados que se proceda á la elección parcial de un Diputado á Cortes en el distrito de Ponferrada, provincia de León:

Visto el art. 3.º de los adicionales de la ley Electoral de 8 de Agosto último, y en su virtud, los artículos 46, 73, 74 y 76 de la ley de 26 de Junio de 1890,

Vengo en decretar lo siguiente:

El domingo 24 de Mayo de 1908 se procederá á la

elección parcial de un Diputado á Cortes en el distrito de Ponferrada, provincia de León.

Dado en Palacio á veintinueve de Abril de mil novecientos ocho.

ALFONSO
Ministro de la Gobernación,
Juan de la Cierva y Peñafiel.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA
Y BELLAS ARTES

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: Visto el expediente relativo á los defectos físicos que pueden ser motivo de dispensa especial para el ejercicio del Magisterio de primera enseñanza, sin perjuicio alguno de ésta;

S. M. el REY (Q. D. G.), de conformidad con el dictamen emitido por la Junta Central de primera enseñanza, ha tenido á bien resolver:

1.º Que debe exigirse de los que aspiren á ingresar como alumnos de las Escuelas Normales certificación médica de que no padecen enfermedad contagiosa. Los alumnos de Escuelas Normales con defecto físico ó enfermedad que les impida ejercer el Magisterio público se atenderán á lo dispuesto en las demás reglas de este dictamen.

2.º Que en las pretensiones de dispensa de enfermedad ó defecto físico para ejercer el Magisterio público figure el informe de la Inspección, un dictamen razonado, aserido por tres Facultativos, dos de ellos designados por el Gobernador civil de la provincia de entre los Médicos de la Beneficencia provincial, siendo el tercero el Inspector provincial de Sanidad, que presidirá la Comisión que ha de emitir dictamen.

3.º Que á igual expediente y con iguales requisitos se sometan, para continuar ó no en el desempeño de su cargo, los Maestros que, estando ya en posesión de una Escuela pública, contrajeran enfermedad ó defecto que por su notoriedad ó condiciones especiales necesitara dispensa.

4.º Que todos estos expedientes, una vez ultimados en las capitales de las respectivas provincias, sean remitidos por el conducto debido al Ministerio de Instrucción pública para la resolución que la Subsecretaría estime procedente.

5.º Que se deroguen las disposiciones que se oponen á lo resuelto anteriormente; y

6.º Que se deje para una disposición especial que se formule el contenido de la cláusula 5.ª del referido dictamen, proponiendo que se haga extensivo á todo el Profesorado público y á los Inspectores cuanto informa respecto del de primera enseñanza.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 15 de Abril de 1908.

R. SAN PEDRO

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En el expediente de provisión de una plaza de Profesor numerario de la Sección de Ciencias, vacante en la Escuela Normal Superior de Maestros de Murcia, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, y que fué anunciada á concurso de traslado por término de veinte días por la Real orden de 24 de Marzo último, inserta en la GACETA de 2 del actual:

Resultando que no se ha presentado ningún aspirante dentro del plazo legal;

En cumplimiento de lo prevenido en el art. 11 del Real decreto de 24 de Septiembre de 1903,

S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer:

1.º Que se declare desierto el concurso de traslado.

2.º Que se anuncie dicha plaza á concurso de ascenso por término de veinte días, á contar desde la publicación de esta Real orden en la GACETA.

3.º Que á este concurso podrán aspirar los Profesores de Pedagogía de los Estudios elementales de las Escuelas Normales y de los Institutos en cuyo título administrativo no consten que pertenezcan al Profesorado de la Sección de Ciencias.

4.º Que las condiciones que para la resolución de este concurso habrán de tenerse en cuenta serán las determinadas en la Real orden de 29 de Septiembre de 1903; y

5.º Que los aspirantes deberán elevar sus instancias á esa Subsecretaría, acompañadas de sus hojas de servicios, por conducto de sus Jefes inmediatos.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 23 de Abril de 1908.

R. SAN PEDRO

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vacante, por defunción del que la desempeñaba, una plaza de Profesor numerario de la Sección de Ciencias de la Escuela Normal de Maestros de Santiago, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas;

En cumplimiento de lo prevenido en el art. 11 del Real decreto de 24 de Septiembre de 1903,

S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer:

1.º Que se anuncie dicha plaza á concurso de traslado por término de veinte días, á contar desde la publicación de esta Real orden en la GACETA.

2.º Que á este concurso podrán aspirar los Profesores numerarios de la Sección de Ciencias de las Escuelas Normales Superiores de Maestros ó aquellos que no estén asignados á Sección alguna determinada.

3.º Que tanto las condiciones que han de reunir los aspirantes como las que se habrán de tener en cuenta para la resolución del concurso, serán las determinadas en la Real orden de 29 de Septiembre de 1903; y

4.º Que los aspirantes deberán elevar sus instancias á esa Subsecretaría, acompañadas de sus hojas de servicios, por conducto de sus Jefes inmediatos.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 23 de Abril de 1908.

R. SAN PEDRO

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE MARINA

Dirección general de Navegación y Pesca marítima.
Sección de Hidrografía.

AVISO Á LOS NAVEGANTES

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

(Continuación.)

MAR NEGRO.—Bateria.—Puerto de Sebastopol.—Instrucciones para la entrada y salida del puerto.—Avis aux Navigateurs, núm. 89/514. París, 1908.

Núm. 244.—A la entrada de Sebastopol, entre la batería Constantina y la antigua batería Alejandro, se ha fundeado una línea de boyas. Estas boyas están pintadas de color parco, menos las dos de enmedio que, fundeadas á 29 metros por ambas partes de la enfilación de las luces de Lukermann, están, la más al N. pintada de rojo y la más al S. pintada de negro.

A los buques del comercio que entren de día en Sebastopol les está prohibido atravesar esta línea de boyas por cualquier otro punto que no sea por el de la dirección exacta de la enfilación de los faros de Inkermann que pasa entre las dos boyas roja y negra anteriormente citadas.

La prohibición de entrar de noche en el puerto de Sebastopol queda rigurosamente en vigor, y entre la salida y puesta del sol, los buques de comercio no pueden franquear la línea de boyas antes mencionada más que cuando las circunstancias le impidan aguantarse en la mar.

En estos casos la entrada no está autorizada más que con la expresa condición de fondear antes de llegar al sitio en que deben esperar la visita.

Situación aproximada de Sebastopol: 44º 37' N. y 39º 47' E. (38º 35' E. de Gw.)

Carta núm. 101 de la sección III.

OCEANO ATLANTICO DEL OESTE.—Estados Unidos.—Bahía inferior de Nueva York.—Entrada del canal Gedney.—Modificaciones en el balizamiento.—Avis aux Navigateurs, núm. 88/510. París, 1908.

Núm. 245.—En la intersección de los ejes de los canales Gedney y Abrose, en las marcaciones de la estación de salvamento de la punta Rockway, al N. 13º 30' E. del faro de Navesink al S. 40º W. del faro de Sandy Hook al S. 78º W. y del faro de Romer Shoal al N. 71º W. se ha fundeado una boya cilíndrica, de fajas verticales, con superestructura luminosa y de silbato. Tiene una luz blanca de 1 ocultación cada 10 segundos (luz, 5 segundos; ocultación, 5 segundos). Establecida esta boya, la antigua boya de gas y silbato del canal Gedney se suprimirá definitivamente.

Carta núm. 587 de la sección IX.

Grupo 46.—OCEANO ATLANTICO DEL OESTE.—Estados Unidos.—Bahía inferior de Nueva York.—Restos de buque.—Boya.—Avis aux Navigateurs, núm. 21/525. París, 1908.

Núm. 246.—Se ha fundeado una boya de asta, de fajas horizontales, en 6 metros de agua, al SW. de los restos de una baraca de carbón sumergida en la bahía inferior de Nueva York en las marcaciones del faro del banco del Oeste al N. 5º W., del faro Romer Shoal al N. 72º 30' E. y de la estación de la campana de niebla de Sandy Hook al S. 23º E.

Situación aproximada: 40º 30' N. y 67º 50' W. (74º 02' W. de Gw.)

Carta núm. 587 de la sección IX.

Bahía superior de Nueva York.—Isla del Gobernador.—Supresión de una boya de restos de buque.—Avis aux Navigateurs, núm. 92/580. París, 1908.

Núm. 247.—Se han extraído los restos del remolcador Edgar F. Luckenbach, y, por consiguiente, se retiró la boya de asta de fajas horizontales rojas y negras que los marcaba. (Aviso núm. 161 de 1908)

Situación aproximada: 40º 42' N. y 67º 49' W. (74º 01' W. de Gw.)

Carta núm. 587 de la sección IX.

East River.—Reposición de la luz de South Brother Island Ledge.—Avis aux Navigateurs, núm. 94/542. París, 1908.

Núm. 248.—El faro de South Brother Island Ledge, en East River, que fué destruido por las nieves, se ha reconstruido y puesto nuevamente en servicio.

Situación aproximada: 40º 48' N. y 67º 42' W. (73º 54' W. de Gw.)

Cuaderno de Faros núm. 5, pág. 785

Bahía superior de Nueva York.—Isla del Gobernador.—Supresión de una boya de restos de buque.—Avis aux Navigateurs, núm. 86/511. París, 1908.

Núm. 249.—Los restos del bote de vapor sumergido al Oeste del faro de la isla del Gobernador (Aviso 167 de 1908) se han extraído, y, por consiguiente, la boya de asta de fajas horizontales rojas y negras que los indicaba se ha retirado. Situación aproximada del faro de la isla del Gobernador: 40º 42' N. y 67º 49' W. (74º 01' W. de Gw.)

Carta núm. 587 de la sección IX.

Long Island Sound.—Nueva York.—Modificación de la luz de la isla Plum.—Avis aux Navigateurs núm. 90/521. París, 1908.

Núm. 250.—La luz de l destello blanco cada 30 segundos situada en Long Island Sound, en el extremo W. de la isla Plum, se ha reemplazado por una luz de l destello blanco cada 75 segundos. No se ha hecho ninguna modificación en las demás características.

Situación aproximada: 41º 16' N. y 66º 00' W. (72º 18' W. de Gw.)

Cuaderno de Faros núm. 5, pág. 154.

Bahía Chesapeake.—Canal principal.—Banco en la isla James.—Boya.—Avis aux Navig teurs núm. 89/517. París, 1908.

Núm. 251.—Una boya de asta, llamada «James Island Shoal», boya 16 F., se ha fundeado en 5'5 metros de agua en la bahía Chesapeake para indicar el cantil W. del banco que despiende la isla James, en las marcaciones del extremo N. de la isla James al S. 87º E., del extremo NE. de la isla Taylors al S. 46º E. y del faro Cove Point al S. 1º E.

Situación aproximada del faro de Cove Point: 38º 23' N. y 76º 11' W. (76º 23' W. de Gw.)

Carta núm. 586 de la sección IX.

Bahía Chesapeake.—Canal principal.—Banco de la isla Tangier.—Reemplazo de una boya por una boya de campana.—Avis aux Navigateurs núm. 89/516. París, 1908.

Núm. 252.—En la bahía de Chesapeake, en el cantil W. del banco próximamente á 5 millas al SW. de la isla Tangier, se ha fundeado una boya de campana llamada «Tangier Island Shoal Lump», núm. 12 T. L. en reemplazo de la boya cónica roja que indicaba la extremidad SW. de este bajo.

Situación aproximada del faro de Tangier Sound: 37º 47' N. y 69º 47' W. (75º 59' W. de Gw.)

Carta núm. 586 de la sección IX.

El Director general, EMILIO LUARCO.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general del Tesoro público y Organización general de pagos del Estado.

Habiendo sufrido extravío el billete de la segunda serie de la Lotería Nacional núm. 13.848 del sorteo que ha de celebrarse el día 30 del corriente, y que fué remitido para su venta á la Administración de Loterías núm. 17 de Barcelona, y habiéndole sufrido también el billete de la primera serie núm. 6.943, correspondiente á igual sorteo, este Centro directivo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 10 de la Instrucción de 25 de Febrero de 1893, ha acordado declararlos nulos y sin ningún valor para los efectos de la expresada extracción.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás que correspondan.

Madrid 29 de Abril de 1908.—El Director general, José Martínez Aguiló.

MINISTERIO DE LA COMERCIO

Inspección general de Sanidad exterior.

Según participa á este Centro el Cónsul de nuestra Nación en San Francisco de California, durante el pasado mes de Marzo se han registrado en dicha ciudad dos casos comprobados de peste bubónica y uno sospechoso.

Lo que se hace público para conocimiento de las Autoridades sanitarias y casas navieras cuyos buques toquen en puertos españoles.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 23 de Abril de 1908.—El Inspector general, M. Alonso Bahus.—Señores Gobernadores civiles de las provincias marítimas y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

Rectificación.

Habiendo aparecido equivocada por error de copia la Real orden de 14 de los corrientes mes y año, por la que se nombró Catedrático de Matemáticas del Instituto de Cáceres á D. Miguel del Río Guinea, se hace público que debe entenderse como queda consignado, en vez de Manuel, que era el nombre que en dicha Real orden aparecía.

Madrid 23 de Abril de 1908.—El Subsecretario, Silió.

Nota bibliográfica de tres obras impresas en castellano en el extranjero, que D. Rafael Morayta y Serrano, donatario en esta Corte, en nombre y representación de la librería Ollendorff, de París, desea introducir en España, después de haber cumplido con las formalidades prevenidas en el Decreto-ley de 14 de Septiembre de 1869 y Real orden de 19 de Mayo de 1893.

F. Farrida del Marmol.—«Problemas trascendentales.» Estudios de Sociología y ciencia moderna.—París.—Sociedad de ediciones Literarias y Artísticas.—Librería Paul Ollendorff.—1908.—París.—Imprenta Paul Dugout.—Un volumen con portada, anteportada y xi 270 páginas 8.º mlla.

«Veladas del Hogar.»—Guy de Maupassant.—Cuentos escogidos. Prefacio de Marcel Prévost. Versión castellana por Carlos de Batlle.—Sociedad de ediciones Literarias y Artísticas.—Librería Paul Ollendorff.—París.—S. a.—Impreso por Philippe Renouard.—Un volumen con portada, anteportada y xvi 346 páginas 8.º mlla.

Pierre de Coulevain.—«Nobleza Americana.» Obra premiada por la Academia Francesa.) Versión castellana por Miguel de Toro Gómez.—París.—Sociedad de ediciones Literarias y Artísticas.—Librería Paul Ollendorff.—1908.—Evreux.—Imprenta de Ch. Herissay é hijo.—Un volumen con portada, anteportada y 347 páginas 8.º mlla.

Madrid 23 de Abril de 1908.—El Subsecretario, Silió.

ESTADÍSTICA GENERAL DE LA

PARTE

BENEFICENCIA

PROVINCIA

FUNDACIONES

Número de orden	NOMBRE DE LOS FUNDADORES	SU OBJETO	FECHA en que se instituyeron.	PUEBLO EN QUE RADICAN	NOMBRE DE LOS PATRONOS
1	D. Pedro Escudero Viguera	Escuela de enseñanza	14 Abril 1778.	Ayuntamiento de Vivero.	Conferida la Administración á la Junta por separación de los Patronos.
2	D. Jacinto Antonio Cajete	Idem.	31 Nov. 1879.	Idem.	Idem.
3	D. Pedro Arias Vazquez	Idem.	31 Mayo 1836.	Rivas de Sil.	Idem.
4	D. Felice de Soto	Idem.	13 Marzo 1709.	Barreiros	Idem.
5	D. Juan Arias Diaz	Idem.	21 Agosto 1890.	Foz	Idem.
6	D. Felipe Arias Orozco	Idem.	6 Nov. 1815.	Pantón	Idem.
7	D. Miguel Cayetano Romero	Idem.	27 Mayo 1803.	B gonte	Idem.
8	D. Gaspar Diaz y Dueñas	Doté para doncellas que se casen	12 Marzo 1631.	Monforte	Idem.
9	D. Andres Garcia Zuazo	Escuela	31 Dic. 1815.	Samos	Idem.
10	D. Baltasar Belmayer	Doté para doncellas	»	Afoz	Idem.
11	D. Pascual Villapol	Escuela de enseñanza	23 Oct. 1749.	Foz	Idem.
12	D. Tomás López	Idem.	10 Abril 1747.	Neira de Jasá	Idem.
13	D. Manso de Villarreal	Idem.	22 Mayo 1646.	Lorenzana.	Idem.
14	D. Domingo López Carvajal y Margarita Carrión	Idem.	23 Junio 1770.	Castro de Rey.	Idem.
15	D. Antonio Pérez Castellanos	Idem.	»	Quiérega	Idem.
16	D. Francisco Vázquez Cadorniga	Idem.	»	Laucara	Idem.
17	D. Juan Rodríguez Sanjurjo	Idem.	28 Julio 1791.	Otero de Rey.	Idem.
18	D. Miguel Cayetano Romero	Idem.	»	Germade.	Idem.
19	D. Silvestre de Prado y Maria Ana Enriquez	Idem.	»	Friol	Idem.
20	D. Benito José Mosquera	Idem.	21 Oct. 1792.	Afoz	Idem.
21	D. Andrés Antonio de Vivero y Maria Ventura de Aguiar	Idem.	Año de 1743.	Lorenzana	Idem.
22	D. Andrés Varela	Doté huérfanos y socorro estudiantes	8 Ene. o 1641.	Cervo.	Idem.
23	D. Antonio Diaz Masada	Escuela de enseñanza	Año de 1717.	Trabada	Idem.
24	Doña Luisa Cala	Idem.	23 Dic. 1807.	Roades	Idem.
25	El Cura y varios vecinos.	Idem.	»	Idem.	Idem.
26	D. Miguel Cayetano Romero	Idem.	27 Mayo 1803.	Villalba	Idem.
27	D. Mateo Fernández de la Cerca	Idem.	13 Nov. 1847.	Bacarreá	Idem.
28	D. Joaquín Maliner	Idem.	6 Junio 1706.	Baleira	Idem.
29	D. Manuel Lorenzo de Lorenzana	Idem.	5 Enero 1789.	Chantada	Idem.
30	D. José Cayón	Idem.	6 Marzo 1777.	Afoz	Idem.
31	D. José Garcia Losada	Idem.	24 Junio 1861.	Sarcia	El Cura de Lier, Juez de primera instancia de Sarcia y D. Manuel Pérez Estallón.
32	Doña María Sacramento Rivadeneira	Colegio Latin y Teología moral	11 Julio 1563.	Vivero	Manuel F. López Vilar y otros
33	Fray Antonio Alejandro Sarmiento	Hospital para peregrinos y pobres enfermos.	20 Junio 1750.	Mondoñedo	Obispo de Mondoñedo.
34	D. Antonio Pernas Martínez	Escuela elemental y superior de primera enseñanza	18 Sep. 1897.	Vivero	»
35	D. José Alonso Ramos	Escuela de enseñanza	3 Dic. 1847.	Foz	»
36	D. José María Pardo Montenegro	Asilo para ancianos pobres	»	Mondoñedo	Hermanos de los Pobres.
37	D. José y Manuel López Vilar	Idem.	10 Mayo 1903.	Vivero	»
38	D. Andrés Andrade	Idem.	22 Dic. 1877.	Monforte	»
39	No consta	Instrucción publica	»	Sarcia	El Ayuntamiento
40	D. Alvaro Pérez Oserio	Idem.	»	Mondoñedo	Viuda ó herederos de D. Antonio Rivadeneira.
41	»	»	»	»	»
42	D. Diego Osorio Escobar	Memorias, Capellanías y Obras pías	18 Abril 1661.	Villabad	Sr. Conde de Almina y D. Pedro Torrado
43	»	»	»	»	»
44	Sres. Condes de Lemos	Colegio de primera y segunda enseñanza	30 Marzo 1759.	Monforte	Padres Escolapicos
45	»	»	»	»	»
46	D. Fernando Verdes Montenegro	Escuelas Pías	21 Nov. 1749.	Sistallo y Roasen Cospeito.	El Ayuntamiento.
47	»	»	»	»	»
48	D. Juan Rubinos Parga	Escuela de primera enseñanza	8 Oct. 1660.	San Jorje de Lorenzana.	El Ayuntamiento.
49	»	»	»	»	»
50	D. José Belón Becerra	Escuela de primera enseñanza	30 Oct. 1747.	Guilpay en Bacarreá	D. Manuel Fernández.
51	D. José Fernández Murias	Idem.	9 Dic. 1733.	Logares, Burúa y Fonfria en Fonsagrada.	El Ayuntamiento.
52	Sr. Conde de Lemos	Hospital para enfermos pobres	Siglo XVIII.	Monforte	Hermanitas de los Pobres.

Las últimas diez y siete fundaciones son Patronatos particulares que no administra la Junta de Beneficencia, á la que no constan otros datos más que los asignados, ni en muchos casos pueden fijar la suma total de capitales y rentas de estas fundaciones con la debida exactitud, para lo cual se ha e precisa una detenida investigación.

PROVINCIA

1	Abad, Doña Josefa.	Limosnas.	31 Oct. 1735.	Madrid.	Congregación de San Eloy de Artífices plateros.
2	Abad el Viejo, D. Pio.	Dotés.	Se ignora.	Getafe.	»
3	Abelló, D. Pedro.	Idem.	Idem.	Madrid.	»
4	Acedo y Guzpidé, Doña Maria	Dotés y pensiones.	10 Nov. 1633.	Idem.	Marqués de Góngora.
5	Acuña y Guzman, Doña Antonia	Limosnas y dotés.	17 Sep. 1672.	Idem.	Párroco del Salvador y San Nicolás.
6	Acuña y Guzman, Doña Antonia	Idem y misas.	Idem.	Idem.	Hermanidad del Refugio.
7	Aedo, D. Pedro.	Dotés y pensiones.	Se ignora.	Idem.	Alcalde de Pinilla del Valle.
8	Aguado, D. Juan.	Dotés.	Idem.	Humanales.	»
9	Aguado, Doña Luisa.	Socorros á pobres enfermos.	31 Agosto 1861.	Hortaleza.	Alcalde, Juez y Cura párroco.
10	Aguado y Alvarez, Doña Antonia.	Capellanías y dotés.	3 Junio 1671.	Madrid.	Párroco de San Miguel y otros.
11	Aguirre y Juárez, D. Lucas.	Escuelas y varios legados.	15 Junio 1871.	Idem.	Ayuntamiento y una Junta de vigilancia.
12	Ahijón y González, Doña Flora.	Limosnas.	31 Mayo 1868.	Idem.	Junta provincial de Beneficencia.
13	Alatza, Doña María Josefa.	»	Se ignora.	Idem.	Capellán del Convento Carmelitas de Santa Ana
14	Alarcón, D. Diego.	»	Idem.	Pinto.	»
15	Alarcón, D. Francisco Antonio de.	Dotés.	Idem.	Madrid.	»
16	Alcocer y Salcedo, D. Francisco.	Limosnas y misas.	7 Agosto 1625.	Idem.	Junta provincial de Beneficencia.
17	Alderste, D. Juan Bautista.	Pensionés, dotés y limosnas.	18 Junio 1593.	Getafe.	Dos Patronos de sangre y el Párroco.
18	Alfaro, Doña Catalina.	Misas y dotés.	14 Sep. 1469.	Madrid.	Párroco de San Martin.
19	Almarza, D. Bernardino.	Limosnas y misas.	Se ignora.	Idem.	»
20	Alonso del Ala, D. Gaspar.	Dotés y limosnas.	11 Sep. 1601.	Idem.	Congregación de San Eloy de Artífices plateros.

(1) Véase la GACETA de ayer.

FUNDACIONES

	NOMBRE DE LOS FUNDADORES	SU OBJETO	FECHA en que se instituyeron.	PUEBLO EN QUE RADICAN	NOMBRE DE LOS PATRONOS
21	Alvarez, D. Santiago	Dotes	18 Agosto 1709	Madrid	Congregación del Santísimo Sacramento de San Ginés
22	Alvarez Echozques, D. José M. de Rucho	Limosnas y misas	25 Enero 1827	Idem	Párroco de San Martín y Capellán de las Capuchinas
23	Alvarez Gato, D. Antonio	Instrucción	Se ignora	Chinchón	Cura párroco
24	Araúzuelas, Condesa de las	Misas y dotes	5 Sep. 1736	Madrid	Junta provincial de Beneficencia
25	Amberes, D. Carlos de	Hospital de San Andrés de los Flamencos	18 Nov. 1696	Idem	Junta de Patronos
26	Andreu, Doña Margarita	Socorros a enfermos pobres	Año de 1685	Idem	Cura párroco y Regidor decano
27	Angel, D. Miguel	Dotes	Se ignora	Cervera de Bureago	Cura párroco
28	Angulo, D. Rodrigo de	Hospital de la Misericordia	26 Nov. 1780	Madrid	Cabildo Caballeros Hijosd'ago
29	Antezana, D. Luis de	Hospitales	18 Oct. 1483	Alcalá de Henares	Junta provincial de Beneficencia
30	Aragón, D. Pedro Antonio	Limosnas y dotes	16 Junio 1676	Madrid	Idem
31	Aramburu, D. Francisco Fernando	Dotes e instrucción	26 Julio 1747	Idem	Idem
32	Arco, Duquesa viuda de	Dotes y misas	20 Enero 1775	Idem	Junta de Patronos
33	Arco y Castilla, Doña María Josefa de los	Asistir y dar sepultura a los reos	28 Enero 1732	Idem	Junta de gobierno
34	Archicofradía de la Paz y Caridad	Dotes	21 Nov. 1793	Idem	Idem
35	Aren del Soto, D. Francisco	Limosnas e instrucción	Se ignora	Idem	Idem
36	Arias de la Hoz, Doña Beatriz	Dotes	9 Nov. 1641	Idem	Alcalde y Cura párroco
37	Arias Moscoso, D. Juan Alonso	Limosnas e instrucción	1.º Dic. 1619	Algete	Idem
38	Arizmendi, D. Juan Bautista	Dotes	Se ignora	Madrid	Idem
39	Arquijo, D. Pedro y Catalina González	Para aprendices agrícolas	23 Sep. 1625	Paracuellos de Jarama	Alcalde y Cura párroco
40	Asilo de San Eduardo	Para niños huérfanos	Se ignora	Aranjuez	Junta provincial de Beneficencia
41	Asilo del Sagrado Corazón de Jesús	Recogimiento de los mismos	31 Agosto 1861	Madrid	Junta de señoras
42	Asilo de hijos de lavanderas	Para huérfanos	1.º Enero 1872	Idem	Hermanas de San Vicente de Psúl
43	Asilo Colegio de Nuestra Sra. del Carmen	Idem	13 Mayo 1856	Idem	Hermanas Terciarias del Carmen
44	Asilo Colegio de la Caridad y San Blas	Para enfermos de la vista	Se ignora	Idem	Junta de Damas de Honor y Mérito
45	Asilo de Santa Lucía	Consulta y asistencia de niños	Año de 1884	Idem	Idem
46	Asilo-Hospital del Niño Jesús	Para jóvenes sirvientas	Se ignora	Idem	Junta provincial de Beneficencia
47	Asilo caritativo de sirvientas	Educación y oficio a huérfanos pobres	Idem	Idem	Congregación Hermanas del Servicio Doméstico
48	Asilo de Jesús (Obra pia de la Santa Infancia)	Para niñas huérfanas	11 Marzo 1902	Idem	Junta de señoras
49	Asilo de San José	Para pobres sexagenarios	Se ignora	Pinto	Hermanas de la Sagrada Familia
50	Asilo de San Pedro	Socorros a pobres	12 Junio 1885	Idem	Alcalde, Juez y primer contribuyente
51	Asociación de Beneficencia domiciliaria	Moralizar al obrero y fomentar el ahorro	6 Dic. 1856	Madrid	Junta de señoras
52	Asociación para socorros de pobres vergonzantes	Vestir niños pobres de las mismas	8 Julio 1876	Idem	Junta directiva
53	Asociación de Caridad de San José	Asistencia en Hospitales y Asilos	20 Abril 1877	Idem	Idem
54	Asociación de Caridad de las Escuelas Pías	Socorros a los asociados	22 Nov. 1856	Idem	Junta de señoras
55	Asociación de Enfermos Hermanos de la Caridad	Socorros a los asociados en sus enfermedades	27 Oct. 1876	Idem	Consejo de Administración
56	Asociación de Escritores y Artistas	Protección a los pobres en sus matrimonios	8 Feb. 1879	Idem	Junta directiva
57	Asociación La Bieznahera	Socorros a los asociados	11 Sep. 1878	Idem	Idem
58	Asociación de María Santísima y San José	Socorros a los asociados	Año de 1859	Idem	Idem
59	Asociación de San José El Socorro Artistas	Auxilios mutuos	2 Feb. 1863	Idem	Idem
60	Asociación de Funcionarios del Poder Judicial	Auxilios mutuos	Se ignora	Idem	Idem
61	Asociación de Empleados Telegrafistas	Auxilios mutuos	Idem	Idem	Idem
62	Asociación de Ayudantes y Sobrestantes de Obras Públicas	Auxilios mutuos	Idem	Idem	Idem
63	Asociación Matritense de Caridad	Socorros a pobres	Año de 1890	Idem	Idem
64	Asociación de Funcionarios del Estado	Auxilios mutuos	Se ignora	Idem	Idem
65	Asociación Antituberculosa Española	Estudiar y combatir la tuberculosis	16 Mayo 1908	Idem	Idem
66	Asociación de la Prensa	Socorro a los asociados	12 Julio 1904	Idem	Junta Central
67	Asociación de la Caridad	Asilo para ancianos desvalidos	15 Feb. 1895	Idem	Junta directiva
68	Asquerinos, D. Jorge Carlos	Dotes	28 Dic. 1902	Aranjuez	Ayuntamiento
69	Avellaneda, D. Alfonso Pablo	Instrucción	2 Junio 1709	Madrid	Junta provincial de Beneficencia
70	Avendaño, D. Alfonso y María Escobar	Limosnas y dotes	9 Agosto 1748	Alcalá de Henares	Escor del Colegio
71	Avila, Doña María	Dotes	Se ignora	Madrid	Patrono de sangre y Vocal de esta Junta
72	Avilés y Palomares, Doña María	Misas y dotes	2 Abril 1564	Robledo de Chavela	Alcalde y Cura párroco
73	Barral de la Cueva, D. Pedro	Dotes, limosnas y pensiones	27 Enero 1645	Madrid	Junta provincial de Beneficencia
74	Bazterri, D. Bruno Antonio	Aniversarios y misas	30 Enero 1635	Idem	Idem
75	Becerra y Gómez, Doña Adela	Hospital	20 Oct. 1789	Idem	Congregación del Apóstol San Pedro de Presbiteros
76	Benedicta, D. Juan Domingo	Manutención y educación de niños	30 Dic. 1890	Idem	D. Eduardo del Castillo y Piñeyro
77	Bañeres y Abasco, Doña María Manuela	Socorros a Sacerdotes y viudas	27 Junio 1834	Idem	Junta de Patronos
78	Berdejo y Valenzuela, D. Juan	Dotes	19 Mayo 1707	Idem	Congregación de la V. O. T. de San Francisco
79	Bermejo, D. Juan	Hospitalidad y beneficencia	Se ignora	Idem	Idem
80	Benavente, D. Francisco	Dotes	Idem	Villa del Prado	Cura párroco del Salvador y San Miguel
81	Benavente, D. Juan Bautista	Dotes y limosnas	25 Feb. 1677	Madrid	Idem
82	Benedicto, D. Pedro, y Miguel Magallón	Dotes y misas	Se ignora	Idem	Idem
83	Benegas, Doña Guionar	Asilo de Santa Susana	27 Junio 1903 y 1.º Oct. 1620	Idem	Idem
84	Bermejo y Colomo, Doña Tiburcia	Mente de Piedad agrícola	6 Sep. 1634	Idem	Idem
85	Bernardo, D. Juan e Isabel Romani	Vestir a pobres	24 Nov. 1882	Idem	Asociación Católica de Señoras
86	Bertrán, Doña Eugenia	Dotes, pensiones y limosnas	30 Oct. 1886	Navalcarnero	Junta de Patronos
87	Bertrán, Doña Rita	Asilo para jóvenes	Se ignora	Torreleguana	Idem
88	Bertrán, Doña Rita	Dotes	25 Mayo 1715	Madrid	Junta provincial de Beneficencia
89	Bertrán, Doña Inés Manuel	Dotes	16 Nov. 1853	Idem	Hermanas de Nuestra Señora de la Esperanza
90	Bravo y Turiso, Doña Margarita	Idem	19 Dic. 1636	Idem	Marqués de Castrofuerte
91	Brihuega, D. Baltasar	Misas, dotes y limosnas	Se ignora	Idem	Idem
92	Bugía, Doña Catalina	Dotes	14 Sep. 1757	Idem	Junta provincial de Beneficencia
93	Burga, Doña Isabel, y D. Juan del	Ingreso de arrepentidas en Santa María Magdalena	Se ignora	Idem	Párroco de San Sebastián
94	Burga, D. Diego de	Dotes	25 Sep. 1727	Idem	Idem
95	Bustamante, D. Gregorio	Idem	Se ignora	Idem	Idem
96	Bustamante de la Barca, D. Pedro	Misas y limosnas	Idem	Idem	Idem
97	Calteñazar, D. Gregorio María	Idem	20 Mayo 1681	Idem	Congregación del Apóstol San Pedro, de Presbiteros
98	Cámara, D. José de la	Idem	5 Sep. 1727	Idem	Congregación de la Venerable Orden Tercera de San Francisco
99	Campos, D. Juan	Idem	11 Feb. 1868	Idem	Idem
100	Campos y Carranza, D. Blas	Misas y limosnas	Se ignora	Barajas	Junta de Patronos
101	Cañizares, Doña Beatriz	Dotes y limosnas	28 Abril 1679	Madrid	Congregación del Apóstol San Pedro, de Presbiteros
102	Carballé, D. Blas	Misas y limosnas	3 Nov. 1640	Idem	Junta de Patronos
103	Cárdenas y Chaves, Doña María Ana	Limosnas	11 Nov. 1780	Idem	Congregación del Apóstol San Pedro, de Presbiteros
104	Cárdenas, Doña Lorenza de	Dotes y limosnas	8 Junio 1685	Idem	Idem
105	Cárdena, Doña Catalina	Misas y dotes	30 Nov. 1678	Idem	Congregación de la Venerable Orden Tercera de San Francisco
106	Casareto, Doña Leonor María del M.º de San.º	Dotes	Se ignora	Robledo de Chavela	Cura Párroco, Alcalde y Capellán
107	Carrillo, D. Cristóbal	Hospital	28 Nov. 1693	Madrid	Marqués de Malpica
108	Casa de Salud La Sugestiva	Asistencia de alienados	Se ignora	Brunete	Cura Párroco
109	Casa de Salud Sanatorio del Pilar	Enfermedades nerviosas y mentales	Idem	Madrid	Idem
110	Casa de Salud Nuestra Señora del Carmen	Clinica operatoria	Idem	Idem	Idem
111	Casa de Misericordia de Santa Isabel	Educación de niñas	Idem	Idem	Idem
112	Casa de Misericordia de San Alfonso	Educación de niños	6 Dic. 1856	Idem	Real Asociación de Beneficencia domiciliaria
113	Caslihe, Marquesa de	Dotes y limosnas	Idem	Idem	Idem
114	Casalduengo, D. Matias	Dotes	23 Julio 1704	Idem	Junta provincial de Beneficencia
115	Castellanos, D. Pedro	Hospital	Se ignora	Idem	Idem
116	Castillo, Doña Catalina y Ana	Idem	Idem	Villaverde	Alcalde y Cura párroco
117	Castro y Centurión, Doña Rosa María de Aytóna	Pensionés	Idem	Valdilecha	Idem
118	Caulet, D. Juan, y Vázquez, Doña Inés	Dotes	10 Sep. 1770	Madrid	Idem
119	Centurión, D. Micer Esteban	Idem	Se ignora	Idem	Idem
120	Cerda, Cardenal D. Buenaventura de la	Dotes y socorros	31 Mayo 1530	Idem	Junta provincial de Beneficencia
			16 Oct. 1772	Idem	Junta de Patronos

Comandante honorario.....	Saturino Nieto Sánchez..... Miguel Sanz Peromingo..... Francisco Bercena Alonso..... Pedro Albarrán Aguilar..... Fabriciano López Garrido..... Felipe García Mencia..... Juan Oscar Croquer..... Luis Coello de Perotogal y Alcazar..... Bibiano Telavera Moreno..... Gonzalo Sánchez Rubio..... Eugenio López Ruano..... María Zubiri Azárate..... Nicanor Ocasarrián Erro..... Evaristo López del Castillo Sánchez..... Evaristo Gómez López..... Eusebio Nuñez Monchero..... Manuel Elvira Carretero..... Domingo Gómez González..... Francisco Delgado Redondo..... Santos Fernández Uriel..... Manuel Bueno Sánchez.....	Claro castrense..... Veterinaria Militar..... Guardia civil.....	Capellán mayor..... Veterinario segundo..... Veterinario mayor..... Segundo Teniente (R. G.).....	Real Cédula de María Cristina. Reales Cédulas del Mérito Militar primera clase.
Comandante.....	Ramón Troyano de la Infanta..... Enrique Anibal Cárdenas..... Eugenio Miguel Seisdedos..... Enrique Travesi Basavides.....	Voluntarios..... Milicia Canarias..... Voluntarios y guerrilleros.....	Primer Teniente..... Segundo Teniente.....	Real Cédula de María Cristina. Reales Cédulas del Mérito Militar primera clase.
Capitán.....	Manuel Guías Fernández..... Antonio Navarro..... Juan Lapuñalde..... Gregorio Macera Ossis..... Gregorio Guibias Agudo..... Antonio Sús Saldaña..... Jerónimo Cavestany Montalvo..... Antonio Solís Salido..... Hilario Ramero Sánchez..... Rafael Contereras Tejada..... Rafael Domingo Jiménez..... Eusebio Rodríguez Membribre.....	Capitán..... Capitán graduado, primer Teniente..... Primer Teniente..... Segundo Teniente.....	Real Cédula de María Cristina. Reales Cédulas del Mérito Militar primera clase.	
Alabardero.....	Julia Gámez Parra..... Florencia Obregón Fodriat..... José Pérez Caudín..... José Ramiro González..... Emilio Martín Valcarlos..... Teodoro García Herrera..... Mariano Montañez Fernández..... Francisco Castro Beltrán..... Marías González González..... Gregorio Carrillo Díaz..... Sebastián Bufanayra Morino..... Miguel Medina y Rosales Ibañez..... Tiburcio Soriano Marcos..... Tiburcio Martín González..... Brigido Moreno Pérez.....	Capitán..... Capitán graduado, primer Teniente..... Primer Teniente..... Segundo Teniente..... Guardia.....	Real Cédula de María Cristina. Reales Cédulas del Mérito Militar primera clase.	
Caballero.....	Comandante..... José Pérez Caudín..... Capitán..... Primer Teniente..... Alférez..... Segundo Teniente.....	Voluntarios..... Milicia Canarias..... Voluntarios y guerrilleros..... Marina.....	Real Cédula de María Cristina. Reales Cédulas del Mérito Militar primera clase.	

Relación núm. 2.

JEFES Y OFICIALES FALLECIDOS

ARMAS Ó CUERPOS	EMPLEOS	NOMBRES	CLASE DE DOCUMENTO	ARMAS Ó CUERPOS	EMPLEOS	NOMBRES	CLASE DE DOCUMENTO
Alabardero.....	Segundo Teniente de Ejército..... Comandante de Ejército..... Capitán de Ejército.....	D. Desval Sánchez Gil..... Gregorio Mateo Martín..... Evaristo Saiz Gil..... Joaquín Domercq Anton..... Gregorio Mató Machin..... Regino Torres González..... Evaristo Saiz Gil..... Joaquín Sáenz de la Mesa..... Vicente Salvador Abaibiat..... Domingo Goucer Franco..... Pablo Mestre Siveret..... Damián Peña Palomar..... Eusebio Viquez Sánchez Begus..... Augusto Irujo Ochoa..... Santiago Albad Merz..... Antonio M. Havelly y Eñias..... Joaquín Arangoiz Arrieta.....	Reales Despachos de empleo. Reales Despachos de retiro.	Infantería.....	Primer Teniente..... Primer Teniente (R. G.)..... Segundo Teniente..... Segundo Teniente (E. R.)..... Segundo Teniente (R. G.)..... Coronel honorífico.....	D. Mariano Mirquez y González..... Ricardo Plancherola de la Torre..... Severino Jiménez Osoro..... Pablo Soriano Gil..... Acacasio Barrientos González..... Lorenzo González Valdes..... Francisco Lujan Carrizosa..... Ramón Carril Mendicuti..... Acacasio Barrientos González..... Manuel Paraja Arasa..... Juan Adán Korian..... Anselmo Maratines Fernández..... Leovigildo Escibedo Serrano..... José Páez Barrio..... Pedro García Rina..... Narciso Robles Segura..... Luis del Rosal y Vázquez.....	Reales Despachos de empleo.
Estado Mayor Inválidos.....	Comandante.....		Reales Cédulas de San Hermandad.				
Infantería.....	Primer Teniente.....		Reales Despachos de empleo.				

ARMAS Ó CUERPOS	NOMBRES	CLASE DE DOCUMENTO	ARMAS Ó CUERPOS	EMPLEOS	NOMBRES	CLASE DE DOCUMENTO	ARMAS Ó CUERPOS	EMPLEOS	NOMBRES	CLASE DE DOCUMENTO
Infantería.....	D. Cándido del Río Rodríguez.....	Reales Despachos de retiro.	Infantería.....	Comandante.....	D. Anastasio Barrientos González.....	Real Cédula del Mérito Militar primera clase.	Infantería.....	Segundo Teniente.....	D. Anastasio Barrientos González.....	Real Cédula del Mérito Militar primera clase.
Capitán.....	Camilo Gadea y López.....	—	Caballería.....	Capitán.....	El mismo.....	—	—	—	El mismo.....	—
Capitán honorífico.....	Juan Cobian Martín.....	—	—	Coronel.....	D. A belardo Martín de la Monja.....	—	—	—	Francisco Navarro y Velázquez de Castro.....	Reales Despachos de empleo.
—	Eudoro Alcalde Blanco.....	—	—	Capitán.....	José de Sarmienta y Gallart.....	—	—	—	Rafael Santiago de la Iglesia.....	—
—	Bernabé Jiménez Otero.....	—	—	Primer Teniente.....	Luis González Vallarino y González.....	—	—	—	Ricardo Segurado y Albeverca.....	Reales Despachos de retiro.
—	Bernabé García Palacios.....	—	—	Coronel honorífico.....	Felipe Mariño de Moya y Luque.....	—	—	—	Modesto Gómez García.....	—
—	Eugenio Fernández Cabezas.....	—	—	Capitán.....	Juan Nuñez Ledo.....	—	—	—	Antonio Ruiz Corral.....	—
—	Eustasio Fernández Pérez.....	—	—	Primer Teniente.....	Mariano Saiz Perostillo.....	—	—	—	Enrique Koder y Roa.....	—
—	Dario Casado López Novoa.....	—	—	Segundo Teniente.....	Juan Huertas Perca.....	—	—	—	Bernardo González del Rubín.....	Real Cédula de Maria Cristina.
—	Lorenzo González Valdés.....	—	—	—	Antonio Huertas y Perca.....	—	—	—	Enrique Ubieta Mauri.....	Reales Cédulas de San Hermenegildo.
—	Manuel Gil Navarro.....	—	—	—	El mismo.....	—	—	—	El mismo.....	Reales Cédulas del Mérito Militar primera clase.
—	José Payar R. y.....	—	—	—	D. Feliciano Sánchez.....	—	—	—	Feliciano Sánchez.....	—
—	Joaquín Alvarez Peraino.....	—	—	—	Leoncio Megia Bravo.....	—	—	—	Enrique Moya y Bardós.....	Reales Despachos de empleo.
—	Francisco Camero Gutiérrez.....	—	—	—	Francisco Fernández Heredia.....	—	—	—	Alfonso García del Castillo.....	—
—	Antonio Mirant Ruiz.....	—	—	—	Luis Schummar y Arias.....	—	—	—	Ramón de Maeztu y Lumbraera.....	—
—	Ramón García Ortiz.....	—	—	—	Alfredo Rey y Bustos.....	—	—	—	Andrés Calvo Hechavarriz.....	Reales Despachos de retiro.
—	Cecilio Gallego Soriano.....	—	—	—	Manuel Fernández Cortina.....	—	—	—	Miguel Blanco y Gómez.....	—
—	Leovigildo Escribano Serrano.....	—	—	—	Juan Garrido Carvajal.....	—	—	—	Joaquín Gallego Zambrano.....	Reales Cédulas del Mérito Militar primera clase.
—	Anselmo Moratinos Fernández.....	—	—	—	—	—	—	—	Octavio Reixa y Puig.....	Reales Despachos de empleo.
—	Francisco González Fernández.....	—	—	—	—	—	—	—	Juan Carrasco Martínez.....	Real Despacho de retiro.
—	José Andrés Sáez.....	—	—	—	—	—	—	—	Nemesio Lagarde y Carrizuri.....	Real Cédula del Mérito Militar primera clase.
—	Mariano Benito Peña.....	—	—	—	—	—	—	—	Antonio Montfort Mingarro.....	Real Cédula de Maria Cristina.
—	Lope Diaz González.....	—	—	—	—	—	—	—	Leandro Romero Godina.....	Reales Despachos de empleo.
—	Antonio Villaseñor Izaola.....	—	—	—	—	—	—	—	Juan Gonaer y Pérez Juana.....	Reales Despachos de retiro.
—	Ramón Azcarate Saucedrián.....	—	—	—	—	—	—	—	Pedro López de Vicuña y Veristain.....	Reales Despachos de empleo.
—	Félix Gil Zahonero.....	—	—	—	—	—	—	—	Saturino Ortiz Izquierdo.....	Reales Despachos de retiro.
—	José Santamaría Lampayo.....	—	—	—	—	—	—	—	Cándido González Arellano.....	Reales Despachos de empleo.
—	José Morro Estorache.....	—	—	—	—	—	—	—	Eduardo Crespo y Ramis.....	—
—	Eustasio Tello Mora.....	—	—	—	—	—	—	—	Agustín Ferrer y Altes.....	—
—	Juan Montaves Toledo.....	—	—	—	—	—	—	—	Juan Blanco y Bona.....	—
—	Ramón Payo Castellanos.....	—	—	—	—	—	—	—	Angel Rodríguez López.....	Reales Cédulas del Mérito Militar primera clase.
—	Raimundo Sesma Gómez.....	—	—	—	—	—	—	—	Benito Arbat Colomer.....	Reales Cédulas del Mérito Militar primera clase.
—	Luis Molina Olivera.....	—	—	—	—	—	—	—	Antonio Herrando Hernández.....	Reales Despachos de empleo.
—	Enrique Segura Campoy.....	—	—	—	—	—	—	—	Manuel Soto y Prieto.....	Reales Despachos de empleo.
—	El mismo.....	—	—	—	—	—	—	—	Celestino Sáez García.....	—
—	El mismo.....	—	—	—	—	—	—	—	Quintín Blanco y Saco.....	—
—	D. Raimundo Sesma Gómez.....	—	—	—	—	—	—	—	Dionisio Muñoz Zapatero.....	—
—	El mismo.....	—	—	—	—	—	—	—	Rafael Miguel Ruiz.....	—
—	D. José Romo Sánchez.....	—	—	—	—	—	—	—	Apollinar Saén de las Heras.....	—
—	José Robles Alabern.....	—	—	—	—	—	—	—	Evaristo Vázquez Guillén.....	—
—	Rafael Mandillo Pichardo.....	—	—	—	—	—	—	—	Clemente Lirón López.....	—
—	Santiago García Deigado.....	—	—	—	—	—	—	—	Domingo Delgado Gómez.....	—
—	El mismo.....	—	—	—	—	—	—	—	Jacinto Nicolás Expósito.....	—
—	D. Evaristo Sánchez de la Orden Vico.....	—	—	—	—	—	—	—	José Garrido Diaz.....	—
—	El mismo.....	—	—	—	—	—	—	—	Francisco Saín de Rozas.....	—
—	D. Francisco Zaaguini Armenteros.....	—	—	—	—	—	—	—	Santiago Picalo Fernández.....	—
—	El mismo.....	—	—	—	—	—	—	—	Cristóbal Fernández Guzmán.....	—
—	D. Adolfo Zaaguini Armenteros.....	—	—	—	—	—	—	—	Luis García-Celada y Madrigal.....	—
—	Juan Lafuente Artazu.....	—	—	—	—	—	—	—	Bartolomé Nicolán Bernat.....	Real Cédula del Mérito Militar primera clase.
—	Francisco Tirabaso Moreno.....	—	—	—	—	—	—	—	Rafael de Miguel Ruiz.....	Real Cédula del Mérito Militar primera clase.
—	Alfredo Serrano Durán.....	—	—	—	—	—	—	—	Juan Hernández Benito.....	Real Cédula de San Hermenegildo.
—	Segundo Rodríguez Pérez.....	—	—	—	—	—	—	—	Tiburcio Merlo y Oltza.....	Reales Despachos de empleo.
—	Andrés Jacen Núñez.....	—	—	—	—	—	—	—	Celestino Cantalejo y Barta.....	—
—	Santiago Izquierdo y Ossorio.....	—	—	—	—	—	—	—	Antonio Rodríguez Serrano.....	—
—	Manuel Díaz Negrillo.....	—	—	—	—	—	—	—	Bernabé Sánchez Ortiz.....	Real Despacho de retiro.
—	El mismo.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	D. Manuel Cárdenas Núñez.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	Antonio Rodríguez Burgués.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	Julio Valero Muñoz.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	Cándido Ordóñez Pesquera.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	Félix Blanco Carroza.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	El mismo.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	El mismo.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	D. José Barrea Pérez.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	Miguel Ruiz Soto.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	José González Seisdelos.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	Dario Casado López Novoa.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	Diego Martín Veloz.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	Ricardo Planchuelo de la Torre.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRAFICO Y ESTADISTICO

Nacimientos, matrimonios y defunciones ocurridos en las provincias de España en el mes de Agosto de 1907.

PROVINCIA	POBLACION CALCULADA EN 31 DE DICIEMBRE DE 1906		NÚMERO DE HECHOS POR 1.000 HABITANTES						NÚMERO DE NACIDOS						NÚMERO DE FALLECIDOS					
	Faci- onatos.	De- funciones.	Matr. monios.	Natalidad.	Mortalidad.	Epi- demia.	VIVOS			MUERTOS			Varones.	Hembras.	Menores de 5 años.	De 5 y más años.	En hospitales y casas de salud.	En otros estable- cimientos beneficos.	TOTAL	
							Legítimos.	Illegítimos.	Expósi- tos.	Legítimos.	Illegítimos.	Expósi- tos.								Legítimos.
Álava.....	229	193	30	228	192	0.30	223	2	4	229	6	2	2	107	86	99	94	11	10	21
Albacete.....	669	624	115	668	250	0.45	619	46	4	689	7	7	7	292	316	326	298	5	2	5
Alicante.....	831	831	292	831	292	0.35	831	15	5	831	7	7	7	425	405	382	449	21	2	21
Almería.....	1.096	1.096	292	1.096	292	0.27	1.096	52	5	1.096	6	6	6	373	335	404	304	9	2	11
Ávila.....	682	666	30	682	311	0.45	665	14	3	682	14	3	14	324	324	399	267	2	2	27
Badajoz.....	1.537	1.428	331	1.537	257	0.17	1.509	24	4	1.537	24	4	24	727	700	770	658	15	8	21
Baleares.....	757	456	235	757	144	0.19	757	6	7	757	14	7	14	286	230	160	295	13	8	21
Barcelona.....	2.234	1.841	749	2.234	1.63	0.06	2.151	50	31	2.234	125	10	5	959	882	624	1.217	102	70	172
Burgos.....	982	984	72	982	282	0.28	919	9	4	982	17	1	1	421	488	566	418	25	2	27
Cáceres.....	385	390	250	385	299	0.05	328	21	11	385	30	4	4	609	545	682	472	15	5	20
Cádiz.....	478	490	243	478	253	0.51	493	112	4	478	69	9	9	404	436	429	471	48	13	61
Canarias.....	921	649	179	921	163	0.18	853	44	21	921	26	6	1	337	313	313	336	25	5	25
Castellón.....	758	496	178	758	151	0.20	661	13	11	758	16	1	1	240	256	218	278	16	16	37
Ciudad Real.....	1.038	910	208	1.038	264	0.26	961	48	9	1.038	39	4	4	594	594	398	616	48	27	37
Córdoba.....	1.322	1.198	269	1.322	244	0.18	1.265	18	9	1.322	28	1	1	490	554	388	302	35	11	35
Coruña.....	1.717	1.044	349	1.717	244	0.14	1.580	16	16	1.717	39	4	4	381	389	428	302	33	1	1
Cuenca.....	615	750	81	615	151	0.24	599	16	4	615	4	3	3	294	277	277	332	33	3	6
Gerona.....	670	629	181	670	209	0.30	663	13	4	670	13	1	1	730	696	871	555	51	2	27
Granada.....	1.597	1.426	205	1.597	277	0.17	1.521	71	5	1.597	17	1	1	707	696	871	555	51	2	27
Guadalajara.....	566	566	32	566	270	0.48	527	13	2	566	12	2	2	217	293	310	236	28	2	28
Guipúzcoa.....	555	311	74	555	151	0.27	448	7	5	555	12	1	1	165	146	110	201	16	16	16
Huelva.....	583	583	186	583	259	0.44	566	34	5	583	17	1	1	276	285	261	322	16	16	16
Huesca.....	605	605	84	605	247	0.41	556	22	2	605	5	5	5	314	281	302	303	16	16	16
Jaén.....	1.374	1.374	273	1.374	270	0.19	1.331	44	8	1.374	30	3	3	701	673	815	559	40	4	40
León.....	1.073	848	116	1.073	210	0.19	1.035	13	25	1.073	20	1	1	411	437	429	419	23	4	27
Lérida.....	545	424	117	545	197	0.35	543	2	6	545	13	9	9	205	205	170	254	16	16	16
Lugo.....	496	496	98	496	248	0.49	462	6	6	496	9	2	2	255	241	274	232	12	18	30
Luzón.....	1.239	779	174	1.239	159	0.13	1.149	88	2	1.239	27	2	2	384	395	315	464	4	18	17
Madrid.....	832	828	361	832	252	0.30	777	26	26	832	53	24	24	819	775	691	903	172	119	291
Malaga.....	1.100	1.100	272	1.100	278	0.25	1.035	79	9	1.100	28	3	3	558	542	576	524	30	24	54
Murcia.....	1.344	1.115	341	1.344	177	0.13	1.267	69	8	1.344	12	2	2	586	529	600	323	37	10	47
Navarra.....	633	575	78	633	182	0.28	626	2	5	633	18	2	2	401	392	382	439	9	16	22
Orense.....	1.017	821	161	1.017	245	0.24	947	58	12	1.017	29	5	5	450	509	391	568	22	1	14
Oviedo.....	663	663	293	663	260	0.44	671	50	6	663	58	3	3	402	420	391	439	22	1	14
Palencia.....	555	450	38	555	145	0.26	545	17	7	555	17	1	1	450	215	231	219	11	1	12
Pontevedra.....	1.278	782	241	1.278	225	0.19	1.168	99	11	1.278	25	5	5	354	478	516	378	14	21	33
Salamanca.....	1.014	924	120	1.014	165	0.16	969	20	17	1.014	26	2	2	281	273	267	297	35	2	35
Santander.....	809	549	135	809	238	0.29	838	23	8	809	18	8	8	289	268	352	197	5	2	7
Segovia.....	1.560	1.363	305	1.560	239	0.15	1.455	96	5	1.560	49	2	2	685	697	685	698	63	17	80
Sevilla.....	388	519	26	388	323	0.83	381	5	4	388	6	6	6	230	252	289	230	13	3	15
Soria.....	641	477	182	641	143	0.22	624	4	3	641	14	1	1	237	237	154	323	15	15	15
Tarazona.....	336	336	184	336	236	0.70	336	9	9	336	12	2	2	303	303	302	296	11	9	27
Teruel.....	1.148	849	422	1.148	165	0.14	1.092	47	14	1.148	37	3	3	480	456	498	438	18	22	70
Toledo.....	2.124	1.412	586	2.124	303	0.14	1.922	37	37	2.124	20	5	5	721	691	707	705	48	22	60
Valencia.....	83	83	83	83	303	0.35	878	18	28	83	33	1	1	307	273	308	272	60	30	59
Valladolid.....	924	748	159	924	254	0.27	889	21	8	924	20	2	2	365	365	417	331	18	18	36
Vizcaya.....	1.067	1.067	170	1.067	231	0.21	1.067	13	16	1.067	26	13	13	507	501	529	479	53	14	69
Zamora.....	436	294	170	436	231	0.53	436	13	16	436	26	13	13	239	239	239	239	23	22	27
Zaragoza.....	1.067	1.067	170	1.067	231	0.21	1.067	13	16	1.067	26	13	13	507	501	529	479	53	14	69
TOTAL.....	49.810	40.091	9.178	49.810	2.35	2.09	47.543	1.824	498	49.810	1.153	123	10	20.663	20.296	20.647	20.314	1.833	509	1.892

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRAFICO Y ESTADISTICO

Defunciones, clasificadas por sus causas, ocurridas en las provincias de España durante el mes de Agosto de 1907.

DEFUNCIONES POR

Table with columns for provinces (PROVINCIAS), causes of death (DEFUNCIONES POR), and total counts (TOTAL). Rows include various diseases like tuberculosis, pneumonia, and cholera, with counts for each province and a grand total at the bottom.

PROVINCIAS

TOTAL

MINISTERIO DE HACIENDA

INTERVENCIÓN CENTRAL DE HACIENDA

CAJA GENERAL DE DEPÓSITOS

Balance general de las operaciones verificadas en esta Caja general durante el año 1907, con expresión de los saldos que por cada concepto resultaron al empezar dicho año, de los ingresos, de las devoluciones realizadas en el mismo y de las existencias que quedaron en fin del propio año, ya en la citada Caja general, ya en poder del Tesoro, cuyo balance se publica con sujeción al art. 75, capítulo 7.º, del Real decreto de 23 de Agosto de 1893, á saber:

CONCEPTOS	SALDOS DEUDORES		TOTAL	SALDOS ACREEDORES		TOTAL	SALDOS EN 31 DE DICIEMBRE DE 1907	
	1.º Enero 1907.	INGRESOS		CARGO	1.º Enero 1907.		DEVOLUCIONES	DEUDORES
PRIMERA PARTE								
CUENTA DE METÁLICO								
Depósitos necesarios.—Por contratos y fianzas de particulares. Con interés.....	42.682.329 83	10.996.048'03	53.678.377 86	>	13 581.730'47	13.581.730'47	40.096.647'39	>
Depósitos necesarios.—Procedentes de la tercera parte del 80 por 100 de Propios.—Sin liquidar.....	1.168.335'49	2.199'89	1.170.535'38	>	16.219 22	16.219 22	1.154.316'16	>
Depósitos necesarios.—Procedentes de la tercera parte del 80 por 100 de Propios.—Liquidados.....	26.477.436'40	328.425'47	26.805.861'87	>	329.970'64	329.970'64	26.475.891'23	>
Depósitos provisionales para subastas.....	2.178.225 96	17.650 632'94	19.828.858 90	>	17.427.652 40	17.427.652 40	2.401.206 50	>
Consignaciones voluntarias.—Al contado.....	81.910 62	>	81.910 62	>	>	>	81.910'62	>
Consignaciones voluntarias.—A un mes.....	>	1 675	>	>	>	>	>	>
	>	3.000	8 450	>	>	>	8.450	>
	>	7.000	54.500	>	35.000	35.000	19.500	>
Resguardos al portador.....	>	>	>	4.005.565 29	>	4.005.565'29	>	4.005.565 29
Residuos al portador.....	>	>	>	5.234 38	>	5.234 38	>	5 234 38
Resguardos de depósitos.....	>	>	>	238.134'76	>	238.134'76	>	238.134 76
Residuos de depósitos.....	>	>	>	4.953'99	>	4.953 99	>	4.953 99
Cuentas corrientes.....	10.900'68	>	10.900'68	>	>	>	10 900'68	>
Derechos de custodia.....	153.070'72	101.411'76	254.482 48	>	101.407 76	101.407'76	153.074'72	>
Remesas.....	>	2.179.701'86	2.179.701 86	3.612 612 23	2 159.274'08	5.771.886 31	>	3 592.184'45
Giros.....	>	>	>	31.795'63	>	31.795 63	>	31.795 63
Beneficio y quebranto de giros.....	672'68	>	672'68	>	>	>	672'68	>
Impuesto sobre la renta del Tesoro.....	44.792 07	>	44.792 07	>	>	44.792 07	>	>
Intereses y dividendos de depósitos en efectos públicos.....	>	6.209.770'60	6.209.770'60	349.960'46	6.169.769'58	6.519.730'04	>	309.959 44
Intereses de depósitos necesarios en metálico.....	>	2.116.932'95	2.116.932 95	2.051.237'73	2.118.008 08	4.169.245'81	>	2.052 312'83
Intereses de efectos públicos en equivalencia de metálico.....	4 819.046'32	>	4 819 046 32	>	>	>	4.819.046 32	>
Intereses de bonos del Tesoro.....	4 127.186'11	>	4.127.186'11	>	>	>	4.127.186 11	>
Depósitos voluntarios de cuenta antigua.....	>	>	>	34.290 99	>	34.290'99	>	34.290 99
Bonos del Tesoro procedentes de la tercera parte del 80 por 100 de Propios.....	78.522 89	>	78.522'89	>	>	>	78.522 89	>
Quebrantos de billetes del Tesoro.....	121 398'83	>	121 398'83	>	>	>	121.398'83	>
Compensación de intereses de bonos.....	607.260 12	>	607 260 12	>	>	>	607.260 12	>
Anticipaciones.....	>	>	>	68.114'72	>	68.114 72	>	68.114 72
Fracciones para completar bonos.....	5.424 39	>	5.424'39	>	>	>	5.424'39	>
Reembolso é intereses de carpetas de la Deuda amortizable al 2 por 100.....	521.206 18	>	521.206'18	>	3.259'94	3.259'94	517.946'24	>
Bonificación de cupones de Cuba y exterior.....	1.960'97	>	1.960 97	>	>	>	1 960 97	>
Timbre del Estado.....	>	117'25	117'25	>	117'25	117 25	>	>
De efectos públicos en depósito.—Cuenta antigua.....	>	>	>	2.933.098'05	>	2.933.098'05	>	2.933.098'05
De resguardos al portador.....	>	>	>	184.214'54	>	184.214'54	>	184.214'54
De billetes hipotecarios y obligaciones del Banco y Tesoro.....	16.764 56	>	16.764 56	>	>	>	16.764 56	>
De bonos del Tesoro.....	>	>	>	244.665'58	>	244.665'58	>	244.665'58
De la Deuda hasta fin Junio 1872.....	>	>	>	1.083 210 76	>	1.083 210 76	>	1.083.210'76
De la Deuda desde segundo semestre 1872 á primero de 1874.....	1.833.687'66	>	1 833 687 66	>	>	>	1.833 687 66	>
De la Deuda desde segundo semestre 1874 á primero de 1876.....	>	>	>	91 335 50	>	91.335'50	>	91 335 50
De la Deuda desde segundo semestre 1876 en adelante.....	350 034 90	>	350.034'90	>	>	>	350.034'90	>
De 4 por 100 amortizable.....	648.868'79	>	648.868'79	>	>	>	648.868'79	>
De 4 por 400 perpetua.....	1.871.549'28	>	1.871.549'28	>	>	>	1.871.549'28	>
Fondos sustraídos violentamente en 31 de Diciembre 1888.....	>	>	>	1.275.000	>	1.275 000	>	1.275.000
Impuesto de pagos al Estado.....	>	23.420 71	23.420'71	8'97	22 420 27	22.429'24	991'47	>
Recargo transitorio.....	>	3.237'82	3 237 82	0 75	3.237'74	3.238 49	>	0'67
Gastos generales de Caja.—Personal.....	74 37	>	74 37	>	>	>	74'37	>
Depósitos necesarios sin interés.....	14.755 880 92	9.084.397'17	23 840 278 09	>	7.160.024'61	7.160.024'61	16.680.253'48	>
Devoluciones.....	>	>	>	3'16	>	3'16	>	3'16
Diferencia en la reducción de escudos á pesetas.....	0'03	>	0'03	>	>	>	0'03	>
Impuesto sobre intereses de la Caja de Depósitos correspondientes á ejercicios cerrados.....	>	8'02	8 02	>	8'02	8 02	>	>
Impuesto de guerra.....	>	66 53	66 53	>	66 53	66 53	>	>
Giros y remesas por aplicación de los mismos (anteriores á 1.º Septiembre 1893).....	51.874 38	>	51.874'38	>	>	>	51.874'38	>
	102.694.365'15	48.708 046	151.402 411'15	16.213.437'49	49.128.166'59	65.341.604'08	102.214.881'84	16.154.074'77
SEGUNDA PARTE								
CUENTA DE EFECTOS PÚBLICOS EN EQUIVALENCIA DE DEPÓSITOS EN METÁLICO Y ANTIGUA DE METÁLICO								
Depósitos.....	>	>	>	1.915 11	>	1.915 11	>	1.915 11
Necesarios de c/ antigua.....	>	>	>	>	>	>	>	>
	6.209 56	>	6.209'56	>	>	>	6.209'56	>
Voluntarios.....	154 013'82	>	154 013 82	>	>	>	154.013'82	>
	146 414	>	146.414	>	>	>	146.414	>
	107.420 41	>	107.420'41	>	>	>	107.420'41	>
Remesas.....	5.695 740'36	>	5.695.740'36	>	>	>	5.695.740'36	>
Resguardos.....	4.304.557'40	>	4.304.557'40	>	>	>	4.304.557'40	>
Residuos de resguardos.....	15.883'83	>	15.883'83	>	>	>	15.883'83	>
Resguardos al portador.....	43.255.488'58	>	43.255.488'58	>	>	>	43.255.488'58	>
Residuos al portador.....	11.368'72	>	11.368'72	>	>	>	11.368'72	>
Intereses de depósitos de cuenta antigua.....	>	>	>	5.459.865'01	>	5.459.865'01	>	5.459.865'01
Cupones vencidos de efectos públicos en equivalencia de metálico.....	13.717.969'83	>	13.717.969'83	>	>	>	13.717.969'83	>
Diferencia de valores nominales efectivos.....	154.478.125'96	>	154.478.125'96	>	>	>	154.478.125'96	>
Depósitos voluntarios de cuenta antigua.....	>	>	>	15.770'59	>	15.770'59	>	15.770'59
Compensación de intereses.....	2.353'39	>	2.353 39	>	>	>	2.353 39	>
Diferencias en la reducción de escudos á pesetas.....	>	>	>	0'03	>	0'03	>	0 03
	221.895.545'86	>	221.895.545'86	5.477.550'74	>	5.477.550'74	221.895.545'86	5.477'550'74

CONCEPTOS	SALDOS DEUDORES		TOTAL CARGO	SALDOS ACREDORES		SALDOS EN 31 DE DICIEMBRE DE 1907	
	1.º Enero 1907.	INGRESOS		DEVOLUCIONES	TOTAL DATA	DEUDORES	ACREDORES
TERCERA PARTE							
EFECTOS PÚBLICOS EN LA CAJA CENTRAL Y SUCURSALES							
Depósitos	181.329.980 80	41.147.171 68	222.477.152 48	»	30.615.801 33	30.615.801 33	191.861.351 15
{ Necesarios.....	16.815 127 61	1.454.352 54	18.269 480 15	»	5.357.885 22	5.357.885 22	12.911.594 93
{ Voluntarios.....	781.857 88	11.225 275	12.007.132 88	»	10.769.275	10.769.275	1.237 857 88
{ Provisionales para subastas.....	326.090 04	»	326 090 04	»	»	»	326.090 04
Cupones en rama de efectos depositados.....	11.227.780 07	»	11.227.780 07	»	»	»	11.227.780 07
Facturas de cupones de efectos depositados.....	»	»	»	»	»	»	»
Carpetas de conversión.....	»	»	»	»	»	»	»
Canje de intereses por Deuda amortizable.....	1.454 14	»	1.454 14	»	»	»	1.454 14
De redenciones de cargas espirituales y temporales.....	3.480 60	»	3 480 60	»	»	»	3.480 60
Depósitos de Deuda exterior pendiente de reconocimiento.....	»	»	»	»	»	»	»
Datos indebidamente hechas en 1869.....	»	»	»	9.300	»	9.300	»
Bonos.....	581 23	»	581 23	»	»	»	581 23
Compensación de intereses de bonos.....	842 24	»	842 24	»	»	»	842 24
De fomentadores de pesca y salazón.....	3.043.282 18	»	3.043 282 18	»	»	»	3.043.282 18
Cupones sustraídos de facturas presentadas por el Banco de España.....	»	»	»	»	»	»	»
Residuos y carpetas de bonos procedentes de la tercera parte del 80 por 100 de Propios a favor de municipios.....	2.731 48	»	2.731 48	»	»	»	2.731 48
	213.533.208 27	53.826.799 22	267.360.007 49	9.300	46.742.931 55	46.752.261 55	220.617.045 94
CUARTA PARTE							
CUENTA DE EFECTOS PARA LA QUEMA							
Valores amortizados.....	19.655	»	19 655	»	»	»	19.655
Cupones de resguardos al portador.....	2 250	»	2 250	»	»	»	2.250
Resguardos al portador.....	»	2.000	3 000	»	»	»	3.000
	21.905	3.000	24.905	»	»	»	24.905
TESORO PÚBLICO							
CUENTA DE SUPLEMENTOS							
Cuenta de intereses de depósitos de cuenta antigua.....	»	»	»	2.755 196 42	3 380 06	2 758 585 48	»
Cuenta de suplementos.....	»	30.081.643 33	30.081.643 33	83.715 728 89	29.762.274 34	113.478.003 23	»
Cuenta de suplementos por capitales.....	»	»	»	201.807.000	»	201.807.000	»
	»	30.081.643 33	30.081.643 33	288.277.925 31	29.765.663 40	318.043.588 71	287.961.945 38
RESUMEN GENERAL							
CAJA GENERAL DE DEPÓSITOS							
Cuenta de metálico.....	102.694.365 15	48.768.046	151.462.411 15	16.213.437 49	49.128.163 59	65.341.604 08	102.214.881 84
Cuenta de efectos públicos en equivalencia de los depósitos en metálico y antigua de metálico.....	221.895.545 86	»	221.895 545 86	5.477.550 74	»	5.477.550 74	221.895 545 86
Cuenta de efectos públicos.....	213.533.208 27	53.826.799 22	267.360.007 49	9.300	46.742.931 55	46.752.261 55	220.617.045 94
Cuentas de efectos para la quema.....	21.905	3.000	24 905	»	»	»	24 905
TOTAL GENERAL.....	538.145.024 28	102.597.845 22	640.682.869 50	21.700.288 23	95.871.128 14	117.571.416 37	544.752.378 64
Tesoro público.—Cuenta de suplementos.....	»	30.081.643 33	30.081.643 33	288.277.925 31	29.765.663 40	318.043.588 71	287.961.945 38

Madrid 20 de Abril de 1908. — El Tercero de Litros, Francisco García Pérez. — Conforme. — El Interventor Central, Rafael de Eulate.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En el recurso gubernativo interpuesto por Don Francisco Garcés Losada contra la negativa del Registrador de la propiedad del Mediodía de Sevilla a inscribir una escritura de compraventa y descripción de bienes, pendiente en este Centro por apelación del recurrente:

Resultando: que por escritura pública, otorgada en Sevilla a 28 de Noviembre de 1904, ante el Notario D. Eulogio Camacho Urbanc, D. Francisco Garcés Losada, con el carácter de único albacea superviviente de Doña Josefa López Porrás, a voz y en nombre de la testamentaria de la misma, y por tanto, de la de los hermanos premuertos de ésta, D. Antonio y Doña María de los Dolores López Porrás, vendió a Sor María Josefa de Santa Ana Cardenas y García dos casas, sitas en la ciudad del otorgamiento, adquiridas, según se expresa en el instrumento referido, por el D. Antonio, y transmitidas a Doña Josefa por disposiciones testamentarias, con los fines que en éstas se determinan; que en la misma escritura se procedió a la descripción de las fincas objeto del contrato y se interesaba por el citado albacea del Registrador de la propiedad la previa inscripción a su nombre de las referidas casas, al efecto de que pudieran extenderse a favor de la compradora los asientos que procediesen por la venta de las mismas; que de las cláusulas que se transcriben en la escritura relacionada del testamento mancomunado, otorgado en Sevilla a 9 de Diciembre de 1878, por los tres citados hermanos, éstos se instituyeron mutuamente herederos universales en usufructo durante sus vidas, conservando los bienes pro indiviso, y a la muerte de los tres, en igual concepto, a sus almas, las de sus padres y hermanos, reservándose el derecho de disponer de los bienes muebles, y aun de algún inmueble en caso de grave necesidad, se otorgaron mutuo poder para hacer y mejorar legados, y se concedieron autorización para nombrar nuevos albaceas; se designaron unos de otros para este cargo, y en segundo lugar, a D. Joaquín García, D. Jerónimo Alvarez y D. José Mateos Gago, dándoles poder para que se sustituyeran y nombraran otros; que los mismos hermanos otorgaron testamento mancomunado en Valencia a 14 de Julio de 1883, ante el Notario Don Manuel Atard, por el que, sin desvirtuar la mencionada cláusula del anterior testamento, designaban, además de aquellos albaceas, para igual cargo, en lo concerniente a los bienes que los testadores poseían en Sevilla, a D. Francisco Muñoz del Valle, y a otros, para las operaciones que hubieran de practicarse en Valencia, todos con las más amplias fa-

cultades, y especialmente para vender en pública subasta ó privadamente, sin obligación de rendir cuenta alguna; expresando además que se concedían unos a otros, los otorgantes, las mismas facultades, sin expresar motivo de la venta; que en 25 de Agosto de 1887, en Valencia, ante el propio Notario, otorgaron D. Antonio y Doña Josefa López Porrás otro codicilo modificando el nombramiento de albaceas hecho anteriormente; que fallecido D. Antonio, su hermana Doña Josefa otorgó nuevo testamento en 19 de Febrero de 1898, en Sevilla, ante el Notario D. Eduardo Badia y Ortíz de Zuñiga, bajo cuya disposición murió, dejando en ella subsistentes el testamento de 9 de Diciembre de 1878 y codicilo de 14 de Julio de 1883, revocó el de 25 de Agosto de 1887 y confirmó en sus cargos de albaceas a los Sres. Alvarez y Gago, y nombró además a D. Francisco Garcés Losada, los tres con la cualidad de in solidum y con idénticas facultades: a las que aquéllos tenían conferidas, mandando que todo lo concerniente al cumplimiento de sus disposiciones se ejecutase por sus albaceas, por cualquiera de ellos, ó por las personas que los mismos designasen; y manifestándose, por último, en la escritura relacionada, que fallecidos todos los albaceas antes que Doña Josefa, a excepción de D. Francisco Garcés, a éste correspondía el cumplimiento de la voluntad de los testadores:

Resultando: que ante el Notario de Valencia D. Gabriel Brusola, otorgaron D. Antonio y Doña Josefa López Porrás el 25 de Agosto de 1887 codicilo, cuya copia se presentó en este recurso, por el que ampliaban las disposiciones anteriores de los mismos, hicieron constar el fallecimiento de Doña María Dolores, y nombraron para el cargo de albaceas, en sustitución de los Sres. Muñoz del Valle y Alvarez, a D. Luis García y García y D. José Camacho; revocaron el poder que habían conferido a los nombrados para que se sustituyeran en caso de fallecer antes del cumplimiento de la voluntad de los testadores, y dispusieron que por muerte ó desistimiento de los albaceas designados desempeñasen tal cargo los dos Curas más antiguos de la parroquia del Sagrario de Sevilla:

Resultando: que presentada la escritura referida en el Registro, el Registrador no admitió la inscripción del título de descripción a favor de D. Francisco Garcés Losada, «por que procediendo las fincas de que se trata de la testamentaria de D. Antonio López Porrás, no resulta de los documentos que se acompañan que aquel señor tenga el carácter de albacea testamentario del mismo, apareciendo además de los antecedentes del Registro que son otras las personas designadas para dicho cargo, y suspendió la inscripción de la compra por no resultar inscritas las fincas de que se trata a nombre del transmitente:

Resultando: que por D. Antonio de Siles y Quintá, en

nombre y representación de D. Francisco Garcés, se interpuso recurso gubernativo ante el Juez Decano de los de Sevilla, solicitando se ordenase la inscripción de la referida escritura de descripción y venta a nombre de aquél y de la compradora, respectivamente, manifestando que el poder que se confirió a los tres hermanos en el testamento mancomunado que otorgaron para hacer nuevos nombramientos de albaceas ha llegado sin desmembración hasta la fecha en que Doña Josefa otorgó su última disposición testamentaria; que en conformidad con la institución de herederos hecha en aquel testamento, en dicha señora radicaba el día de su fallecimiento el usufructo de los bienes de sus hermanos, y entre ellos el de los que son objeto de este recurso; que según el codicilo de 14 de Julio de 1883, dicho usufructo debe entenderse con amplia facultad para vender sin formalidad alguna previa que cumplir, y que habiendo fallecido los albaceas nombrados en las disposiciones testamentarias de los hermanos López Porrás, a excepción de D. Francisco Garcés, a éste correspondía la representación de la testamentaria de Doña Josefa, y por ende la de las de sus citados hermanos:

Resultando: que el Registrador informó insistiendo en su calificación, fundándose: en que el Sr. Garcés Losada no resulta albacea de D. Antonio López, porque éste y sus hermanos no se confirió poder para hacer nuevos nombramientos para aquel cargo, sino sólo autorización para designarlos en sus propias testamentarias, porque las palabras poder y autorización expresan conceptos distintos, y las frases empleadas en la cláusula del testamento primero son jurídicas y precisas, anteponiéndose la palabra mutuo a la de poder cuando se facultan para hacer legados, y suprimiéndola al consignar la autorización para nombrar albaceas; que cuando en la misma cláusula formaron inciso aparte, concediéndose mutuo poder para unos actos y autorización para otros, prueba que eran distintas las facultades que se concedían, teniéndose en cuenta la circunstancia de ser el testamento mancomunado para comprender el objeto de dicha autorización; que si tal poder hubiese existido, sería nulo, puesto que teniendo los albaceas nombrados el carácter de universales, equiparados, según Resoluciones de este Centro, a los herederos, se ha de hacer la designación según la Ley 31 de Toro, «nombrando el que da el poder por su nombre a quien manda que el Comisario haga herederos», y, por tanto, Doña Josefa López Porrás no pudo designar por albacea al Sr. Garcés; que aquélla, aunque el poder hubiese existido, no hizo uso de él, toda vez que en el último testamento otorgado por dicha señora en 18 de Febrero de 1898 no expresó que aquel nombramiento fuese para las testamentarias de sus hermanos, sino que del contexto del instrumento se

desprende que lo hizo para la suya exclusivamente, puesto que en todos los casos en que expresa cuáles son las operaciones que han de realizar los albaceas antepone a esta palabra el pronombre posesivo *mí*, no pudiendo hacer uso de la facultad que en el primer testamento confirió a los albaceas para designarse sustitutos, porque tal facultad no se entendía con los hermanos testadores en concepto de albaceas, sino a los demás que nombraron, aparte de que fué revocada posteriormente; que son otras las personas designadas para el cargo de albaceas de D. Antonio, porque no habiéndose acreditado el fallecimiento de D. Luis García y D. José Camacho, a éstos corresponde al albaceazgo, y en su defecto, a los dos Curas más antiguos del Sagrario de Sevilla; porque el poder de Doña Josefa para nombrar albaceas en las testamentarias de sus hermanos no se ha de entender con facultad para dejar ineficaz los nombramientos hechos por aquél, a lo que equivale designar nuevo albacea con carácter de solidario, con el que no designó D. Antonio a los dos expresados Curas del Sagrario; que la revocación por Doña Josefa del codicilo de 25 de Agosto de 1887 alcanza sólo a sus disposiciones, no a las de sus hermanos, y después de su muerte; y, por último, que aunque aquélla pudo vender como heredera usufructuaria, las ventas que motivan este recurso, se hicieron después de su fallecimiento, cuando ya estaba extinguido el usufructo, no habiendo más herederos del D. Antonio que las almas de sus padres y hermanos, ni más albaceas que los Sres. García y Camacho, y en defecto de éstos, los dos Curas más antiguos del Sagrario de Sevilla:

Resultando: que el Juez Delegado dictó auto confirmando la nota del Registrador, fundándose en los razonamientos expuestos por este funcionario:

Resultando: que interpuesta apelación contra la resolución del Juez ante el Presidente de la Audiencia, éste, aceptando los Considerandos del auto apelado, ratificó la confirmación de la nota recurrida:

Vistos los artículos 658, 667, 670, 671, 675, 874 y 909 del Código civil, y las Resoluciones de esta Dirección general de 7 de Enero de 1875 y 17 de Enero de 1884:

Considerando: que fundada la negativa del Registrador a inscribir la escritura de descripción y venta de bienes procedentes de la testamentaria de D. Antonio López Porras, otorgada por D. Francisco Garcés Losada, en no resultar que éste tenga el carácter de albacea de dicho señor, tal extremo es el único que hay que examinar y decidir en el presente recurso:

Considerando: que las disposiciones testamentarias deben entenderse en el sentido literal de sus palabras cuando no aparezca claramente ser otra la voluntad del testador; y que, en caso de duda, es necesario atender a la intención del mismo, al tenor del testamento y a los antecedentes de la institución, examinando las cláusulas aisladamente, en conjunto y en su íntima relación:

Considerando: que los hermanos D. Antonio, Doña Dolores y Doña Josefa López Porras, en el primitivo testamento que otorgaron con fecha 9 de Diciembre de 1878, se concedieron autorización para hacer nuevos nombramientos de albaceas, después de formar una masa hereditaria, cuya indivisión aseguraron en lo legalmente posible, y cuyo destino determinaron de mutuo acuerdo y con unidad de intención, corroborada en los codicilos posteriores:

Considerando: que sea cualquiera la diferencia léxica existente entre las palabras *poder* y *autorización*, aparece esta última empleada en Cuerpos legales, y en la práctica escrituraria para la concesión de facultades, de que es ejemplo lo dispuesto en el art. 909 del Código civil, y no puede tacharse de impropio su uso, ni establecer la diferencia que supone en su informe el Registrador, cuando, como en el caso presente, se hace referencia a funciones de posible ejecución para después de la muerte de los otorgantes, esto es, para el efecto de que el sobreviviente de dichos hermanos pudiera nombrar nuevos albaceas que se encargaren de la ejecución de las disposiciones testamentarias otorgadas conjuntamente por todos ellos:

Considerando: que habiendo usado de esta facultad Doña Josefa López Porras en su último testamento, otorgado en 19 de Febrero de 1898, puesto que a la vez que confirmó el nombramiento de albaceas en favor de los Sres. D. Jerónimo Alvarez y D. José Mateos Gago, nombró además para desempeñar el mismo cargo a D. Francisco Garcés Losada, con la cualidad de *in solidum* y con idénticas facultades a las que aquéllos tenían conferidas, es visto que todos y cada uno de dichos albaceas, y por tanto también el últimamente nombrado, tenían personalidad y estaban capacitados para llevar a efecto la voluntad de los hermanos testadores y realizar los actos y contratos necesarios al efecto, sin que pueda admitirse el supuesto de que la designación del nuevo albacea hecha por Doña Josefa López Porras lo fuera únicamente con relación a su testamentaria, pues del conjunto de las cláusulas consignadas en el referido testamento se deduce su voluntad de asegurar el cumplimiento de las disposiciones hechas de común acuerdo por los tres hermanos, y especialmente de dejar personas de su conocimiento y particular confianza encargadas de realizarlos, confiando por ello al nuevamente nombrado las mismas facultades é igual misión que a los anteriormente designados:

Considerando: que no es aplicable al caso actual la Ley 31 de Toro, citada por el Registrador, y relativa a la designación de herederos hecha por el Comisario, a quien concede esta facultad el testador por no ser posible llevar a una rigurosa asimilación instituciones jurídicas tan distintas como las de heredero y albacea universal, impidiéndose la aplicación de la doctrina legal que regula el nombramiento, aceptación, renuncia y sustitución de los últimos, refiriéndose la sustentada por esta Dirección en varias Resoluciones, y más concretamente en la de 7 de Enero de 1875, solamente a inscripción de bienes a nombre de los mismos, ó sea para el efecto de que hayan de inscribirse a su nombre los bienes de la herencia:

Considerando: que procediendo, por lo expuesto, la inscripción de los expresados bienes a favor de D. Francisco Garcés y Losada, como albacea universal de los Sres. López Porras, una vez hecha, carece de base la segunda parte de la nota recurrida en cuanto suspenda la inscripción de la compraventa por no estar inscritas las fincas de que se trata a nombre del transmitente;

Esta Dirección general ha acordado revocar la providencia apelada y la nota del Registrador, declarando en su lugar inscribible la escritura de venta objeto del recurso, previa la correspondiente inscripción de los bienes a nombre del albacea universal, otorgante de la misma.

Lo que, con devolución del expediente original, comunico a V. I. a los efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 20 de Abril de 1908.—El Director general, Carlos González Rothvoss.—Sr. Presidente de la Audiencia de Sevilla.

Se halla vacante el Registro de la propiedad de Fonsagrada, de cuarta clase, en el distrito de la Audiencia territorial de Coruña, con fianza de 1.000 pesetas, cuya provisión

debe hacerse por concurso entre los Registradores que lo soliciten, según lo dispuesto en el art. 303 de la ley Hipotecaria y en la regla 2.ª del 263 del Reglamento para su ejecución.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes al Gobierno, por conducto de esta Dirección general, dentro del improrrogable término de veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA.

Madrid 25 de Abril de 1908.—El Director general, Carlos González Rothvoss.

Se halla vacante el Registro de la propiedad de Priego (Córdoba), de segunda clase, en el distrito de la Audiencia territorial de Sevilla, con fianza de 2.500 pesetas, cuya provisión debe hacerse por concurso entre los Registradores que lo soliciten, según lo dispuesto en el art. 303 de la ley Hipotecaria y en la regla 1.ª del 263 del Reglamento para su ejecución.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes al Gobierno, por conducto de esta Dirección general, dentro del improrrogable término de veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA.

Madrid 29 de Abril de 1908.—El Director general, Carlos González Rothvoss.

Se halla vacante el Registro de la propiedad de Cervera del Río Alhama, de cuarta clase, en el distrito de la Audiencia territorial de Burgos, con fianza de 1.125 pesetas, cuya provisión debe hacerse por concurso entre los Registradores que lo soliciten, según lo dispuesto en el art. 303 de la ley Hipotecaria y en la regla 1.ª del 263 del Reglamento para su ejecución.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes al Gobierno, por conducto de esta Dirección general, dentro del improrrogable término de veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA.

Madrid 29 de Abril de 1908.—El Director general, Carlos González Rothvoss.

Se halla vacante el Registro de la propiedad de Amurrio, de cuarta clase, en el distrito de la Audiencia territorial de Burgos, con fianza de 1.250 pesetas, cuya provisión debe hacerse por concurso entre los Registradores que lo soliciten, según lo dispuesto en el art. 303 de la ley Hipotecaria y en la regla 3.ª del 263 del Reglamento para su ejecución.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes al Gobierno, por conducto de esta Dirección general, dentro del improrrogable término de veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA.

Madrid 29 de Abril de 1908.—El Director general, Carlos González Rothvoss.

Se halla vacante el Registro de la propiedad de Almazán, de cuarta clase, en el distrito de la Audiencia territorial de Burgos, con fianza de 1.250 pesetas, cuya provisión debe hacerse por concurso entre los Registradores que lo soliciten, según lo dispuesto en el art. 303 de la ley Hipotecaria y en la regla 1.ª del 263 del Reglamento para su ejecución.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes al Gobierno, por conducto de esta Dirección general, dentro del improrrogable término de veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA.

Madrid 29 de Abril de 1908.—El Director general, Carlos González Rothvoss.

Se halla vacante el Registro de la propiedad de Villar del Arzobispo, de cuarta clase, en el distrito de la Audiencia territorial de Valencia, con fianza de 1.000 pesetas, cuya provisión debe hacerse por concurso entre los Registradores que lo soliciten, según lo dispuesto en el art. 303 de la ley Hipotecaria y en la regla 3.ª del 263 del Reglamento para su ejecución.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes al Gobierno, por conducto de esta Dirección general, dentro del improrrogable término de veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA.

Madrid 29 de Abril de 1908.—El Director general, Carlos González Rothvoss.

Se halla vacante el Registro de la propiedad de Huelma, de cuarta clase, en el distrito de la Audiencia territorial de Granada, con fianza de 1.125 pesetas, cuya provisión debe hacerse por concurso entre los Registradores que lo soliciten, según lo dispuesto en el art. 303 de la ley Hipotecaria y en la regla 3.ª del 263 del Reglamento para su ejecución.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes al Gobierno, por conducto de esta Dirección general, dentro del improrrogable término de veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA.

Madrid 29 de Abril de 1908.—El Director general, Carlos González Rothvoss.

Se halla vacante el Registro de la propiedad de Coreubión, de cuarta clase, en el distrito de la Audiencia territorial de Coruña, con fianza de 1.125 pesetas, cuya provisión debe hacerse por concurso entre los Registradores que lo soliciten, según lo dispuesto en el art. 303 de la ley Hipotecaria y en la regla 2.ª del 263 del Reglamento para su ejecución.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes al Gobierno, por conducto de esta Dirección general, dentro del improrrogable término de veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA.

Madrid 29 de Abril de 1908.—El Director general, Carlos González Rothvoss.

Se halla vacante el Registro de la propiedad de Quiroga, de cuarta clase, en el distrito de la Audiencia territorial de Coruña, con fianza de 1.000 pesetas, cuya provisión debe hacerse por concurso entre los Registradores que lo soliciten, según lo dispuesto en el art. 303 de la ley Hipotecaria y en la regla 1.ª del 263 del Reglamento para su ejecución.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes al Gobierno, por conducto de esta Dirección general, dentro del improrrogable término de veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA.

Madrid 29 de Abril de 1908.—El Director general, Carlos González Rothvoss.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Obras públicas.

Carreteras.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 16 de Marzo último, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 13 del próximo mes de Junio, a las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 1.º de la carretera de Calatayud a Campillo, provincia de Zaragoza, cuyo presupuesto de contrata es de 218.214'69 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Zaragoza.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 8 de Junio próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 11.000 pesetas, en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto a un sorteo entre las mismas.

Madrid 23 de Abril de 1908.—El Director general, R. Andrade.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha 23 de Abril último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 1.º de la carretera de Calatayud a Campillo, provincia de Zaragoza, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aqui la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinada mente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)
(Fecha y firma del proponente.) S—3032

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 20 del actual, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 13 del próximo mes de Junio, a las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 8.º de la carretera de tercer orden de Santa Cruz de la Palma a Candelaria, provincia de Canarias, cuyo presupuesto de contrata es de 105.555'10 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Canarias.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 8 de Junio próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 5.300 pesetas, en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto a un sorteo entre las mismas.

Madrid 23 de Abril de 1908.—El Director general, R. Andrade.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha 23 de Abril último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 8.º de la carretera de tercer orden de Santa Cruz de la Palma a Candelaria, provincia de Canarias, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aqui la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinada mente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)
(Fecha y firma del proponente.) S—3033

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 16 de Marzo último, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 13 del próximo mes de Junio, a las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de los trozos 2.º y 3.º de la carretera de Calamocha a la de Alcolea del Pinar a Tarragona, en término de Vivel del Río, provincia de Teruel, cuyo presupuesto de contrata es de 230.353'66 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Teruel.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 8 de Junio próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como ga-

garantía para tomar parte en la subasta será de 11.600 pesetas, en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.
Madrid 23 de Abril de 1908.—El Director general, R. Andrade.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha 23 de Abril último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción del trozo 2.º y 3.º de la carretera de Calamocha á la de Alcolea del Pinar á Tarragona, en término de Vivel del Río, provincia de Teruel, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)
(Fecha y firma del proponente.) S—3031

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 16 de Marzo último, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 6 del próximo mes de Junio, á las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 1.º de la carretera de Maella á Fraga, sección de Mequinenza á Fabara, provincia de Zaragoza, cuyo presupuesto de contratos es de 179.146 93 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Zaragoza.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 1.º de Junio próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase II.ª, arreglándose al adjunto modelo y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 9.000 pesetas, en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.
Madrid 23 de Abril de 1908.—El Director general, R. Andrade.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha 23 de Abril último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 1.º de la carretera de Maella á Fraga, sección de Mequinenza á Fabara, provincia de Zaragoza, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)
(Fecha y firma del proponente.) S—3030

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 19 de Diciembre último, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 6 del próximo mes de Junio, á las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 1.º de la sección 2.ª de la carretera de segundo orden del Puerto de las Pedrizas á Málaga, provincia de Málaga, cuyo presupuesto de contratos es de 313.747 06 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Málaga.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 1.º de Junio próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase II.ª, arreglándose al adjunto modelo y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 15.700 pesetas, en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.
Madrid 23 de Abril de 1908.—El Director general, R. Andrade.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha 23 de Abril último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 1.º de la sección 2.ª de la carretera de segundo orden del Puerto de las Pedrizas á Málaga, provincia de Málaga, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)
(Fecha y firma del proponente.) S—3029

Puertos.

Vistas las proposiciones presentadas en el concurso celebrado por la Junta de Obras del puerto de esa capital para la instalación del alumbrado eléctrico en el muelle de Baleares:

Vistos los informes emitidos por el Ingeniero Director de las obras, por la Junta del puerto, por el Ingeniero Jefe de Obras públicas de esa provincia y el dictamen emitido por la Sección tercera del Consejo de Obras públicas:

Resultando que de dichas proposiciones, la más ventajosa es la presentada por la Compañía Barcelonesa de Electricidad;

De conformidad con los mencionados informes, y de acuerdo con lo propuesto por esta Dirección general, S. M. el R. y (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer:

1.º Que se adjudique á la citada Compañía Barcelonesa de Electricidad el servicio para la instalación de 18 arcos de 12 amperios: 12 para el exterior de los tinglados del muelle de las Baleares y 6 para el interior, por la suma de 17.750 pesetas 50 céntimos.

2.º Que la misma Compañía suministrará el fluido necesario durante tres años y con las condiciones que constan en las bases de 8 de Marzo de 1907, al precio de 35 céntimos kilovatio hora, sin carbones ni conservación.

3.º Para apreciar con exactitud las diferencias referentes al alumbrado, la Compañía Barcelonesa de Electricidad establecerá á cuenta de la Junta de obras y de acuerdo con la Dirección facultativa, un voltímetro registrador en el cuadro del muelle de referencia, relacionando las diferencias que se observen con lo expresado en la base 13, y estableciendo la penalidad correctiva, teórica ó prácticamente.

4.º En el caso de no aceptar la condición anterior, regirá para la imposición de multas lo acordado en la base 13 del concurso.

Lo que de Real orden, comunicada por el Excmo. Sr. Ministro, digo á V. S. para su conocimiento, el de la Jefatura de Obras públicas de esa provincia y de la Junta de Obras del puerto, acompañando las mencionadas proposiciones. Dics guarde á V. S. muchos años. Madrid 23 de Abril de 1908. El Director general, R. Andrade.—Sr. Gobernador civil de la provincia de Barcelona.

Extracto de las proposiciones presentadas para el concurso de instalación de alumbrado eléctrico en el muelle de Baleares y suministro del fluido necesario para dicho servicio en el puerto de Barcelona.

Compañía Barcelonesa de Electricidad.

PRIMERA	
Instalación..	Presupuesto (a)..... 17.750 50
	Presupuesto (b)..... 14.459 50
	Por kilovats hora, con carbones y conservación..... 0 60
Suministro..	Idem, sin carbones ni conservación..... 0 35
	Por foco y hora, incluso carbones y conservación..... 0 25

Relación de las proposiciones presentadas y admitidas por la Junta de Obras del puerto de Huelva en el concurso celebrado para la adquisición de material metálico para los cinco muelles de marea de dicho puerto.

Número.	PROPOSICIONES	PRECIOS POR TONELADA				
		Clavazón. Pesetas.	Acero fundido. Pesetas.	Hierro fundido. Pesetas.	Acero laminado. Pesetas.	Hierro forjado. Pesetas.
1	Duro Folguera.....	1.200	775	290	440	750
2	Basconia.....	1.500	650	300	300	650
3	Industrias mecánicas consolidadas, de Barcelona.....	1.651	695 20	328	403 60	1 046 20
4	D. Julio Cuñat Bernad.....	1.150	810	350	280	715
5	D. Diego Caro del Castillo.....	750	720	280	400	700

Madrid 23 de Abril de 1908.—El Director general, R. Andrade.

Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de Madrid.

Habiendo fallecido en el día de hoy el Agente de Cambio y Bolsa de este Colegio D. Manuel de Parreña y Sánchez, esta Junta Sindical lo anuncia al público para la devolución de su fianza, por término de seis meses, conforme á lo prevenido en los artículos 946 del Código de Comercio y el 67 del Reglamento general de Bolsas.

Madrid 28 de Abril de 1908.—V.º B.º—El Síndico Presidente, Bernardo Villamil.—El Secretario, Joaquín de la Hoz. X—558

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldía constitucional de Murcia.

El día 8 de Junio próximo, á las once horas, tendrá efecto simultáneamente, en Madrid, en la Dirección general de Administración (Ministerio de la Gobernación), y en estas Juntas Consistoriales, subasta pública para contratar, durante cinco años, la recaudación de varios arbitrios municipales, realizándose dicha subasta por el sistema de pliegos cerrados, que podrán presentar los licitadores hasta el día anterior al del remate, según lo dispuesto en el art. 18 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, bajo el tipo de pesetas 28.750 en cada año, ó sean pesetas 143.750 en los cinco años, y con arreglo á las condiciones que se insertan á continuación y que se hallan de manifiesto en la indicada Dirección general y en la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas fijadas en la condición 12 adicionada.

Lo que se hace público para inteligencia de los que deseen interesarse en la subasta de que se trata.
Murcia 28 de Abril de 1908.—Jerónimo Ruiz.

Pliego de condiciones.

1.ª El Ayuntamiento de Murcia saca á subasta, por término de cinco años naturales, á contar desde 1.º de Enero de 1908, y tipo de pesetas 28.750 en cada año, ó sean pesetas 143.750 en los cinco años de duración del contrato, el arriendo de los arbitrios siguientes:
Capítulo 3.º, art. 4.º—Arbitrios sobre rúbricas y diversiones (tarifa letra C), 200 pesetas.
Licencias y arbitrios sobre la entrada á espectáculos públicos (tarifa letra D), 5.000 pesetas.
Licencias á casas de baños (tarifa letra E), 50 pesetas.
Capítulo 3.º, art. 5.º—Licencias para construcciones ó re-

La Central Catalana de Electricidad.

SEGUNDA

Instalación.....	53 076 50
Por kilovats hora, con carbones y conservación.....	0 60
Idem, sin carbones ni conservación.....	0 45
Suministro..	0 36
Por hora y arco, con dichos servicios.....	0 27
Idem, sin los mismos.....	0 27

Madrid 23 de Abril de 1908.—El Director general, R. Andrade.

Visto el expediente relativo al concurso celebrado por la Junta de Obras del puerto de Huelva para adquirir el material metálico que habia de emplearse en la construcción de cinco muelles de marea, cuyo proyecto fué aprobado por Real orden de 27 de Octubre del pasado año:

Re-utlando de él que las cinco proposiciones presentadas y admitidas por la Junta, la más conveniente es la de la Sociedad Basconia de Bilbao, por la ventaja que indudablemente tiene que resultar para la buena marcha de las obras que todos los materiales procedan de la misma casa constructora:

Resultando que la representación de la Sociedad Industrias mecánicas consolidadas, de Barcelona, formada en el acto del concurso una protesta, fundada en que á la apertura de los pliegos que contenían las proposiciones no se dio más representación de la Junta que su Ingeniero Director:

Considerando que si como consecuencia de la protesta formulada se anulara el concurso, los perjuicios que sufriera la Junta serían de consideración por el retraso que supone la celebración de nuevo concurso;

De conformidad con lo consultado por la Sección tercera del Consejo de Obras públicas, y con lo propuesto por esta Dirección general,

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer:

1.º Que se adjudique el suministro del material metálico para los cinco muelles de marea del puerto de Huelva á la proposición núm. 2, presentada por la Compañía anónima Basconia, domiciliada en Bilbao, que se compromete á entregar la tonelada de acero fundido á razón de 650 pesetas, la de hierro fundido á 300, la de acero laminado á 300, la de hierro forjado á 650 y la de clavazón á 1.500 pesetas;

2.º Que se manifieste á la Junta de Obras del puerto de Huelva que en los demás concursos que realice no deje de concurrir al acto de apertura de los pliegos una representación de la misma, además de su Ingeniero Director.

Lo que de Real orden, comunicada por el Excmo. Sr. Ministro, digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes, y para que se sirva trasladarlo á la Junta con devolución de las proposiciones que se acompañan, en la casa adjudicataria. Dics guarde á V. S. muchos años. Madrid 23 de Abril de 1908.—El Director general, R. Andrade.—Señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Huelva.

edificaciones de edificios en la capital y zona de ensanche del radio y extrarradio, según tarifa letra G, 2.000 pesetas.

Ocupación en la vía pública con materiales de construcción, según la tarifa anterior, 500 pesetas.

Vallas de cerramientos de solares con motivo de obras, según la indicada tarifa, 500 pesetas.

Capítulo 3.º, art. 6.º—Por el arbitrio establecido sobre carruajes de plaza, funerales, de transporte, coches de tranvía, automóviles, bicicletas, etc., según tarifa letra F, 4.000 pesetas.

Por el arbitrio establecido sobre tiendas y establecimientos de bebidas, según tarifa letra J, 600 pesetas.

Por el arbitrio sobre fondas, casas de huéspedes, borchaterías, etc., y ocupación de la vía pública, según tarifas letras K y L, 500 pesetas.

Derechos de inspección sobre apertura de nuevos establecimientos de los indicados, según las anteriores tarifas, 900 pesetas.

Idem sobre canales, según letra tarifa M, M, 12.500 pesetas. Total 28.750 pesetas.

Las mejoras consistirán en el aumento del tipo anteriormente señalado.

2.ª Los licitadores constituirán como fianza provisional la cantidad de pesetas 1.437 50, y como definitiva la de pesetas 2 875.

3.ª El rematante se subroga en los derechos del Ayuntamiento en cuanto al cobro de los arbitrios á que este contrato se refiere.

Las oficinas municipales no expedirán las licencias afectas al mismo sin que el peticionario acredite ante ellas el previo pago de derechos al arrendatario.

Las licencias expresarán necesariamente la circunstancia del pago y deberán exhibirse por los interesados al arrendatario ó los encargados por él de este servicio de comprobación y vigilancia, los cuales llevarán un distintivo especial que les dé á conocer.

Sin perjuicio de lo consignado en el párrafo anterior, los agentes de la policía municipal tendrán el deber de comprobar en cada caso si para los actos á que este contrato se refiere se ha obtenido la correspondiente licencia; de no haberse obtenido darán inmediatamente el oportuno parte á la Alcaldía y al arrendatario, y la Alcaldía impondrá la correspondiente multa.

La Alcaldía prestará al arrendatario el auxilio de su autoridad, ya para interrupción de los actos entendidos sin licencia, ya para el cobro del arbitrio, según la posibilidad del caso.

Las dudas ó cuestiones entre el arrendatario y los particulares sobre aplicación de las tarifas serán sometidas al

Ayuntamiento y resueltas por éste, sin perjuicio de los recursos legales a que haya lugar.

4.º El arrendatario ingresará, por meses anticipados, antes del día 10 de cada mes, la cantidad correspondiente al mismo, esto es, 2.395'83 pesetas.

5.º Este contrato se hace á riesgo y ventura; pero si la Junta municipal acordara la desaparición de cualquiera de los arbitrios sobre que versan ó la alteración en más ó en menos de las actuales tarifas, el arrendatario aumentará ó disminuirá el precio del arriendo proporcionalmente á la alteración acordada, en relación con las cantidades consignadas parcialmente por cada arbitrio en el vigente presupuesto y con la mejora obtenida sobre ella, en su caso, en el remate.

6.º El rematante se somete á los Tribunales del domicilio del Ayuntamiento de Murcia al efecto de las cuestiones que puedan suscitarse.

7.º El rematante viene obligado al pago de anuncios, honorarios devengados y suplementos adelantados por el Notario que autorice la subasta, y, en general, á tantos gastos ocasionen ésta y la formalización del contrato.

8.º Se designa como Letrados para el bastanteo de poderes á D. Isidoro de la Cierva y Peñafiel, en Madrid, y á D. Enrique Viseo Cuadrupani, en Murcia.

9.º El anuncio de este arriendo se ha hecho público por término de veinte días, según se acredita en el expediente, sin que se haya producido reclamación de ninguna clase.

10.º El rematante percibirá del Ayuntamiento las cantidades que éste durante el año actual cobre efectivamente por razón de los arbitrios de este contrato hasta tanto que aquél empiece en sus funciones del tal rematante. Tales cantidades podrán imputarse al constituir la fianza definitiva ó en el pago de los meses.

11.º Forman parte de este pliego todas las prescripciones que sobre contratación municipal establece la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

12.º adicional. La subasta se celebrará en la forma prevista por el art. 18 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905 sobre contratos provinciales y municipales, y con estricta sujeción al modelo que al final se inserta.

Los pliegos de proposición serán admitidos en la Dirección general de Administración local, en Madrid, desde las diez á las trece horas, y en la Secretaría del Ayuntamiento, desde las diez á las trece, todos los días desde el siguiente al de la publicación en la GACETA del anuncio de subasta hasta el día anterior al fijado para la misma.

Modelo de proposición.

(En papel de la clase undécima.)

D., con cédula personal de clase, núm., ha con signado el depósito prevenido, y enterado de las condiciones aprobadas, que encuentra conforme, ofrece por el arrendamiento de los arbitrios que expresan los conceptos siguientes de los establecidos en el vigente presupuesto del Ayuntamiento de Murcia, á saber: (aquí los conceptos) por tiempo de cinco años naturales, á contar desde 1.º de Enero de 1908 á 31 de Diciembre de 1912, la cantidad de pesetas (lo que sea, en letra), con sujeción á dicho pliego de condiciones y á las disposiciones legales. S—3035

Alcaldía constitucional de Adeje.

D. Nicolás Alayón García, Alcalde constitucional de la villa de Adeje, provincia de Canarias.

Hago saber que el Ayuntamiento que presido, previos los trámites y para los efectos que determina el art. 69 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896, acordó declarar que hay motivos suficientes para suponer ausente en ignorado paradero por más de diez años consecutivos, en la forma que determina la vigente ley de Reemplazo del Ejército, á Faustino Delgado Vargas.

Lo que se hace público para que las Autoridades y demás personas interesadas puedan practicar las averiguaciones que conduzcan á descubrir el paradero de dicho individuo.

Datos para la identificación del ausente.

Faustino Delgado Vargas, hijo de Antonio y de María, natural de Adeje, provincia de Canarias, de treinta años de edad, soltero, jornalero, de regular estatura, pelo castaño, ojos pardos, color blanco, barba poca; se ausentó hace poco más de diez años.

Adeje 23 de Febrero de 1908.—Nicolás Alayón. M—686

Alcaldía constitucional de Albalat de la Ribera.

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados el mozo Modesto Laureano Blasco Givés, natural de esta villa, hijo de Modesto y de Carmen, número 14 del sorteo para el reemplazo del año actual, ni alegado justa causa que se lo impidiera, á pesar de haber sido citado para ello por edictos publicados en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, se le ha instruido el expediente que determina el art. 108 de la vigente ley de Reemplazo, y por sus resultados el Ayuntamiento le ha declarado prófugo, con la condenación al pago de los gastos que ocasione su busca y conducción.

En su virtud, cito, llamo y emplazo al expresado mozo para que inmediatamente comparezca en esta Alcaldía; y al propio tiempo ruego á las Autoridades, así civiles como militares, ordenen su busca, captura y conducción en su caso á esta Alcaldía, para ponerlo á disposición de la Comisión mixta de Reclutamiento.

Albalat de la Ribera 6 de Abril de 1908.—El Alcalde, Eduardo Puchades. M—687

Alcaldía constitucional de Aldealabad del Mirón.

En el alistamiento de este pueblo correspondiente al año actual ha sido comprendido el mozo Rafael Pérez Gómez, hijo de Isidoro y de María, natural de este pueblo, partido de Piedrahita, provincia de Avila, de veinte años de edad, sin oficio conocido, cuyo sujeto, á pesar de haber sido citado en forma legal, no se ha presentado al acto de la clasificación y declaración de soldados, en cuya virtud se ha instruido contra el mismo el oportuno expediente, con arreglo á lo que preceptúa el capítulo 11 de la vigente ley de Reemplazo, que ha terminado por acuerdo del Ayuntamiento declarándole prófugo para todos los efectos legales y condenándole al pago de los gastos que ocasione su captura y conducción.

En su virtud, se cita, llama y emplaza al individuo de referencia para que se presente inmediatamente en esta Alcaldía á fin de cumplir lo dispuesto en el art. 113 de la ley, y por lo que respecta á las Autoridades, las exhorto y requiero para que procedan á su busca y captura del mencionado prófugo, poniéndole á mi disposición, con las seguridades necesarias, caso de ser habido; sin que se puedan hacer constar las señas personales por ser completamente desconocidas.

Aldealabad del Mirón 6 de Abril de 1908.—El Alcalde accidental, Gervasio Alvarez. M—688

Ayuntamiento constitucional de Arbejal.

No habiendo comparecido el mozo Antonio Fuente Merino, hijo de Eugenio y de Antonia, nacido en este pueblo al 10 de Mayo de 1887, alistado en este Ayuntamiento para el reemplazo del año corriente, y á quien correspondió en el sorteo el núm. 6, al acto de la clasificación y declaración de soldados ante esta Corporación, no obstante haber sido citado al efecto en debida forma, con arreglo á la ley, se ha instruido el oportuno expediente, con sujeción á las disposiciones de los artículos 109 de la misma y 85 del Reglamento, y por sus resultados le ha declarado prófugo este Ayuntamiento, con denándole al pago de los gastos que ocasione su busca, captura y conducción caso de ser habido.

En tal concepto, se le cita, llama y emplaza para que comparezca ante mi Autoridad á los efectos legales; y por lo que hace al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus agentes se sirvan procurar su busca, captura y remisión á este Municipio del mencionado prófugo, ó su presentación á disposición de la Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia, insertándose á tal fin este anuncio en el *Boletín oficial* de la misma y GACETA DE MADRID.

Arbejal 16 de Marzo de 1908.—El Alcalde, Tomás Merino. M—689

Ayuntamiento constitucional de Ayamonte.

Instruido el expediente que previene el art. 105 y siguientes de la ley de Reemplazos, y declarado prófugo en la sesión celebrada el día 15 del actual el mozo Narciso Gómez Sabins, natural de San Juan del Río, hijo de Melchor y Josefa, de veintidós años de edad y oficio aflador, por no haberse presentado al acto de clasificación y declaración de soldados celebrado el día 1.º del actual, como mozo que obtuvo el núm. 18 del sorteo, ni ser representado por persona alguna en dicho acto, para el que fué citado personalmente, se ruega á las Autoridades que sepan el paradero del mozo procedan á su captura y conducción á la capital de Huelva á disposición de la Excm. Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia, conforme á los artículos 113 y siguientes de dicha ley.

Ayamonte 17 de Marzo de 1908.—El Alcalde, José Pérez Barroso. M—690

Ayuntamiento constitucional de Badolatos.

D. Francisco Conde Morales, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber que habiéndose declarado prófugo el mozo del actual reemplazo del Ejército Manuel Dorado Romero, número 2 del sorteo, por no haber comparecido al acto de la clasificación de soldados ni á ninguno de los anteriores para que fué citado, en cumplimiento de lo prevenido se interesa á la Guardia civil, agentes de vigilancia y á las Autoridades en general ordenen la busca y captura del citado prófugo, poniéndolo á disposición de esta Alcaldía, caso de ser habido, para su presentación en la Comisión mixta de Reclutamiento de la provincia.

Y para la debida publicidad, expido el presente y otros de igual tenor en Badolatos á 20 de Marzo de 1908.—El Alcalde, Francisco Conde. M—691

Ayuntamiento constitucional de Barruelo de Santullán.

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento los mozos Demetrio Ramos Cedeno, hijo de Esteban y de María de las Mercedes, núm. 6 del sorteo; Amado Martínez Martínez, hijo de Marcos y de María, núm. 10, y Jacinto Alonso Valle, hijo de Manuel y de Arsenia, núm. 38, la Corporación municipal, al conocer del expediente tramitado con arreglo á lo dispuesto en los artículos 105 y siguientes de la vigente ley de Reemplazo, les ha declarado prófugos, con la condena consiguiente de gastos, á tenor de las prescripciones legales.

En tal concepto, se les llama, cita y emplaza por medio del presente edicto, que se publicará en el *Boletín oficial* y GACETA DE MADRID, para que comparezcan inmediatamente ante mi Autoridad á fin de ser remitidos á disposición de la Comisión mixta; apercibidos de ser tratados en caso contrario con todo el rigor de la ley.

A su vez se ruega y encarga á todas las Autoridades y sus agentes la busca y captura de expresados prófugos y su conducción á esta Alcaldía ó la presentación de los mismos ante la Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia.

Barruelo de Santullán 28 de Marzo de 1908.—El Alcalde, José Lorenzo. M—692

Alcaldía constitucional de Belmonte de Campos.

D. Ildefonso Pastor de Castro, Alcalde constitucional de Belmonte de Campos.

Hago saber que por no haber comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados, que tuvo lugar el 1.º del actual, el mozo Miguel Brincadiego González, hijo de Deogracias y Tecla, natural de Baquerin, al que tocó el número 2 en el sorteo para el reemplazo del Ejército del presente año, el Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, previo el expediente tramitado, en conformidad al art. 105 y siguientes de la ley de Reemplazo, le ha declarado prófugo, con indemnización de gastos.

Por lo cual, por medio del presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID, se le cita, llama y emplaza para que comparezca ante mi Autoridad y ponerle á disposición de la Comisión mixta de la capital, pues en otro caso le parará el perjuicio consiguiente.

A su vez ruego y encargo á todas las Autoridades y sus agentes la busca y captura del expresado prófugo, y caso de ser habido ponerle á disposición de esta Alcaldía.

Dado en Belmonte á 14 de Marzo de 1908.—El Alcalde, Ildefonso Pastor.—Por su mandado, Amalio Macías. M—693

Alcaldía constitucional de Berdún (Huesca).

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados, verificada ante este Ayuntamiento el día 1.º de Marzo próximo pasado, el mozo núm. 1, del sorteo del actual reemplazo Nicolás Fernández Boisa, sin que tampoco se presentara persona alguna á representarlo en dicho acto, para el que fué citado en debida forma, cuya papelata duplicada de citación firmó un testigo á ruego del padre de aquél, que manifestó no saber hacerlo, la que obra unida al expediente general, se acordó por esta Corporación municipal en el referido acto declarar al expresado mozo sujeto á la formación del oportuno expediente de prófugo, conforme á lo prevenido en los artículos 105 y siguientes de la ley de Reclutamiento. Tramitado que ha sido dicho expediente, este Ayuntamiento acordó en sesión ordinaria del día 5 del actual declarar prófugo al renombrado mozo. En su consecuencia, se cita, llama y emplaza al expresado prófugo para que comparezca inmediatamente ante esta Alcaldía, con ob-

jeto de ponerlo á disposición de la Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia.

Ruego y encargo á las Autoridades, Guardia civil y agentes de policía de la Nación se sirvan indagar el paradero del prófugo de que se trata, y caso de ser habido, procedase á su captura y conducción á esta Alcaldía ó á la antedicha Comisión mixta.

Berdún 8 de Abril de 1908.—El Alcalde, Bernués, M—694

Alcaldía constitucional de Breña Alta.

D. Antonio Pérez Jiménez, Alcalde accidental de la villa de Breña Alta, provincia de Canarias.

Hago saber que celebrado el día 1.º de los corrientes, ante el Ayuntamiento de mi presidencia, el acto de la clasificación y declaración de soldados para el reemplazo del año actual, han dejado de concurrir al mismo los mozos que se relacionan á continuación, declarados soldados, cuyo paradero se ignora; y se les cita, llama y emplaza por medio del presente edicto para que en el término improrrogable de treinta días se presenten ante esta Alcaldía á cumplir sus deberes militares; advirtiéndoles que de no efectuarlo se instruirá en su contra los respectivos expedientes de prófugo, conforme al capítulo 11 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y se les irrogará, por consiguiente, los perjuicios que la misma ley determina.

Breña Alta 10 de Marzo de 1908.—Antonio Pérez Jiménez.

Nombres y apellidos de los mozos.

Número del sorteo: 1, Domingo Pérez García, hijo de Antonio y Josefa.—3, Manuel Hernández Martín, de Domingo y Juana Encarnación.—5, Antonio Alvarez González, de Santiago y María de las Nieves.—8, Manuel Martín Martín, de José y María.—11, Juan González Díaz, de Juan y Josefa.—12, Vicente Martín Camacho, de José y Juana.—13, Rosendo Rodríguez García, de Eleuterio Gregorio y Francisca.—14, Juan Gutiérrez González, de Antonio y Antonia.—15, José Martín Pérez, de Antonio y Josefa.—16, Pedro Martín Sánchez, de Felipe y Margarita.—17, Manuel de la Concepción Martín, de Miguel y Margarita.—18, Pedro Fajardo Maderos, de Juan y María de las Nieves.—19, Juan Morera Martín, de Antonio José y María.—21, Vicente Bethencourt Rodríguez, de José y María de las Nieves.—23, Manuel Morera Pérez, de Juan y Manuela.—Antonio Morera Pérez, de José y María de las Nieves. M—695

Alcaldía constitucional de Breña Baja.

D. Felipe Morera Hernández, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de este pueblo.

Hago saber que en esta Alcaldía, á instancia del mozo Eugenio Brito Castañeda, perteneciente al reemplazo del alistamiento del presente año, se instruye expediente, conforme al art. 69 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, para acreditar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de su hermano Félix, de los mismos apellidos, hijo de Eugenio y Juana, que se ausentó para la isla de Cuba de muy corta edad.

Lo que hago público por medio del presente edicto para que surta sus efectos reglamentarios, encargando á las Autoridades y sus agentes me den cuenta de lo que sepan acerca de dicho individuo.

Breña Baja 30 de Enero de 1908.—El Alcalde, Felipe Morera.—El Secretario, José A. Cabrera. M—696

Alcaldía constitucional del Burgo (Malaga).

Declaración de soldados ante este Ayuntamiento los mozos del actual reemplazo núm. 5, Antonio Lepe Beltrán, de Manuel y Carolina; 23, José Vivas Torres, de José y María; 28, Joaquín Bermúdez Banderas, de Antonio y Carmen; 44, José Canto Luque, de Manuel y Carmen, y 45, José Vivas González, de Francisco y María, cuyas señas personales se ignoran, á pesar de haber sido citados en forma legal, se instruyeron los oportunos expedientes, según dispone el capítulo 11 de la vigente ley, y por su resultado esta Corporación municipal les ha declarado prófugos, con condena de gastos.

En su virtud ruego á las Autoridades se sirvan proceder á la busca y captura de todos ellos, y caso de ser habidos disponer sean conducidos á disposición de esta Alcaldía ó á la de la Comisión mixta de Reclutamiento de la provincia.

Burgo 8 de Abril de 1908.—El Alcalde, P. O., Manuel de la Rosa. M—705

Ayuntamiento constitucional de Burgo de Osma.

No habiendo comparecido el mozo Manuel Alvarez Cordón, hijo de D. Manuel y de Doña Carmen, núm. 7 del sorteo de este año, al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento, no obstante haber sido citado en forma, con arreglo á la ley, se ha instado el oportuno expediente, con sujeción á las disposiciones de los artículos 105 y siguientes de la vigente ley de Reemplazo, y por sus resultados le ha declarado prófugo esta Corporación, con la condena consiguiente de gastos, á tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto, se le llama, cita y emplaza para que comparezca inmediatamente ante mi Autoridad á fin de ser remitido á disposición de la Comisión mixta; apercibido de ser tratado, en caso contrario, con todo el rigor de la ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus agentes se sirvan procurar la busca, captura y remisión á esta Alcaldía de mencionado prófugo ó su presentación á disposición de referida Comisión mixta de esta provincia.

Burgo de Osma 13 de Abril de 1908.—El Alcalde, Gervasio Elvia. M—697

Alcaldía constitucional de Burriana.

En el alistamiento de esta ciudad para el reemplazo del Ejército del corriente año ha sido incluido el mozo Cornelio Montoya Beltrán, hijo de Ramón y de María, de veintidós años de edad, natural de esta propia ciudad, de oficio labrador, el cual, á pesar de haber sido citado en forma legal, no ha comparecido al acto de clasificación y declaración de soldados, con cuyo motivo se ha instruido contra el mismo el oportuno expediente de prófugo, habiendo sido declarado tal por el Ayuntamiento en sesión de ayer, condenándole al pago de los gastos que ocasione su captura y conducción.

En su virtud, se cita, llama y emplaza al mozo de referencia para que se presente inmediatamente en esta Alcaldía á fin de cumplir lo dispuesto en el art. 113 de la ley, y además exhorto y requiero á las Autoridades y fuerza de la Guardia civil para que procedan á la busca y captura de mencionado prófugo, poniéndolo á disposición de esta Alcaldía, caso de ser habido.

Burriana 11 de Abril de 1908.—El Alcalde, Juan Bautista P—698

Alcaldía constitucional de Calzada de Calatrava.

Habiendo sido declarado prófugo el mozo Juan Santos Guarnizo, núm. 6 del reemplazo de este año, por el cupo de esta ciudad, por no haberse presentado en el acto de la clasificación y declaración de soldados sin causa justa, se le cita, llama y emplaza, por medio del presente edicto, para que comparezca ante esta Alcaldía al objeto de ser presentado ante la R. Exma. Comisión mixta de Reclutamiento.

Al propio tiempo ruego y encargo a los dependientes de la Autoridad y fuerzas de la Guardia civil procedan a su busca y captura, conduciéndole, en su caso, a mi disposición.

Calzada de Calatrava 10 de Abril de 1908.—El Alcalde, Juan José García. M—629

Alcaldía constitucional de Cangas de Tineo.

Promovido por la madre del mozo Felipe Alvarez Collar, número 179 del reemplazo de este año, expediente de ignorado paradero de su otro hijo Antonio Alvarez Collar, que se ausentó hace próximamente doce años, sin que se hayan vuelto a tener noticias suyas, y cuyas señas eran: pelo castaño, cejas ídem, ojos pardos, estatura regular, de veinticuatro años, se hace público a los fines que determina el artículo 69 del Reglamento de Quintas.

Cangas de Tineo 24 de Febrero de 1908.—El Alcalde accidental, Joaquín Rodríguez. M—700

Alcaldía constitucional de Castellón de la Plana.

D. Carlos González Espresati, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber que no habiendo comparecido el mozo Vicente Maimó Arnau, alistado al núm. 43 en el reemplazo de 1907, al acto de la revisión de exenciones ante este Ayuntamiento, se ha instruido el oportuno expediente, conforme a lo que disponen los artículos 180 y siguientes de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército de 21 de Octubre de 1896, y por su resultado dicha Corporación municipal le ha declarado prófugo, con la correspondiente condena de gastos, a tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto, se le cita, llama y emplaza para que inmediatamente comparezca ante mi Autoridad al objeto de ser remitido a disposición de la Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia; apercibido de ser tratado, en caso contrario, con todo el rigor de la ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado, y en cumplimiento de las leyes, ruego y encargo a todas las Autoridades y sus agentes se sirvan procurar la busca, captura y remisión a esta Alcaldía del referido prófugo ó su presentación a disposición de la citada Comisión.

Castellón de la Plana 10 de Abril de 1908.—Carlos G. Espresati. M—701

Ayuntamiento constitucional de Castrillo de Onielo.

No habiendo comparecido el mozo Raimundo González Beltrán, hijo de Emilio y de María Encarnación, núm. 5 del sorteo de este año, al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento, no obstante haber sido citado al efecto en la forma que determina la ley, se ha instruido el oportuno expediente, con sujeción a las disposiciones de los artículos 105 y siguientes de la vigente ley de Reemplazo, y por sus resultados le ha declarado prófugo esta Corporación, con la condena consiguiente de gastos, a tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto, se le cita y emplaza por medio del presente edicto, para que comparezca inmediatamente ante mi Autoridad a fin de ser remitido a disposición de la Comisión mixta; apercibido de ser tratado en caso contrario con todo el rigor de la ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo a todas las Autoridades y sus agentes se sirvan procurar la busca, captura y conducción a esta Alcaldía del mencionado prófugo ó su presentación a disposición de la Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia.

Castrillo de Onielo 16 de Marzo de 1908.—El Alcalde, Minguéz. M—702

Alcaldía constitucional de Castuera.

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento el mozo Juan Hidalgo Núñez, hijo de Juan y de Ana, núm. 8 del sorteo del actual reemplazo, cuyas señas personales se ignoran, a pesar de haber sido citado en forma legal, se ha instruido el oportuno expediente, según prescriben los artículos 105 y siguientes de la ley de Reclutamiento y Reemplazo vigente, y en su vista, este Ayuntamiento le ha declarado prófugo, conduciéndole al pago de los gastos que ocasiona su captura y conducción.

En su virtud, se le cita, llama y emplaza para que comparezca inmediatamente en esta Alcaldía a fin de cumplir lo dispuesto en el art. 113 de dicha ley; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio consiguiente.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades que procedan a la busca y captura del mencionado mozo, poniéndolo a mi disposición.

Castuera 4 de Abril de 1908.—El Alcalde, Pedro Gallego. M—703

Ayuntamiento constitucional de Cervera de Río Pisuergra.

No habiendo comparecido el mozo Matías Fernández Vilda, hijo de José y de Elena, nacido en esta villa el 21 de Septiembre de 1887, alistado en este Ayuntamiento para el reemplazo del año corriente, y a quien correspondió en el sorteo al núm. 1, al acto de clasificación y declaración de soldados ante esta Corporación, no obstante haber sido citado al efecto en debida forma, con arreglo a la ley, se ha instruido el oportuno expediente, con sujeción a las disposiciones de los artículos 109 de la ley y 85 del Reglamento, y por sus resultados le ha declarado prófugo este Ayuntamiento, conduciéndole al pago de los gastos que ocasiona su busca, captura y conducción, caso de ser habido.

En tal concepto, se le cita, llama y emplaza para que comparezca ante mi Autoridad a los efectos legales; y por lo que hace al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo a todas las Autoridades se sirvan procurar su busca, captura y remisión a este Municipio del mencionado prófugo, ó su presentación a disposición de la Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia, insertándose a tal fin este anuncio en el Boletín oficial de la misma y Gaceta de Madrid.

Cervera de Río Pisuergra 12 de Marzo de 1908.—El Alcalde, Guillermo Martínez. M—704

Alcaldía constitucional de Espinosa de Cerrato.

No habiendo comparecido el mozo David Martínez Alvarez, hijo de Domingo y de Eugenia, núm. 3 del sorteo del corriente año, a ninguno de los actos del alistamiento, rectificación y clasificación de soldados, celebrados ante este Ayuntamiento, no obstante las citaciones que en legal forma se han hecho al padre del mismo, se ha instruido el oportuno expediente, con sujeción estricta a lo dispuesto en los artículos 105 y siguientes de la vigente ley de Reemplazo, y por sus resultados esta Corporación le ha declarado prófugo, con la consiguiente condena de gastos.

En tal concepto, se llama, cita y emplaza al expresado mozo para que comparezca ante esta Alcaldía a fin de ponerle a disposición de la Comisión mixta de esta provincia; apercibido de ser tratado en caso contrario con todo el rigor de la ley.

Por tanto, ruego y encargo a todas las Autoridades y sus agentes se sirvan procurar la busca, captura y remisión a mi Autoridad del mencionado prófugo, caso de ser habido.

Espinosa de Cerrato 21 de Marzo de 1908.—El Alcalde, Primitivo Arnáiz. M—706

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia.

LALÍN

D. Ramón Santa'ó y Villar, Abogado y Escribano de actuaciones del Juzgado de primera instancia é instrucción del partido de Lalín.

Cita a Manuel Rey Verde, vecino que ha sido de Ollares, distrito de Carbia, y hoy en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, a contar desde la inserción de este edicto, comparezca en el local de audiencia de este Juzgado, hora de diez, para ofrecerle, a los efectos del art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, el sumario que se instruye sobre muerte casual de la niña Narcisca Rey Lareo, hija de aquél.

Lalín 14 de Marzo de 1908.—Ramón Santaló. JO—2548

LAS PALMAS

D. Tomás de Barinaga, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo a Antonio Santana, de cincuenta y cinco años de edad, natural de esta ciudad, soltero, jornalero, color moreno, pelo castaño, cejas al pelo, ojos negros, no tiene señas personales, viste al estilo del país, a fin de que dentro del término de diez días, que empezarán a contarse desde el siguiente al de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado a ingresar en la cárcel, por hallarse así dispuesto en la causa núm. 103 de 1905 que contra el mismo se sigue por hurto; advirtiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes del orden judicial, procedan a la busca y captura de dicho individuo, y habido que sea lo pongan a mi disposición, con las seguridades convenientes.

Las Palmas de Gran Canaria 9 de Marzo de 1908.—Tomás de Barinaga.—De orden de S. S., Juan Cancio. JO—2549

D. Tomás de Barinaga y B. Hoso, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo a D. José López Darán, casado con Dña. Laura Capellán aguiar, vecino de esta ciudad, a fin de que dentro del término de diez días, que empezarán a contarse desde el siguiente al de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado al objeto de notificarse los autos de procesamiento y prisión en la causa núm. 13 de 1908 que contra el mismo se sigue por estafa; advirtiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes del orden judicial, procedan a la busca y captura de dicho individuo, y habido que sea lo pongan a mi disposición, con las seguridades convenientes.

Las Palmas de Gran Canaria 11 de Marzo de 1908.—Tomás de Barinaga.—De orden de S. S., José M. Reyes. JO—2550

D. Tomás de Barinaga y Baloso, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo a Juan Monzó Medina, de veinte años de edad, soltero, natural y vecino de Tejada, jornalero, hijo de José y Josefa, a fin de que dentro del término de diez días, que empezarán a contarse desde el siguiente al de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado al objeto de notificarse el auto dictado por la Audiencia provincial en la causa núm. 235 de 1902 que contra el mismo se sigue por hurto; advirtiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes del orden judicial, procedan a la busca y captura de dicho individuo, y habido que sea lo pongan a mi disposición, con las seguridades convenientes.

Las Palmas de Gran Canaria 16 de Marzo de 1908.—Tomás de Barinaga.—De orden de S. S., José M. Reyes. JO—2678

LA UNIÓN

D. Francisco Torres y Babi, Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, hago saber que en este Juzgado y por la actuación del infrascrito se instruye sumario por el delito de tentativa de robo contra Juan Moreno Navarra, de veinte años, hijo de Sebastián y de María, natural de Lorea, vecino de La Unión, soltero, platero, y cuyo actual paradero se ignora, en virtud de carta orden superior he acordado expedir la presente requisitoria, por la que, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo a las expresadas Autoridades y agentes se proceda a la busca y captura del referido sujeto, poniéndolo, en su caso, con las seguridades convenientes, a disposición de la Audiencia de Murcia, en las cárceles de aquella capital.

Y para que se persone en el mismo ante dicho Tribunal para la celebración del juicio oral en dicha causa, se le concede el término de ocho días, contados desde la inserción de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley por su rebeldía.

Dada en La Unión a 16 de Marzo de 1908.—Francisco Torres.—El actuario, P. D., Federico M. Rico. JO—2551

D. Francisco Torres y Babi, Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de la policía judicial de la Nación, hago saber que en este Juzgado y por la actuación del infrascrito se instruye sumario por el delito de escarnio a la religión católica contra José Sánchez González, de veintinueve años, hijo de José y Florentina, casado con Isabel Sánchez, profesión dependiente, natural del Algar, y vecino de esta ciudad, ignorándose su actual paradero, y en virtud de carta orden superior he acordado expedir la presente requisitoria, por la que, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), ruego y encargo a las expresadas Autoridades y agentes procedan a la busca y captura del referido sujeto, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, a disposición de la Audiencia de Murcia, en las cárceles de aquella capital.

Y para que se persone en el mismo a fin de hacerle un requerimiento en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a ley por su rebeldía.

Dada en La Unión a 21 de Marzo de 1908.—Francisco Torres.—El actuario, P. D., Federico M. Rico. JO—2679

LA VECILLA

D. Epifanio Díez Martínez, Juez de instrucción de La Vecilla y su partido.

Por la presente, y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.) exhorto y requiero, y en el mio ruego y encargo a los Sres. Jueces de instrucción, Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, manden proceder y procedan a la busca de los efectos que a continuación se relacionan, que fueron robados de la casa almacén, sita en la carretera de la Magdalena, del pueblo de La Robla, en la noche del 21 de Febrero último al vecino de dicho pueblo Pedro Alvarez Martínez, y si fueren habidos se pongan a disposición de este Juzgado, con las personas que los tengan en su poder, si no acreditan su legítima procedencia; pues en ello está interesada la recta administración de justicia.

Dada en La Vecilla a 16 de Marzo de 1908.—Epifanio Díez. El actuario, Licenciado Emilio María Solís.

Efectos robados.

Quinientas pesetas en plata, colocadas en una caja de las que vienen con cigarrillos puros.—Seis ó siete monedas de cobre, extranjeras, de Francia y Portugal.—Un billete de 50 pesetas falso, muy viejo y remendado, metido en una caja de pastillas del Doctor Andreu.—Otra caja igual al anterior que contenía unas 18 a 20 pesetas en sellos de a una y de 50 céntimos.—Unas 25 pesetas en sellos de Correo de 15 céntimos uso, y un paquete con funda de sazo que contenía cajas de brevas y mazos de puros, que aproximadamente importaban unas 300 pesetas.

Por la presente, y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. Juez de instrucción del partido D. Epifanio Díez Martínez en sumario que bajo el núm. 13 del corriente año por robo de dinero y efectos al vecino de La Robla, en esta partido, Pedro Alvarez Martínez, se cita a Don Fernando Arias, vecino de Astorga, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado de instrucción a fin de recibirle declaración y ofrecerle el procesamiento como perjudicado por expresada causa; apercibéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio de ley.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente en La Vecilla a 22 de Marzo de 1908.—El actuario, Licenciado Emilio María Solís.

LEÓN

D. Wenceslao Doval y Rama, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Don Vicente Tejerina Vega, de treinta y nueve años de edad, natural de Espejales, en el partido de Riaño, soltero y vecino que fué de Madrid, calle Ponzano, núm. 10, piso tercero, y Profesor del Colegio de Sordomudos de la misma, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que comparezca ante este Juzgado a responder de los cargos que le resultan en la querrela por injurias interpuesta contra el mismo por D. José González Fernández, Catedrático y vecino de esta ciudad, y prestar declaración indagatoria dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID; bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dada en León a 16 de Marzo de 1908.—Wenceslao Doval.—Heliodoro Domenech. JO—2680

D. Wenceslao Doval y Rama, Juez de instrucción del partido de León.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a José Galán, vecino que fué de esta ciudad, cuyas circunstancias personales y paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días, a contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para notificarse el auto de procesamiento dictado contra el mismo en la causa seguida por hurto de 124 pesetas a Antonia Fernández, vecina de esta ciudad, y recibirle declaración indagatoria; apercibido que de no verificarlo dentro de dicho plazo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción a la cárcel de este partido, y a mi disposición, del José Galán, en el caso de ser habido.

Dada en León a 17 de Marzo de 1908.—Wenceslao Doval.—Por Domenech, Antonio de Paz. JO—2553

D. Wenceslao Doval y Rama, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Joaquín, alias el Pita, vecino que fué de esta ciudad, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado a fin de notificarse el auto de procesamiento y recibirle declaración indagatoria en el sumario seguido por hurto de chorizos en la estación de esta ciudad; apercibido que si no lo verifica dentro de dicho plazo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y detención del Joaquín, alias el Pita, poniéndolo a mi disposición, caso de ser habido.

Dada en León a 17 de Marzo de 1908.—Wenceslao Doval.—Heliodoro Domenech. JO—2682

LILLO

D. Eduardo López Brea, Juez de instrucción de este partido de Lillo.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Daniel Díaz Rodríguez, de veintisiete años de edad, casado, jornalero, natural de Ueda y vecino del Campo de Criptana, de estatura un metro 640 milímetros, color moreno, barba clara, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz, boca y cara regulares, y vista traje de americana y chaleco negros, pantalón de pana claro, camisa de color, muy sucia, gorra de colores verde y encarnado, y alpargatas blancas cerradas, el cual se fugó de la cárcel de este partido, en donde se hallaba en prisión provisional, acordada en auto dictado en causa que contra el mismo se instruye por robo, en la mañana del día de hoy, para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado a prestar declaración en la causa que instruye por la evasión de referencia; bajo apercibimiento que de no hacerlo se le irrogará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura de indicado procesado, y caso de ser habido se le conduzca a la cárcel de este partido, a mi disposición.

Dado en Lillo a 15 de Marzo de 1908.—Eduardo López Brea. De su orden, Anselmo Lozano. JO—2554

LINARES

D. Julio Díaz Sala, Juez de instrucción de esta ciudad. Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a dos hombres desconocidos que la noche del 3 de Marzo de 1907 hicieron disparos de arma de fuego contra el vendedor de lotería llamado Manuel Quesada Carrillo, en el sitio que llaman Acibuchar, camino de Bailén a esta ciudad, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezcan en este Juzgado a responder a los cargos que les resultan en la causa criminal de oficio seguida con el núm. 59 de 1907; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Linares a 27 de Febrero de 1908.—Julio Díaz Sala. JO—2555

D. Julio Díaz Sala, Juez de instrucción de esta ciudad. Por la presente requisitoria se encarga a las Autoridades, así civiles como militares, procedan a la busca de 300 metros de alambre, hurtados del tiro del disco avanzado que protege el cruce de Linares por la vía de minas de la Compañía férrea de Madrid a Zaragoza y a Alicante, cuyo hecho tuvo lugar el día 29 de Julio de 1907, y la captura de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, poniendo uno y otras a mi disposición para que surta sus efectos en el sumario que se instruye con tal motivo bajo el núm. 220 del año último.

Dada en Linares a 28 de Febrero de 1908.—Julio Díaz Sala. JO—2556

D. Julio Díaz Sala, Juez de instrucción de este partido. En virtud del presente se cita, llama y emplaza a Francisco Martínez Gázquez, natural y vecino de Puerto de Lumbreras, partido judicial de Lorca, para que comparezca en este Juzgado a fin de entregarle el caballo que motivó la causa que se le siguió por hurto de caballerías bajo el número 39 de 1906, cuya entrega de dicha caballería ha ordenado la Audiencia provincial, y está depositada en el vecino de esta ciudad José María Mateo Beltrán.

Dado en Linares a 16 de Marzo de 1908.—Julio Díaz Sala. Por su mandado, Ildefonso Jurado. JO—2557

LOGROÑO

D. Anselmo Sanz de Tena, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Carlos Sáenz de Jubera, de treinta y cinco a cuarenta años de edad, casado con Emilia Ruiz Arcaya, labrador, y vecino de Murillo de Riodeza, en este partido y provincia, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días, a contar desde la inserción de ésta en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado al objeto de notificarle el auto de procesamiento y prisión dictado contra el mismo en la causa que se le sigue por estafa; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura de expresado sujeto, poniéndole a mi disposición, y con las seguridades debidas, en la cárcel de este partido.

Dada en Logroño a 20 de Marzo de 1908.—Anselmo Sanz. Por su mandado, Zacarías Brezmes. JO—2683

LORA DEL RIO

D. Joaquín González Mariño y Guerrero, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente, y como comprendido en el núm. 3.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, cito, llamo y emplazo a Miguel Trujillo Sánchez, hijo de Pedro y de María, de veintiseis años de edad, soltero, camarero, natural y vecino de Málaga, y se presume pueda encontrarse en Sevilla, es de estatura alta, ojos pardos, pelo negro, cejas al pelo, rostro moreno, y sin ninguna señal especial visible, procesado por el delito de estafa, para que en el término de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta requisitoria, comparezca a constituirse en prisión en la cárcel de este partido, a disposición de la Sección segunda de la Excm. Audiencia de Sevilla; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido sea conducido a la cárcel de este partido.

Dada en Lora del Río a 17 de Marzo de 1908.—Joaquín González Mariño.—Licenciado José Maldonado. JO—2558

D. Joaquín González Mariño y Guerrero, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo a la procesada Isabel Cecilia Fernández, vecina de esta villa, que ha estado residiendo en Constantina, que según noticias se encuentra en Sevilla en una casa de lenocinio, y cuyas demás circunstancias y paradero actual se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que la presente aparezca inserta en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante la Sala de la Audiencia provincial de Sevilla y Secretaria de D. Juan de Leyva a responder de los cargos que le resultan en el sumario seguido en el Juzgado de instrucción de Cazalla de la Sierra contra la misma y otro por hurto; apercibida que de no verificarlo la parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a las Autoridades civiles

y militares y agentes de la policía judicial de la Nación que tan luego tengan conocimiento del paradero actual de dicha procesada procedan a su detención, poniéndola en la cárcel de Sevilla, a disposición del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia provincial de la misma ciudad.

Dada en Lora del Río a 21 de Marzo de 1908.—Joaquín González Mariño.—El Escribano, Ricardo Poves. JO—2684

LUCENA

D. Antonio Felipe de Burgos y Fuellirat, Licenciado en Derecho civil y canónico y Escribano del Juzgado de instrucción de esta ciudad y su partido.

Doy fe que en el sumario que se instruye sobre estafa contra Pablo Jiménez Valle obra la siguiente requisitoria:

«D. Antonio Belluén de Oña, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia y de Málaga, se presente ante este Juzgado el procesado por delito de estafa Pablo Jiménez Valle, de estos vecinos, vendedor ambulante de billetes de Lotería Nacional de esta Administración, que ha residido accidentalmente en Arriete, provincia de Málaga, y cuyo paradero se ignora, a responder de los cargos que le resultan en el sumario que instruye; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios que haya lugar con arreglo a la ley.

A la vez requiero a los Sres. Jueces de instrucción, así como a las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, para que procedan a la busca y detención de dicho procesado, y en el caso de ser habido sea conducido, a mi disposición, a la cárcel de este partido.

Dada en Lucena a 14 de Marzo de 1908.—Antonio Belluén de Oña.—El Escribano, Licenciado Antonio F. de Burgos.»

La requisitoria inserta concuerda con su original, a que me remito.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID pongo el presente en Lucena a 14 de Marzo de 1908.—Licenciado Antonio F. de Burgos. JO—2559

MADRID—CENTRO

D. Felipe Santiago Torres y Morillas, Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Centro de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado en causa por falsedad David Campelo y Vaca, que vivió en la travesía del Arenal, núm. 1, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de recibirle declaración indagatoria y reducirle a prisión; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se desconocen, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado o a la cárcel.

Madrid 18 de Marzo de 1908.—Felipe Torres.—El Escribano, José Alonso Fadrique. JO—2560

D. Felipe Torres Morillas, Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Centro de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Marcelo Fulgencio Barrero Puerta, de veinte años de edad, natural de Madrid, soltero, joyero, hijo de Adrián y de Jacoba, que habitó en la casa núm. 15 de la calle de la Esperanza, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder a los cargos que le resultan en sumario por estafa; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, moreno, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado o en la cárcel, en concepto de preso comunicado.

Madrid 18 de Marzo de 1908.—Felipe Torres.—El Escribano, Licenciado Rafael L. de Pande. JO—2686

D. Felipe S. Torres Morillas, Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Centro de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a la procesada en causa por estafa Petra Hervás García, natural de Madrid, hija de Santiago y Enriqueta, de veintiocho años, soltera, corredora, que vivió en Pez, 10 y 11, y cuyo paradero actual se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de reducirla a prisión; apercibida que de no verificarlo será declarada rebelde y la parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz aguileña, y morena, y en el caso de ser habida la pongan a mi disposición en este Juzgado o a la cárcel.

Madrid 18 de Marzo de 1908.—Felipe Torres.—El Escribano, José Alonso Fadrique. JO—2687

MADRID—CONGRESO

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Congreso de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por estafa, se cita al denunciante Alejandro Pérez Caballero, de veintinueve años, soltero, dentista, domiciliado en esta Corte, calle de San Bernardo, 76, y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de practicar diligencias acordadas en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 25 pesetas con que se le comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid 11 de Marzo de 1908.—V.º B.º.—El Sr. Juez. R. Cores.—El Escribano, Antolin Valdés. JO—2562

D. Ramiro Cores y López, Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Congreso de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado Juan Fernández Banito, de veintisiete años, soltero, sin oficio, natural de Budia (Guadalajara), hijo de Ambrosio y Valentina,

que vivió en la calle de Miguel Servet, 3, tienda, cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de recibirle declaración indagatoria y practicar otras diligencias; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en la cárcel celular de esta Corte.

Madrid 17 de Marzo de 1908.—Ramiro Cores.—El Escribano, Guillermo Pérez Herrero. JO—2563

D. Ramiro Cores y López, Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Congreso de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado Gabriel Romero Castellanos, natural de Madrid, hijo de Juan y de Francisca, bautizado en la parroquia de San Lorenzo, de veintiocho años, soltero, litógrafo, que vivió en la carretera de Valencia, 21, bajo, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de llevar a cumplimiento una diligencia interesada por la Superioridad; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo y ojos negros, nariz regular, color del rostro saro, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en la cárcel celular de esta Corte.

Madrid 21 de Marzo de 1908.—Ramiro Cores.—El Escribano, Guillermo Pérez. JO—2688

MADRID—HOSPICIO

D. Alejandro Bustamante Martínez, Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Felipe Pérez Muñoz, natural de Navas de Oro (Segovia), hijo de Tomás y Casares, de veinticinco años de edad, soltero, repartidor de leche, que vivió en las calles de la Farmacia, núm. 8, lechería, y Valgame Dios, núm. 4, y cuyo actual paradero se desconoce, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de llevar a efecto una resolución dictada por el Tribunal Superior; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo negro, ojos pardos, nariz pequeña, moreno, y viste traje de americana de dril, chaleco y pantalón gris y gorra de visera, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado.

Madrid 20 de Marzo de 1908.—Alejandro Bustamante.—El Escribano, P. D., Licenciado Julio Pérez. JO—2689

MADRID—HOSPITAL

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Hospital de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por estafa a la Compañía de ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante, se cita a un sujeto que viajó sin billete en el tren 21 del día 30 de Octubre último, y que se arrojó de aquél en el kilómetro 3 de la línea de Alicante, siendo detenido y asistido en el Servicio sanitario de la estación del Medico, dando el nombre de Jesús Carretero, para que comparezca en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de que preste declaración en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 5 a 50 pesetas con que se le comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid 17 de Marzo de 1908.—V.º B.º.—Luján.—El Escribano, Pedro Martínez Grande. JO—2565

MADRID—PALACIO

D. Pedro Armenteros de Ovando, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Alejo Vali Bolla, natural de Isla Cristina (Huelva), hijo de Lorenzo y de Cristina, de treinta años de edad, soltero, fabricante de chocolate, que habitó en la calle de Hermosilla, núm. 41, fábrica, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle un auto dictado por el Tribunal Superior en la causa seguida por el delito de estafa; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo negro, ojos negros, nariz regular, color moreno, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado.

Madrid 16 de Marzo de 1908.—Pedro Armenteros de Ovando.—El Escribano, Fernando Beltrán y Aguado. JO—2566

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por hurto de un lingote de plomo contra Domingo Rodríguez, se cita a un carrero que el día 13 del mes de Febrero último estuvo con el carro en la estación del Norte, muelle 6, y cargaron a la zaga del mismo carro un lingote de plomo que fué sustraído de dicho muelle, cuyo domicilio y circunstancias se ignoran, para que comparezca en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de practicar una diligencia sumarial; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 5 a 50 pesetas con que se le comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid 18 de Marzo de 1908.—V.º B.º.—El Juez, Pedro Armenteros de Ovando.—El Escribano, Licenciado Juan Infante. JO—2567

MADRID—UNIVERSIDAD

D. José Martínez Marín, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á José María Fernández Fraga, alias Miñotes, hijo de Ramona Fernández y de padre desconocido, natural de Miñotes (Lugo), de veinticinco años, soltero, panadero, que tuvo domicilio en la calle de las Velas, núm. 1, casa de comidas, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala de audiencias, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ser reducido á prisión en causa por lesiones; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo negro, ojos castaños, nariz regular, color del rostro moreno, y viste como los artesanos, y en el caso de ser habido le pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 7 de Marzo de 1908.—José Martínez.—El Escribano, Esteban Uzqueta. JO—2568

En virtud de providencia dictada con fecha 24 del actual por el Juez de instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte en el ramo separado de embargo de bienes del procesado Benigno Martí del Caño, se pone en venta en pública subasta, que será doble y simultánea y por término de veintidós días: una casa en el Caño de Iscar, partido judicial de Olmedo, provincia de Valladolid, y su calle denominada la Ronda, señalada con el núm. 10 duplicado, de planta alta y baja, que mide de fachada 6 metros 40 centímetros, y de fondo 28 metros y 40 centímetros, que linda por la derecha con partición de la misma, herederos de Francisco María del Caño; por la izquierda con casa de Francisco María del Caño; por la derecha con corral de Jacinto Bernal, y por el frente con dicha calle de la Ronda; señalándose para el remate, el que tendrá lugar en este Juzgado y en el de Olmedo, el día 30 de Abril próximo, á las dos de su tarde, en la sala de audiencias. Advertiéndose á los licitadores que no se admiten posturas que no cubran las dos terceras partes del valor, ó sea de las 300 pesetas en que ha sido justipreciado particularmente que para tomar parte en la subasta deben los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, ó en el establecimiento señalado al efecto, una cantidad líquida, por lo menos, al 10 por 100 efectivo de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; y que los títulos de propiedad han de ser dados por certificación del Registrador, que estare en manifiesto en la Escribanía, debiendo conformarse con ellos, sin tener derecho á exigir ningún otro.

Madrid 27 de Marzo de 1908.—V.º B.º.—El Juez de instrucción, Martínez.—El Escribano, Esteban Uzqueta. JO—2960

MÁLAGA—ALAMEDA

D. Galo Ponte y Escartín, Juez de instrucción del distrito de la Alameda de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Francisco Castillo López, hijo de José y de Salvadora, de veintidós y cinco años de edad, de estado casado, natural de Manilva, partido de Estepona, provincia de Málaga, cuyo que fué de Manilva, de ocupación jornalero, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el de la inserción de la misma en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en los estrados del Juzgado en la causa que contra el mismo se instruye por el delito de contrabando de tabaco; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo se ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta ciudad, á disposición de este Juzgado, del expresado Francisco Castillo López.

Málaga 17 de Marzo de 1908.—Galo Ponte.—El secretario, Manuel Reyes. JO—2539

D. Galo Ponte Escartín, Juez de instrucción del distrito de la Alameda de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Juan Domínguez Arcecha, hijo de Juan y de Ana, de veintinueve años de edad, de estado soltero, natural de Iguales, partido de Ronda, provincia de Málaga, vecino que fué y es de Iguales, de ocupación jornalero, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el de la inserción de la misma en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en la planta baja del edificio de San Agustín, en la causa que contra el mismo se instruye por el delito de contrabando de tabaco; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo se ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta ciudad, á disposición de este Juzgado, del expresado procesado.

Málaga 20 de Marzo de 1908.—Galo Ponte.—El secretario, Manuel Reyes. JO—2691

D. Galo Ponte Escartín, Juez de instrucción del distrito de la Alameda de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado José Hartado Orillana, hijo de Francisco y de Tomasa, de veintidós años de edad, de estado soltero, natural de Arquequera, partido de idem, provincia de Málaga, vecino de idem, de ocupación cochero, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el de la inserción de la misma en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en la cárcel de esta ciudad á responder á los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se instruye por el delito de muerte del niño Fernando Rivera; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo se ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta ciudad, á disposición de este Juzgado, del expresado procesado.

Málaga 20 de Marzo de 1908.—Galo Ponte.—El secretario, Manuel Reyes. JO—2692

D. Galo Ponte Escartín, Juez de instrucción del distrito de la Alameda de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á los procesados Antonio Jiménez Escaño, de veintidós años, soltero, del campo, hijo de Adolfo y Rosalía, natural de la Viñuela, vecino de Málaga, y Antonio González Pardián, alias Carabenero, hijo de Cecilio y de María, de veinte años de edad, de estado soltero, natural de Málaga, partido de idem, provincia de idem, vecino que fué de idem, de ocupación jornalero, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del

término de diez días, contados desde el de la inserción de la misma en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan en la cárcel de esta ciudad á responder de los cargos que les resultan en la causa que contra los mismos se instruye por el delito de hurto; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y se les declarará rebeldes.

Al propio tiempo se ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta ciudad, á disposición de este Juzgado, de los expresados procesados.

Málaga 21 de Marzo de 1908.—Galo Ponte.—El secretario, Manuel Reyes. JO—2693

Jurisdicción de Guerra.

CEUTA

D. Ricardo González Gutiérrez, primer Teniente del regimiento Infantería del Serrallo, núm. 69, y Juez instructor del expediente que por deserción se instruye al soldado de este regimiento José Antonini Muñoz.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al citado José Antonini Muñoz, hijo de José y de Concepción, natural de Sevilla, vecindado en dicha capital, de oficio el comercio, de veinticuatro años de edad, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Sevilla, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel del Revellín, de esta plaza, á responder de los cargos que le resulten en el expediente de referencia; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo encargo á las Autoridades, tanto civiles como militares, que dispongan su busca y captura, y caso de ser habido me lo remitan á este Juzgado, con las seguridades convenientes, á mi disposición, auxiliando de este modo la administración de justicia.

Ceuta 13 de Marzo de 1908.—El primer Teniente, Juez instructor, Ricardo González.—Por mandato de S. S., el sargento secretario, Amadeo Jiménez Serra. JG—1005

CORUNA

D. Ramón Novoa González, primer Teniente del regimiento Infantería de Isabel la Católica y Juez instructor del expediente que por deserción se instruye al soldado que faltó á la concentración ordenada para el mes de Septiembre último Francisco Santizo López.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Francisco Santizo López, hijo de Pedro y Ramona, natural de Tourro, Ayuntamiento de idem, Juzgado de primera instancia de Arzúa, provincia de la Coruña, de veinticinco años de edad, soltero, labrador, de un metro 610 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Coruña, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel de Alfonso XII, de esta ciudad, y de no hacerlo así será declarado en rebeldía.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto á todas las Autoridades civiles, militares y de policía judicial, dispongan su busca y captura, y de ser habido lo pongan detenido á mi disposición.

Dada en Coruña á 17 de Diciembre de 1907.—Ramón Novoa González. JG—1006

D. Bernardino Alvarez Otero, Comandante del regimiento Infantería de Isabel la Católica, núm. 54, y Juez instructor del expediente instruido al soldado del mismo Antonio Torreiro Salgado por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado soldado, cuyas generales y demás circunstancias se insertan á continuación, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de la Coruña, se presente en este Juzgado, sito en el cuartel de Alfonso XII, á responder á los cargos que puedan resultarle en el referido expediente que contra el mismo se instruye; en la inteligencia que de no verificar su presentación en el plazo prefijado se le declarará en rebeldía, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, á fin de que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y caso de ser habido lo conduzcan en calidad de preso á este Juzgado, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de esta día.

Coruña 18 de Diciembre de 1908.—V.º B.º.—El Juez instructor, Alvarez.—Por su mandato, el sargento secretario, Julián Cabrero.

Señas del soldado.

Antonio Torreiro Salgado, hijo de José y de María, natural de la parroquia de Santiago, Ayuntamiento de Mellid, Juzgado de primera instancia de Arzúa, provincia de la Coruña, distrito militar de la octava región, nació el día 11 de Octubre de 1881, de oficio labrador, estado soltero, vecino de Sanabria, Ayuntamiento de Mellid, Juzgado de primera instancia de Arzúa, provincia de la Coruña, estatura un metro 550 milímetros, señas particulares ninguna, sin más señas en su filiación. JG—1007

D. Federico Barbeyto Suárez, primer Teniente del regimiento Infantería de Isabel la Católica, núm. 54, y Juez instructor del expediente de deserción instruido al soldado de este Cuerpo Gregorio Vigo Batalla por haber faltado á la última concentración para las maniobras.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al soldado Gregorio Vigo Batalla, cuyas generales y demás circunstancias se insertan á continuación, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de la Coruña, se presente en este Juzgado, sito en el cuartel de Alfonso XII, á responder á los cargos que puedan resultarle en el expediente de deserción que contra el mismo se instruye; en la inteligencia que de no verificar su presentación en el plazo prefijado se le declarará en rebeldía, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, á fin de que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y caso de ser habido lo conduzcan en calidad de preso á este Juzgado y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de esta día.

Coruña 19 de Diciembre de 1908.—V.º B.º.—El Juez instructor, Barbeyto.—Por su mandato, el sargento secretario, Manuel Flores.

Señas del soldado.

Gregorio Vigo Batalla, hijo de Andrés y de María, natural de la parroquia de Dodro, Ayuntamiento de idem, Juzgado de primera instancia de Padrón, provincia de la Coruña, distrito militar de la octava región, nació el día 28 de Agosto de 1883, de oficio jornalero, estado soltero, vecino de Revijos, Ayuntamiento de Boimorto, Juzgado de prime-

ra instancia de Padrón, provincia de la Coruña, estatura un metro 546 milímetros, señas particulares se ignoran.

JG—1008

D. Jesús Galdo Parapar, primer Teniente, Juez instructor del expediente de deserción instruido contra el soldado del regimiento Infantería de Isabel la Católica, núm. 54, José Villalba Rubiños.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á dicho individuo, el cual es hijo de Alonso y Josefa, natural de Mondoñedo, provincia de Lugo, soltero, labrador, y sin que consten más antecedentes, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha de su publicación en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Lugo, se presente en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de Alfonso XII, bajo el apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, que practiquen cuantas diligencias sean necesarias para la busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso á este referido Juzgado y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de esta día.

Coruña 21 de Diciembre de 1907.—El Juez instructor, Jesús Galdo.—El secretario, Manuel Saavedra. JG—1009

ANUNCIOS OFICIALES

Alambres del Cadagua.

SOCIEDAD ANÓNIMA

Su situación en 31 de Diciembre de 1907.

Table with columns: ACTIVO, Mobiliario, Caja y Bancos, Efectos á percibir, Cuentas corrientes, Existencias, De fabricación, Primeras materias, Efectos de almacén, Economato, Instalaciones, Valores diversos, Sindicato de fabricantes, Depósitos necesarios. Total: 1.224.836 53

Table with columns: PASIVO, Capital, Efectos á pagar y pago pendientes, Partidas en suspenso, Amortizaciones de inmuebles, Fondo de reserva, Fondo de previsión, Depositantes en garantía, Pérdidas y ganancias. Total: 1.224.836 53

Bilbao 31 de Diciembre de 1907.—El Gerente, Ramón de Lapeyra. X—561

La Electro Industrial de Río Piedra.

Balance verificado en 31 de Diciembre de 1907.

Table with columns: ACTIVO, Acciones en depósito, Instalaciones, Existencia de maderas labradas y en bruto, Almacén de material, Muebles y enseres, Vías y muelle, Combustibles, Efectos á cobrar, Deudores varios, Ganancias y pérdidas. Total: 442.774 50

Table with columns: PASIVO, Capital, Depositantes, Acreedores varios, Amortización de material. Total: 442.774 50

Huelva 31 de Diciembre de 1907.—El Director Gerente, Pedro Jiménez. X—560

Compañía Cargaderos de Mineral.

Balance en 31 de Marzo de 1908.

Table with columns: ACTIVO, Accionistas, Primer establecimiento, Pérdidas y ganancias. Total: 138.446 42

Table with columns: PASIVO, Capital, Acreedores, Compañía Puerto de Aguilas, Explotación. Total: 138.446 42

El Vicepresidente, E. Argenti. X—559

BOLEA DE MADRID

Cotización oficial del día 29 de Abril de 1908, comparada con la del día anterior.

Table with columns for 'FONDOS PÚBLICOS', 'Din 28', and 'Din 29'. It lists various financial instruments like 'Deuda perpetua al 4 % interior' and 'Banco de España' with their respective values.

OBSERVATORIO DE MADRID

Observaciones meteorológicas del día 29 de Abril de 1908.

Meteorological observation table for Madrid. Columns include 'HORAS', 'ALTURA del barómetro', 'TERMÓMETRO' (Seco, Humedecido), 'Tensión del vapor acuoso', 'Humedad relativa', 'DIRECCIÓN y clase del viento', 'ESTADO del cielo', and 'Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas'.

INSTITUTO CENTRAL METEOROLÓGICO

Observaciones meteorológicas de España y del Extranjero.—Miércoles 29 de Abril de 1908.

Large meteorological observation table for various Spanish and foreign stations. Columns include 'ESTACIONES', 'Temperatura', 'Humedad', 'VIENTO', 'ESTADO del cielo', 'ESTADO del mar', and 'En las 24 horas'.

Las temperaturas máximas son de la víspera.

PARTE NO OFICIAL

ÍNDICE

DE LEYES, PROYECTOS DE LEY, REALES DECRETOS, REALES ÓRDENES, REGLAMENTOS, CIRCULARES É INSTRUCCIONES QUE SE HAN PUBLICADO EN EL PRESENTE MES

Abril 1.º—Reales decretos de Gracia y Justicia conmutando por igual tiempo de destierro el resto de la pena que les falta por cumplir á los reos Vicente Albiach, José Paredes Baixauli, Antonio Gasco Albiach, Francisco Rodríguez Tomás y José Paredes Montoro, é indultando á

Bonifacio Díaz Banos del resto de la pena que le falta por cumplir; fecha 30 de Marzo último... Otro de Gobernación disponiendo que el día 28 del actual se proceda á la elección parcial de dos Senadores por la provincia de Guadaíajara; fecha 31 de Marzo último... Real orden de Hacienda declarando que el término medio del cambio de francos en el mes actual ha sido el de 14'51 por 100; fecha 31 de Marzo último... Otra de Gobernación disponiendo se celebre una segunda subasta, por haberse declarado desierto la primera, para la adquisición de 5 000 postes de castaño ó sabina; fecha 28 de Marzo último

Otra disponiendo la clausura del cementerio británico de Bilbao y su traslación al punto que se determine; fecha 31 de Marzo último... Otra denegando la concesión de un mercado dominical en Barriana (Castellón); fecha 31 de Marzo último... Otras de Instrucción pública disponiendo se anuncien, para su provisión, las Cátedras vacantes que se expresan; fechas 10 y 28 de Marzo último... Idem 2.—Real decreto de Gobernación concediendo honores de Jefe de Administración civil á Don Germán López y Tejado, Subdirector de Sección del Cuerpo de Telégrafos; fecha 26 de Marzo último

Págs.	Págs.	Págs.			
Otros concediendo nacionalidad española á los súbditos marroquíes D. Isaac J. Bendaham, Don Abraham Pinto Benazaquen, D. Samuel Attias Baza y D. Mahomed Abarody; fecha 31 de Marzo último.....	21	Otro aprobando el presupuesto adicional formulado por la Dirección general de la Guardia civil para la terminación del cuartel que se construye en esta Corte para alojamiento de las fuerzas del 1.º tercio de dicho instituto; fecha 2 del actual.....	50	promovida entre el Gobernador de Gerona y el Juez de instrucción de La Bisbal, y otra entre el Gobernador de Albacete y el Juez de instrucción de La Roda; fecha 6 del actual.....	129 y 130
Real orden disponiendo se devuelvan á D. Juan Fuentes García, vecino de Orense, las 1.500 pesetas que depositó para redimir del servicio militar activo á Jenaro López de Saa; fecha 28 de Marzo último.....	21	Otro de Instrucción pública exceptuando de las formalidades de subasta la adquisición de un espectro-heliógrafo con destino al Observatorio Astronómico de Madrid; fecha 3 del actual.....	50	Otros de Hacienda nombrando: Jefe de Administración de primera clase del Cuerpo de Abogados del Estado, á D. Federico Marín y López; ídem de segunda clase, á D. Pedro Calvo de la Puerta y Martínez; ídem de tercera clase, á Don Benigno de Luna y Gómez; fecha 8 del actual..	130
Otra de Marina concediendo la Cruz de segunda clase de la Orden del Mérito naval, pensionada, al Capitán de fragata D. Saurumino Núñez Graiño; fecha 18 de Marzo último.....	22	Otro de Fomento declarando oficialmente constituida la Cámara agrícola de Espluga de Francolí (Tarragona); fecha 3 del actual.....	50	Otro declarando cesante á D. Bermudo Meléndez Conejo, Delegado de Hacienda en la provincia de Badajoz; fecha 8 del actual.....	131
Otra de Hacienda resolutoria de un expediente promovido por el Ayuntamiento de Valdealgria (Teruel) en solicitud de que se exceptúe á los arrendatarios del arbitrio de pesas y medidas de la doble tributación que se les exige en concepto de contribución industrial; fecha 20 de Marzo último.....	22	Otro declarando oficialmente constituidas la Asociación de Propietarios de Oviedo y la Asociación de Propietarios de fincas urbanas de Toledo; fecha 3 del actual.....	50	Otros nombrando: Delegado de Hacienda en la provincia de Badajoz, á D. Alfonso Shelly y Correa; para igual cargo en la de Jaén á D. Juan García Vázquez; Interventor de Hacienda de la Sevilla, á D. Fernando Ruiz López Falcón; para igual cargo en la de Valladolid, á D. José Prósper y Llorens, y para el mismo cargo en la de Burgos, á D. Pablo Fuenmayor y Sánchez Torres; fecha 8 del actual.....	131
Otra de Gobernación disponiendo se anuncie la provisión, mediante concurso y examen, de las plazas de Vigilantes de tercera del Cuerpo de Vigilancia; fecha 1.º del actual.....	22	Reales ordenes de Gobernación nombrando Vocales del Consejo Superior de Protección á la Infancia y Mendicidad á D. Julio Puyol y Alonso, Don Luis del Arco y Vizmanos y D. Francisco García Molina; fecha 3 del actual.....	50	Otro disponiendo se entiendan redactados en la forma que se expresa la disposición 3.ª del art. 50 y el art. 51 del Reglamento para la administración y cobranza sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria; fecha 8 del actual.....	131
Otras de Instrucción pública disponiendo se anuncien las vacantes de Profesor de Ciencias de la Escuela Normal de Maestros de Murcia, y la de Letras de la de Oviedo; fecha 24 de Marzo último.....	23	Otra de Instrucción pública disponiendo que, con destino á las Bibliotecas públicas, se adquieran 80 ejemplares de la <i>Historia de los mozárabes de España</i> ; fecha 20 de Marzo último.....	50	Otro de Fomento estableciendo reglas para el ingreso, ascenso, traslado y separación en la Administración del Estado de los funcionarios dependientes de este Ministerio; fecha 8 del actual..	131
Otra de Fomento aprobando los cambios de denominaciones de los contadores de electricidad que se expresan; fecha 31 de Diciembre de 1907.	23	Idem 5.—Ley de Hacienda concediendo suplementos de crédito con destino á los servicios de Seguridad y Vigilancia de Barcelona y Gerona; fecha 3 del actual.....	65	Otro autorizando al Ministro del ramo para presentar á las Cortes un proyecto de ley para el ingreso, ascenso y separación de los funcionarios dependientes de este Ministerio; fecha 8 del actual.....	132
Otra aclaratoria del título II, art. 4.º, apartado 4.º, del Reglamento para el régimen de la Escuela especial de Ingenieros aeronáuticos; fecha 27 de Marzo último.....	23	Real decreto de Gracia y Justicia nombrando Director de la Prisión celular de Barcelona á D. Ceferino Ródenas Muñoz; fecha 2 del actual..	65	Otro concediendo la Gran Cruz de la Orden civil del Mérito agrícola á D. Ramón Madán y Uriondo; fecha 8 del actual.....	132
Otra relativa al nombramiento de personal subalterno para los trabajos de extinción de la langosta en las provincias de Badajoz, Cáceres y Ciudad Real; fecha 31 de Marzo último.....	23	Otros de Marina concediendo el pase á la situación de reserva, con el empleo de Capitán de navío de primera clase, á los Capitanes de navío D. Rodolfo Matz y Buenrostro, D. Adolfo Contreras y Montes y D. Manuel Duelo y Pol; fecha 3 del actual.....	66	Otro autorizando al Ministro de este departamento para realizar las obras de los trozos 1.º, 2.º, 3.º y 4.º del Canal del Guadalquivir, de la Presa de Peñarraf y del Pantano de la Breña; fecha 8 del actual.....	132
Item 3.—Real decreto de Estado declarando jubilado á D. Federico Huesca y Madrid, Marqués de Aguiar, Ministro residente, cesante, en comisión en el Ministerio de Estado; fecha 1.º del actual.....	37	Otro de Gobernación autorizando al Ministro del ramo, y en su nombre á la Dirección general de Correos y Telégrafos, para la adquisición por subasta de 80.000 postes de pino; fecha 31 de Marzo último.....	66	Real orden de Gracia y Justicia disponiendo que el territorio del Juzgado de primera instancia de Telde lo constituyan la ciudad de Telde y los pueblos de Agüimes, Ingenio, San Bartolomé, Santa Lucía y Valsequillo; fecha 24 de Marzo último.....	132
Otros de Gracia y Justicia conmutando las penas que les fueron impuestas en causas por los delitos que se expresan á los reos José Huguet y Aixelá, Juan Balada Almirall y Emilio Souliere Broquetas, é indultando de las penas que venían sufriendo á Rufino Ciriza Sola y Dionisio Sanz y Sanz; fecha 2 del actual.....	37 y 38	Real orden de Guerra disponiendo que los prófugos aprehendidos ó presentados sean comprendidos en el llamamiento inmediato á su entrega en Caja; fecha 1.º del actual.....	66	Rectificación á los decretos de indulto publicados en la GACETA de ayer.....	132
Otro de Guerra concediendo la Gran Cruz de la Real y militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada D. Francisco Villalón y Fuentes; fecha 1.º del actual.....	38	Otra de Gobernación disponiendo se reconozca oficialmente el mercado de ganado vacuno que se celebra en Torrelavega (Santander) los domingos primero y tercero de cada mes; fecha 4 del actual.....	66	Real orden de Gobernación disponiendo se saque nuevamente á subasta la explotación de la red telefónica urbana de Cádiz; fecha 3 del actual..	132
Otros nombrando: General de la duodécima división, al General de División D. Fernando Alvarez Sotomayor; Comandante general de Artillería de la cuarta región, al General de Brigada D. José Ruiz Soldado y Gómez de Molina; Vocal de la Inspección general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar, al General de Brigada D. Juan Govantes y Nieto; Gobernador militar de Segovia, al General de Brigada D. Leopoldo Heredia Delgado, y General de la segunda de la octava división, al General de Brigada D. Ramiro Avanzaba y Estefanía; fecha 2 del actual.....	38	Otra disponiendo se declaren nulas las elecciones verificadas para la renovación de la Junta local de Reformas Sociales de Alicante y que se proceda á nueva elección; fecha 31 de Marzo último.....	66	Otro concediendo la Gran Cruz de la Orden civil del Mérito agrícola á D. Ramón Madán y Uriondo; fecha 8 del actual.....	132
Otros de Marina concediendo el pase á la situación de reserva, con el empleo de Capitán de navío de primera clase, á los Capitanes de navío D. Eduardo Menacho y Tourné, D. Federico Pintó y Regal y D. Tomás de Azcarate y Menéndez; fecha 1.º del actual.....	38	Idem 6.—Real orden de Fomento declarando válida la cantidad de 18.500 pesetas para atenciones de caminos vecinales en la provincia de Logroño durante el corriente ejercicio; fecha 26 de Marzo último.....	81	Real orden de Instrucción pública nombrando Profesor de Pedagogía de los Estudios elementales de la Escuela Normal Superior de Maestras de Pontevedra á D. Cándido Corvacho y Sandín; fecha 30 de Marzo último.....	133
Otra de Gobernación autorizando al Ministro de este departamento para proceder, por medio de subasta, á la construcción de un edificio destinado al Instituto Nacional de Higiene de Alfonso XIII; fecha 2 del actual.....	38	Ministerio de Gracia y Justicia.—Resoluciones adoptadas por el Negociado de Grandezas y Títulos del Reino en las fechas que se expresan...	81	Otras disponiendo se anuncien á concurso de traslado las plazas de Profesores de Escuelas Normales que se expresan; fecha 31 de Marzo último.....	133 y 134
Real orden disponiendo se nombre una Junta inspectora de las obras de construcción de un edificio destinado á Instituto de Suerot-rapia, Vacunación y Bacteriología de Alfonso XIII; fecha 4 de Enero último.....	38	Idem 7.—Reales decretos de Gracia y Justicia trasladando á la plaza de Magistrado de la Audiencia provincial de Málaga á D. Diego Dávila Godoy, y á igual plaza de la Cádiz á D. Francisco Penicbet y Lugo; fecha 6 del actual.....	97	Otra relativa á la concesión de licencias al Profesorado de primera enseñanza; fecha 6 del actual.....	134
Otra de Instrucción pública de estimando una instancia elevada á este Ministerio por el alumno de la Facultad de Ciencias de la Universidad Central, D. Antonio Revenga, solicitando se le conceda matrícula de honor en la asignatura de Cristalografía; fecha 9 de Marzo último.....	38	Otro jubilando á D. Francisco Galego y Blanco, Magistrado de la Audiencia provincial de Jaén; fecha 6 del actual.....	97	Otra de Fomento referente al servicio de reconocimiento de ganados por los Inspectores de Higiene pecuaria; fecha 6 del actual.....	134
Otra autorizando al Subsecretario de este Ministerio para que designe los empujados que deben ocupar dos plazas de Archivistas vacantes en los establecimientos de Madrid; fecha 28 de Marzo último.....	38	Real orden de Hacienda dictando las disposiciones necesarias para la cobranza, administración y liquidación de los ingresos sanitarios; fecha 6 del actual.....	97	Otra aprobatoria del proyecto reformado del camino vecinal de Navalalmoral á Jarandilla (Cáceres); fecha 14 de Marzo último.....	134
Otra disponiendo se anuncie la provisión de la plaza de Profesor de Motores, Mecanismos, etc., vacante en la Escuela Superior de Industrias de Cartagena; fecha 28 de Marzo último.....	38	Otra de Instrucción pública disponiendo se suspenda la subasta de las obras de construcción de un nuevo edificio con destino á Instituto general y técnico de León; fecha 6 del actual.....	97	Idem 10.—Ley de Guerra rehabilitando al Teniente Coronel de Infantería D. José María Tosecano y Gómez; fecha 9 del actual.....	153
Otras de Fomento disponiendo se libren 5.000 pesetas de las consignadas en presupuesto para gastos por deslindes de vias pecuarias, y 25.000 para auxilios y premios con destino á la Exposición que la Asociación general de Ganaderos del Reino celebra anualmente; fecha 14 de Marzo último.....	39	Idem 8.—Reales decretos de Presidencia declarando mal formadas una competencia suscitada entre el Gobernador de Badajoz y la Audiencia de Cáceres, y otra promovida entre el Gobernador de Barcelona y el Juez de instrucción de Berga; fecha 6 del actual.....	113	Otra autorizando al Ministro de la Guerra para que conceda el bronce necesario para el monumento que ha de erigirse al Pueblo del Dos de Mayo; fecha 9 del actual.....	153
Idem 4.—Real decreto de Marina disponiendo que el General de Brigada de Intendencia de Marina D. Eduardo Calvo y Moncaea pase á situación de reserva; fecha 2 del actual.....	49	Otros de Gracia y Justicia nombrando: para la Canonjía vacante en la Santa Iglesia Catedral de Sigüenza, al Presbítero Licenciado D. Severiano Sardina de la Cruz, y para las de nueva creación en la Santa Iglesia Catedral de Solsona, al Presbítero Doctor D. Juan Rosell y Comorninas y al Presbítero Licenciado D. Manuel Vilella Antich; fecha 6 del actual.....	113 y 114	Real decreto de Gracia y Justicia nombrando Magistrado de la Audiencia territorial de Madrid á D. Tomás Albadalejo y López, y Abogado fiscal del Tribunal Supremo á D. Joaquín Beneyto y Pérez; fecha 9 del actual.....	153
Otros concediendo el pase á la situación de reserva, con el empleo de Capitán de navío de primera clase de la Armada, á los Capitanes de navío D. Fernando de Barreto y González, D. José Ruiz y Rivera, D. José Romero y Guerrero y D. Antonio Martín de Oliva y Romero; fecha 2 del actual.....	49	Otros de Gracia y Justicia nombrando: para la Canonjía vacante en la Santa Iglesia Catedral de Sigüenza, al Presbítero Licenciado D. Severiano Sardina de la Cruz, y para las de nueva creación en la Santa Iglesia Catedral de Solsona, al Presbítero Doctor D. Juan Rosell y Comorninas y al Presbítero Licenciado D. Manuel Vilella Antich; fecha 6 del actual.....	113 y 114	Otros de Guerra concediendo la Gran Cruz de la Real y militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada D. Francisco Camuzano de la Torre, y la Gran Cruz de la Orden del Mérito militar al Intendente de División D. Rafael Moreno y Martínez Curruchaga y al Inspector Médico de segunda clase del Cuerpo de Sanidad militar D. Elías García Gil; fecha 9 del actual..	153
Otros de Gobernación aprobatorios de los contratos otorgados para el arriendo de un edificio con destino al servicio de la Guardia civil en Barcelona y otro destinado á caballerizas del Cuerpo de Seguridad en dicha capital; fecha 2 del actual.....	49	Otros indultando á los reos Braulio Martínez Pérez, Antolin Topia Díez y Julián Roso Lomas de las penas que les fueron impuestas en las causas que se expresan; fecha 6 del actual.....	114	Otros autorizando la adquisición directa de los efectos, materiales, máquinas y servicios varios que se expresan; fecha 9 del actual.....	154
Otra autorizando la adquisición directa de 103 caballos con destino al Cuerpo de Seguridad de Barcelona; fecha 2 del actual.....	50	Otro de Gobernación referente á las facultades que ha de tener en la dirección de los Cuerpos de Seguridad y Vigilancia el Jefe Superior de la Policía gubernativa de Barcelona; fecha 6 del actual.....	114	Otros de Gobernación nombrando Vocales del Real Consejo de Sanidad á los señores que se expresan; fecha 9 del actual.....	154
		Otro de Fomento aprobatorio del adjunto Reglamento provisional para la ejecución de la ley de Ferrocarriles secundarios y estratégicos; fecha 27 del actual.....	114	Otro de Fomento autorizando al Ministro del ramo para presentar á las Cortes el adjunto proyecto de ley para el ingreso, ascenso y separación de los funcionarios dependientes de este Ministerio; fecha 8 del actual.....	154
		Real orden de Guerra disponiendo se devuelvan á los interesados que se relacionan las cantidades que depositaron para redimirse del servicio militar activo; fecha 30 de Marzo último.....	116	Otro autorizando la presentación á las Cortes del adjunto proyecto de ley concediendo á la Compañía concesionaria del ferrocarril de Arganda á Colmenar de Oreja y ramal de Morata á Orusco un plazo de treinta meses para construir y abrir á la explotación el referido ramal de Morata á Orusco; fecha 20 de Marzo último.....	154
		Otras de Fomento disponiendo se expidan mandamientos de pago por 40.000 y 60.000 pesetas para atender á los gastos que ocasione la concurrencia de los Centros dependientes de este Ministerio á la Exposición Franco-Española que ha de celebrarse en Zaragoza para conmemorar el Centenario de los Sitios; fecha 19 de Febrero último.....	116 y 117	Real orden de Gobernación autorizando á D. Pedro Gazalla para abrir al servicio público el establecimiento balneario construido para la explotación de las aguas conocidas con el nombre de Guitiriz; fecha 9 del actual.....	154
		Otra disponiendo se mantenga el precepto de la de 1.º de Marzo de 1906, por la que se prohibió la venta de billetes de ferrocarriles fuera de las taquillas de las estaciones ó Agencias autorizadas por las Compañías; fecha 4 del actual.....	117	Otra disponiendo se publique en la GACETA la adjunta relación de los sargentos y de los cesantes del Cuerpo de Vigilancia admitidos á los ejercicios de oposición á las plazas de Aspirantes á Agentes del citado Cuerpo; fecha 9 del actual..	155
		Idem 9.—Reales decretos de Presidencia declarando que no han debido suscitarse una competencia		Otras de Instrucción pública nombrando Profesor de Caligrafía del Instituto de Soria á D. Justo Castroño Sáez; Profesor de Química general é industrial de la Escuela superior de Artes in-	

Págs.	Págs.	Págs.
industriales y Bellas Artes de Cádiz á D. Diego Gil Casares; y Profesor de Química industrial, Electroquímica y Electrometalurgia de la Escuela Superior de Industrias de Santander á D. Eugenio de la Vega y Lasso; fechas 28 y 31 de Marzo último.....	155	
Otras disponiendo se anuncien las vacantes de Cátedras que se expresan; fechas 31 de Marzo último y 6 del actual.....	155	
Idem 11.—Ley de Fomento disponiendo que el Gobierno mande proceder al estudio y construcción de un puerto en Amellá (Tarragona); fecha 10 del actual.....	161	
Otras incluyendo las carreteras que se expresan en el p. n. general de las del Estado; fecha 10 del actual.....	161 y 162	
Real decreto de Presidencia declarando mal suscitada una competencia promovida entre el Gobernador de Valencia y el Juez de instrucción de Sueca; fecha 6 del actual.....	162	
Otro de Gobernación concediendo el título de ciudad á la villa de Sanlúcar la Mayor (Sevilla); fecha 9 del actual.....	162	
Otro de Instrucción pública rehabilitando los auxilios concedidos á los Ayuntamientos de Piloña y Colindres para construir edificios con destino á Escuelas de primera enseñanza; fecha 10 del actual.....	163	
Otro de Fomento autorizando al Comisario Regio del Canal de Isabel II para contratar con la Sociedad metalúrgica Duro Felguera la adquisición de la tubería y piezas especiales necesarias para la unión del tercer depósito con la red general de distribución; fecha 10 del actual.....	163	
Otro autorizando al Ministro de Fomento para verificar directamente la adquisición de una boya de sibato para la ría de Vigo; fecha 10 del actual.....	163	
Real orden de Gobernación disponiendo que la desinfección de trapos destinados á la exportación corresponde verificarla á los Ayuntamientos; fecha 14 de Marzo último.....	163	
Otra nombrando individuo de la Junta inspectora de las obras para la construcción del nuevo edificio para Instituto Nacional de Higiene de Alfonso XIII al Arquitecto D. Santiago Castellanos; fecha 8 del actual.....	163	
Idem 12.—Ministerio de Estado.—Cancillería.—Tratado de Extradición entre España y los Estados Unidos de América; fecha 2 del actual.....	169	
Convenio adicional de Correos entre el Director general de Correos y Telégrafos de España y el Delegado especial del Gobierno Colonial de Gibraltar; fecha 9 del actual.....	170	
Real decreto de Presidencia decidiendo que no ha debido suscitarse una competencia promovida entre el Gobernador de Cáceres y el Juez de instrucción de Valencia de Alcántara; fecha 6 del actual.....	171	
Otro de Marina concediendo el pase á la situación de reserva al Inspector general del Cuerpo de Sanidad de la Armada D. Francisco Muñoz y Otero; fecha 9 del actual.....	171	
Otro promoviendo al empleo de Inspector general del Cuerpo de Sanidad de la Armada á D. Angel Fernández Caro y Nouvilas; fecha 9 del actual.....	171	
Otro nombrando Jefe de los servicios sanitarios de la Armada á D. José Devós y París; fecha 9 del actual.....	172	
Otro promoviendo al empleo de Inspector del Cuerpo de Sanidad de la Armada á D. Andrés Medina y González; fecha 9 del actual.....	172	
Otros concediendo el pase á la situación de reserva con el empleo de Capitán de navío de primera clase de la Armada á los Capitanes de navío D. Juan Puig y Marcel, D. Cayetano Tejera y Terán y D. Leopoldo Hacar y Mendivil; fecha 9 del actual.....	172	
Otro adjudicando á la Casa Scott of Kinghorn Ltd., de Escocia, la adquisición de un buque transporte de vapor con destino al servicio de la Marina; fecha 10 del actual.....	172	
Otro de Hacienda disponiendo que por la Dirección general del Tesoro se emitan, con fecha 1.º de Mayo de 1908, Obligaciones al portador de 500 y de 5 000 pesetas cada una, hasta una suma de 60 millones de pesetas, aplicable á recoger pagarés de Deuda flotante de Ultramar de los que tiene en cartera el Banco de España; fecha 11 del actual.....	172	
Real orden resolutoria de un expediente relativo á la cantidad por que han de expedirse las certificaciones de apramio de minas deudoras de más de cuatro trimestres de canon; fecha 27 de Marzo último.....	172	
Otra nombrando Inspectores especiales de la Renta del alcohol á D. Rafael Amatruán Martínez y D. Sebastián Fernández Frontela; fecha 6 del actual.....	173	
Otra de Instrucción pública declarando útiles para servir de texto en las Escuelas de primera enseñanza los libros que figuran en la relación que se acompaña; fecha 30 de Marzo último.....	173	
Otra concediendo los ascensos de escala á los Catedráticos que se expresan, por fallecimiento de D. Francisco de Paula Martínez, Catedrático de la Facultad de Ciencias de la Universidad Central; fecha 9 del actual.....	173	
Otras resolviendo se anuncien para su provisión las plazas de Profesor de Metalurgia, de Termología industrial y de Química general, vacantes en la Escuela Superior de Industrias de Gijón; fecha 8 del actual.....	174	
Otra disponiendo queden sin efecto las de 8 de Agosto y 18 de Noviembre de 1904, y que se acepte la oferta de la Sociedad Franco-Hispano-Americana, constructora de pianos, de donar un piano para premio entre los alumnos del Conservatorio; fecha 9 del actual.....	174	
Otra de Fomento aprobando el contador de electricidad para corriente continua, tipo F. R., que solicita D. León Ornstein; fecha 6 del actual.....	174	
Otra admitiendo la renuncia que del cargo de Verificador de contadores eléctricos de la provincia de Pontevedra ha presentado D. Vicente Muñoz Martín, anunciando la vacante para su provisión por concurso; fecha 7 del actual.....	174	
Otra autorizando á la Dirección general de Obras públicas para anunciar segunda subasta para la adjudicación de la concesión del ferrocarril de Avila á Salamanca por Peñaranda de Bracamonte; fecha 7 del actual.....	174	
Otra ampliando en un mes el plazo para la celebración de la subasta de las obras de los trozos 1.º, 2.º, 3.º, 4.º y 5.º del puerto de Ceuta; fecha 9 del actual.....	175	
Idem 13.—Real orden de Presidencia nombrando Presidente y Vocales de la Comisión protectora de la Producción Nacional á los señores que se mencionan; fecha 11 del actual.....	185	
Otras de Gracia y Justicia de personal de Registradores de la propiedad; fecha 9 del actual.....	185 y 186	
Otra de Guerra disponiendo se devuelvan á los interesados que se relacionan las cantidades que depositaron para redimirse del servicio militar activo; fecha 3 del actual.....	186	
Idem 14.—Ministerio de Estado.—Cancillería.—Convenio de reconocimiento mutuo de validez de títulos académicos y de incorporación de estudios entre España y la República de Nicaragua; fecha 19 de Marzo último.....	201	
Reales decretos de Gracia y Justicia promoviendo á la Dignidad de Arcediano, vacante en la Santa Iglesia Catedral de Segorbe, al Presbítero Doctor D. Ignacio Adradas y Arribas, y á la Canonjía vacante en la Santa Iglesia Primada de Toledo, al Presbítero Licenciado D. Carlos Ancos de la Cuerda; fecha 13 del actual.....	202	
Otra de Marina promoviendo al empleo de General de Brigada de Infantería de Marina al Coronel de dicho Cuerpo D. Joaquín Ortega y Cuesta; fecha 10 del actual.....	202	
Otra de Gobernación autorizando al Ministro de dicho departamento, y en su nombre á la Dirección general de Correos y Telégrafos, para adquirir directamente 5.000 aisladores de celuloide, con sus soportes; fecha 9 del actual.....	202	
Otra disponiendo que la primera reunión semestral de las Diputaciones provinciales se celebre el primer día útil del mes de Mayo de cada año; fecha 13 del actual.....	202	
Real orden disponiendo que por los Gobiernos civiles de las provincias se concedan ó nieguen las autorizaciones que se soliciten para realizar prácticas navales en buques españoles por los mozos sujetos al servicio militar; fecha 11 del actual.....	202	
Otra de Instrucción pública disponiendo se publique en la GACETA el escalafón de los Auxiliares de las Universidades del Reino; fecha 5 de Marzo último.....	203	
Otra nombrando Catedrático numerario de Derecho mercantil internacional y Legislación de Aduanas de la Escuela Superior de Comercio de Santander á D. Ramón Pérez Requeijo; fecha 8 del actual.....	203	
Otras disponiendo se provean por oposición las Cátedras vacantes que se expresan; fecha 8 del actual.....	203	
Otra de Fomento disponiendo se conceda el acotamiento solicitado por D. Martín Miró y Cabeza para cultivar el arroz en tres fincas de su propiedad situadas en el delta izquierdo del Ebro, término de Tortosa; fecha 6 del actual.....	203	
Otra adicionando el art. 67 del vigente Reglamento interino de Bolsas en la forma que se expresa; fecha 3 del actual.....	204	
Idem 15.—Ley de Gobernación para el ingreso, ascenso y separación de los funcionarios dependientes de este Ministerio, exceptuados los Cuerpos especiales de Correos y Telégrafos y Vigilancia; fecha 14 del actual.....	225	
Real decreto nombrando Jefe Superior de la Policía gubernativa de Barcelona á D. Enrique Díaz Gujardo; fecha 14 del actual.....	226	
Real orden de Guerra disponiendo se devuelvan á los interesados que se relacionan las cantidades que depositaron para redimirse del servicio militar activo; fecha 6 del actual.....	226	
Otra de Gobernación dictando reglas á las que han de sujetarse los funcionarios de Sanidad para liquidar los derechos sanitarios á que se refieren las tarifas aprobadas en 24 de Febrero último; fecha 13 del actual.....	227	
Otra disponiendo se anuncie á concurso la plaza de Director Médico, Inspector de la Estación sanitaria del puerto de Málaga; fecha 13 del actual.....	227	
Otra de Fomento disponiendo que los Inspectores de Higiene pecuaria sean los Vocales natos de los Consejos provinciales de Agricultura y Ganadería, encargándose además de prestar servicio en las Estaciones pecuarias; fecha 10 del actual.....	227	
Idem 16.—Reales decretos de Gracia y Justicia rehabilitando el título de Marqués de Monteflorido á favor de D. Eduardo Beojumea y Zayas, y el de Conde de la Dehesa de Velayos á favor de D. Alvaro de Figueroa y Torres, Conde de Romanones; fechas 6 y 13 del actual.....	241	
Otra haciendo merced del título de Marqués de Caballos Carvajal á D. Antonio Morenes y García Alesson; fecha 13 del actual.....	241	
Otra de Guerra concediendo la Gran Cruz de la Real y militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada D. José Marvá y Mayer; fecha 15 del actual.....	241	
Otra disponiendo que el Intendente de Ejército D. León Alasá y Rovira cese en el cargo de Intendente militar de la primera región y pase á situación de reserva; fecha 15 del actual.....	241	
Otros promoviendo al empleo de Intendente de Ejército al Intendente de División D. Ricardo Benturas y Asensi, y al empleo de Intendente de División al Subintendente militar D. Fermín Arroyo y Piñón; fecha 15 del actual.....	241 y 242	
Reales órdenes de Gobernación disponiendo que las Diputaciones de las provincias que se expresan paguen durante el presente ejercicio las atenciones del personal administrativo de las Escuelas Normales de Maestros; fecha 15 del actual.....	242	
Otra determinando las atribuciones y deberes de los Veterinarios en el reconocimiento de ganados que sean importados ó exportados en los puertos en que dichos Veterinarios presten sus servicios; fecha 15 del actual.....	242	
Otra de Instrucción pública nombrando Profesoras numerarias de las Escuelas Normales elementales de Maestras de Segovia, Logroño, Lérida y Soria á las señoras que se expresan; fecha 6 del actual.....	242	
Otras disponiendo se anuncien á concurso de traslado la Cátedra de Derecho internacional, vacante en la Universidad de Salamanca, y la de Lengua y Literatura españolas, vacante en la Universidad de Sevilla; fecha 8 del actual.....	242 y 243	
Idem 17.—Ministerio de Estado.—Cancillería.—Tratado de arbitraje obligatorio en tre España y la República de Nicaragua; fecha 19 del actual.....	257	
Real orden de Guerra dictando las instrucciones convenientes para la aplicación de la ley de 3 de Enero último modificando el art. 90 del Código penal; fecha 13 del actual.....	258	
Otra de Fomento admitiendo la renuncia que del cargo de Verificador de contadores eléctricos de la provincia de Segovia ha presentado D. Luis Carretero y Nieva, y disponiendo se anuncie en la GACETA el concurso para proveer la vacante que resulta; fecha 15 del actual.....	258	
Idem 18.—Reales decretos de Gracia y Justicia conmutando por la de cadena perpetua la pena de muerte impuesta á los reos Lucio Olaverri Orzaga y Raimundo Mariano Minué López, Mariano Sánchez Guerra, Basilio González Vilda, Salomón Ratón y Lozano, Maximino Barandalla Esparza, Clemente Pérez Fornis, Pedro Pérez García, Pablo Salcedo Juárez y Robustiano Muñoz Sanz; fecha 17 del actual.....	273 y 274	
Real orden de Hacienda ampliando la habilitación del punto de Calaña para el desembarque, en régimen de cabotaje, de legumbres secas, arroz y sal común; fecha 13 del actual.....	274	
Idem 19.—Real decreto de Presidencia admitiendo la dimisión que del cargo de Vocales de la Comisión creada para erigir una estatua al Rey Don Alfonso XII han presentado D. José Messia y Gayoso, Duque de Tamames; D. Fernando Puig y Mauri, Marqués de Santa Ana, y D. Ezequiel Ordóñez González; fecha 18 del actual.....	289	
Otra nombrando Vocales de la referida Comisión á los señoras que se expresan; fecha 18 del actual.....	289	
Otra de Guerra indultando de la pena de muerte al reo Francisco León Monfredi; fecha 17 del actual.....	289	
Otra de Marina disponiendo que el General de Brigada de Infantería de Marina D. Joaquín Ortega y Cuesta quede en situación de cuartel; fecha 15 del actual.....	289	
Otra concediendo la Gran Cruz de la Orden del Mérito naval, con distintivo blanco, al Ingeniero Jefe de la Junta de Obras del puerto de Almería D. Francisco Javier Cervantes y Sáenz de Andino; fecha 15 del actual.....	289	
Otros Hacienda nombrando Vocales de la Junta consultiva de Moneda á D. Francisco Laiglesia y Auset y D. Guillermo Rolland y Paret; fecha 18 del actual.....	289	
Real orden de Gobernación referente á la formación de los escalafones del personal administrativo de este Ministerio; fecha 18 del actual.....	289	
Otra disponiendo se saquen á subasta la construcción y explotación de líneas telefónicas interurbanas del Noroeste y Sud de España, la construcción de una red internacional con Francia, la ampliación de la interurbana del Nordeste y la explotación de esta red; fecha 17 del actual.....	290	
Otras de Instrucción pública trasladando á una Cátedra de Matemáticas del Instituto de Málaga á D. Antonio Martín Mengod, y á la de Geografía descriptiva general de Europa y de España, Historia de España é Historia Universal del Instituto de Murcia á D. Marcos Martín de la Calle; fecha 8 del actual.....	295	
Otras nombrando Catedráticos numerarios de Matemáticas de los Institutos de Cieza, Figueras, Canarias, Cuenca, Mahón y Cáceres, á D. José Augusto Sánchez Pérez, D. Andrés Carrillo y Martín, D. Antonio Tuñón de Lara, D. Enrique González Sicilia, D. Doctael López Palop y Don Manuel Río Guineá, respectivamente; fecha 14 del actual.....	295	
Otra de Fomento disponiendo que los Jefes provinciales de Fomento sean los encargados de dar posesión de sus destinos á los Inspectores de Higiene pecuaria provinciales, de puertos y de fronteras; fecha 15 del actual.....	295	
Idem 20.—Reales órdenes de Instrucción pública disponiendo se anuncien, para su provisión, las vacantes de Cátedras que se expresan; fechas 8 y 14 del actual.....	305	
Idem 21.—Ministerio de Estado.—Cancillería.—Declaración firmada entre España y Francia modificando el art. 1.º de la de 4 de Octubre de 1894, relativa á la pesca de las ostras en el Bidasoa; fecha 6 del actual.....	329	
Real decreto de Presidencia decidiendo á favor de la Autoridad judicial una competencia suscitada entre el Gobernador civil de Lérida y el Juez de primera instancia de Balaguer; fecha 18 del actual.....	329	
Otra de Gracia y Justicia rehabilitando el título de Marqués de Negrón á favor de D. Salvador Hidalgo Pardo de Figueroa; fecha 20 del actual.....	330	
Otros trasladando á la plaza de Presidente de la Audiencia territorial de Pamplona á D. Juan de la Cruz Cisneros y Tirado, y á igual cargo de la de Valladolid á D. Rafael Bermejo y Ceballos Escalera; fecha 20 del actual.....	330	
Otros promoviendo á la plaza de Fiscal de la Audiencia territorial de Valencia á D. Jacinto Jaráiz y Fernández, y á igual cargo en la de Barcelona á D. Manuel del Valle y Llano; fecha 20 del actual.....	330	
Otra nombrando para la plaza de Magistrado de la Audiencia territorial de Madrid á D. Tomás Burillo y Martín; fecha 29 del actual.....	330	
Otra de Gobernación concediendo honores de Jefe de Administración civil á D. Francisco Sastre y Martínez; fecha 14 del actual.....	330	
Real orden disponiendo se celebre nueva subasta para el suministro de 22 toneladas de sulfato de cobre; fecha 11 del actual.....	330	
Otra de Fomento declarando válida la cantidad		

	Págs.
de 25.000 pesetas á que asciende el crédito asignado á la provincia de Coruña para construcción de caminos vecinales; fecha 18 del actual.	330
Otra concediendo á la Granja Escuela de Navarra un crédito para compra de ganado; fecha 18 del actual.	330
Idem 22.—Reales decretos de Presidencia resolutorios de competencias de jurisdicción; fecha 18 del actual.	345 á 347
Otros de Gracia y Justicia (reproducidos) relativos á la promoción de D. Manuel del Valle y Llano y D. Jacinto Jaráiz y Fernández á la plaza de Fiscal de las Audiencias territoriales de Barcelona y Valencia, respectivamente; fecha 20 del actual.	347
Otro de Guerra autorizando al Ministro de la Guerra para que presente á las Cortes un proyecto de ley regulando el ascenso de los sargentos del Ejército á Oficiales de las escalas de reserva retribuida; fecha 21 del actual.	347
Otro de Marina disponiendo cese en los cargos de Jefe de los Servicios Sanitarios y Director del Hospital de Marina del Apostadero de Cartagena el Inspector de Sanidad de la Armada D. Andrés Medina y González; fecha 15 del actual.	347
Otro de Hacienda disponiendo que D. Ricardo Banturas y Asensi cese en el cargo de Interventor de la Ordenación de pagos por obligaciones del Ministerio de la Guerra, y se encargue del desempeño de dicho destino D. Fernando Arroyo y Piñón; fecha 21 del actual.	347
Otro exceptuando de las formalidades de subasta las obras de reparación del edificio que ocupan en Toledo las oficinas de la Delegación de Hacienda; fecha 21 del actual.	347
Real orden de Guerra disponiendo se devuelvan á los interesados que se relacionan las cantidades que depositaron para redimirse del servicio militar activo; fecha 11 del actual.	347
Otra de Instrucción pública nombrando Catedrático numerario de Aritmética, Algebra y Cálculo mercantil de la Escuela Superior de Comercio de Santander á D. Francisco Marina y Adán; fecha 14 del actual.	348
Otra de Fomento admitiendo la renuncia que del cargo de Verificador de contadores eléctricos ha presentado D. Antonio Robert Rodríguez; fecha 21 del actual.	348
Resoluciones adoptadas por el Ministerio de Gracia y Justicia, á propuesta de la Dirección general de los Registros, referentes al Notariado.	348
Idem 23.—Real decreto de Presidencia decidiendo á favor de la Administración una competencia promovida entre el Gobernador civil de Santander y el Juez de primera instancia de Reinosa; fecha 18 del actual.	361
Otro de Gracia y Justicia autorizando al Ministro de dicho departamento dando fuerza de ley al Real decreto de 14 de Marzo de 1907 sobre provisión de vacantes de la carrera judicial; fecha 20 del actual.	362
Otros de Guerra nombrando Intendente militar de la primera región al Intendente de Ejército D. Ricardo Banturas y Asensi é Interventor general de Guerra al Intendente de División Don Formán Arroyo y Piñón; fecha 21 del actual.	362
Otro promoviendo al empleo de Inspector Médico de segunda clase al Subinspector Médico de primera D. José Chiezy y Ferrer; fecha 22 del actual.	362
Otro nombrando Inspector de Sanidad militar de la quinta región al Inspector Médico de segunda clase D. José Chiezy y Ferrer; fecha 23 del actual.	362
Otros autorizando la compra por gestión directa del carbón necesario en el Hospital militar de Badajoz, y la de carne de vaca ó ternera y de pan blanco necesarios durante las dos temporadas de baños en el Hospital militar de Archena; fecha 22 del actual.	362
Otro de Marina disponiendo se convoque un concurso para el proyecto y ejecución por contrata en los Arsenales de Ferrol y Cartagena de obras navales, civiles é hidráulicas, con sujeción á las bases generales que se acompañan; fecha 21 del actual.	362
Otros concediendo la Gran Cruz de la Orden del Mérito naval, con distintivo blanco, al General de Brigada del Cuerpo de Artillería de la Armada D. Germán Hermida y Alvarez, y á los Capitanes de navío de primera clase D. José Romero y Guerrero y D. José Ruiz y de Rivera; fecha 22 del actual.	368
Real orden de Gracia y Justicia disponiendo que los Notarios y los Registradores remitan á las Juntas provinciales de Beneficencia respectivas los datos que se expresan; fecha 21 del actual.	368
Otra de Hacienda habilitando el punto denominado El Rompido para el embarque y desembarque de los productos y efectos que se mencionan; fecha 20 del actual.	368
Idem 24.—Real decreto de Presidencia decidiendo á favor de la Autoridad judicial una competencia promovida entre el Gobernador de Vizcaya y el Juez de primera instancia del distrito del Ensanche de Bilbao; fecha 18 del actual.	385
Otros de Gracia y Justicia nombrando Magistrado de la Audiencia territorial de Zaragoza á D. José Román Junquera, y Presidente de la provincial de Lugo á D. Mariano Ulla y Focifios; fecha 23 del actual.	386
Otro de Guerra disponiendo que el Intendente de Ejército D. Manuel Valdivielso y Torroja pase á situación de reserva; fecha 23 del actual.	386
Otros promoviendo al empleo de Intendente de Ejército al Intendente de División D. José Santías y Ríglós, y al de Intendente de División al Subintendente militar D. Fernando Aramburo y Silva; fecha 23 del actual.	386
Otro disponiendo que el Intendente de Ejército D. Federico Strauch y Pizarro cese en el cargo de Intendente militar de la sexta región; fecha 23 del actual.	387
Otros nombrando: Intendente militar de la quinta región, al Intendente de Ejército D. José Santías y Ríglós; Intendente militar de la sexta región, al Intendente de División D. Rafael Moreno y Martínez Currúchaga, y Vocal de la Ins-	

	Págs.
pección general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar, al Intendente de División D. Fernando Aramburo y Silva; fecha 23 del actual.	387
Otro autorizando al Ministro de la Guerra para que presente á las Cortes un proyecto de ley concediendo á la Comisión organizadora de Somatenes armados de Cataluña el bronce que sea necesario para el monumento que se ha de erigir en Monserrat en conmemoración del hecho glorioso del Bruch; fecha 23 del actual.	387
Otros de Hacienda nombrando Jefe de la Sección facultativa de Montes de la Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas á Don Felipe Benicio Olaciregui, y Jefe de Administración de cuarta clase de dicha Sección y Dirección á D. Estanislao Arrillaga; fecha 23 del actual.	387
Real orden autorizando la desnaturalización del alcohol por la adición del 10 por 100 de alquitran vegetal con destino á la fabricación de papel brea para cigarrillos; fecha 20 del actual.	387
Otra ampliando la habilitación del punto denominado Casa Fuerte (Almería) para el desembarque de carbón mineral, madera, herramientas, etcétera; fecha 20 del actual.	387
Otra de Instrucción pública disponiendo se anuncie á concurso de traslación la Cátedra de Aritmética, Algebra y Cálculo mercantil de la Escuela Superior de Comercio de Santa Cruz de Tenerife; fecha 21 del actual.	387
Otra nombrando al aspirante D. Justo Colongues Fiel Contraste de pesas y medidas de la provincia de Lugo; fecha 22 del actual.	387
Otra de Fomento disponiendo la aprobación del contador de electricidad para corriente continua, tipo G. C., que solicita D. León Ornstein; fecha 20 del actual.	388
Resoluciones adoptadas por el Ministerio Gracia y Justicia respecto á Procuradores y en el personal auxiliar de los Juzgados y Tribunales.	388
Idem 25.—Real decreto de Presidencia declarando que no ha debido suscitarse una competencia promovida entre el Gobernador civil de la provincia de Almería y el Juez de primera instancia de Jérgal; fecha 18 del actual.	401
Otra de Instrucción pública referente á la provisión de vacantes de Catedráticos numerarios en Universidades, Institutos y Escuelas Normales, de Veterinaria y de Comercio; fecha 24 del actual.	402
Otro aprobatorio del proyecto de restauración general de la Iglesia Magistral de Alcalá de Henares; fecha 24 del actual.	403
Otro jubilando á D. Vicente Vignau y Ballester Inspector segundo del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos; fecha 24 del actual.	403
Reales órdenes de Gracia y Justicia de personal de Registradores de la propiedad; fecha 22 del actual.	403 y 403
Otras de Guerra disponiendo se devuelvan á los interesados que se mencionan las cantidades que depositaron para redimirse del servicio militar activo; fechas 14 y 15 del actual.	404
Otra de Instrucción pública dando las gracias á D. J. O. R. Eriksen por su Memoria en pro de la enseñanza pública de nuestro país y disponiendo su publicación; fecha 22 del actual.	404
Otra de Fomento disponiendo se inserte en la GACETA DE MADRID la relación de los servicios prestados por la Guardia civil en la custodia de la riqueza forestal durante el mes de Febrero último; fecha 2 del actual.	405
Idem 26.—Ley de Fomento incluyendo en el plan general de carreteras del Estado una que, partiendo de la de Zamora á Famoselle, termine en la de Villacastín á Vigo, en Cubo del Vino; fecha 24 del actual.	425
Otra autorizando al Gobierno para otorgar la concesión, sin subvención del Estado, de un ferrocarril que, partiendo del kilómetro núm. 2 del tranvía que va desde Tibidabo á Vallvidrera, termine en Tarrasa; fecha 24 del actual.	425
Real decreto de Presidencia declarando mal formada, y que no ha lugar á deducirla, una competencia promovida entre el Gobernador de Murcia y la Audiencia de la misma capital; fecha 18 del actual.	425
Otros de Fomento nombrando Ingenieros Jefes del Cuerpo de Agrónomos, con la categoría de Jefe de Administración de cuarta clase, á Don José María Grande de Vargas, á D. Manuel María Grande de Vargas y á D. Eduardo de la Sotilla y Toro; fecha 24 del actual.	426
Real orden de Gracia y Justicia disponiendo que el Juzgado de primera instancia é Instrucción de San Sebastián de la Gomera comience á funcionar el 1.º de Junio próximo; fecha 25 del actual.	426
Otra de Guerra declarando pensionada la Cruz de tercera clase del Mérito militar de que está en posesión el Coronel de Artillería D. Basilio Fernández Grande y Díez Nieto; fecha 21 del actual.	426
Otra disponiendo se devuelvan á los interesados que se relacionan las cantidades que depositaron para redimirse del servicio militar activo; fecha 20 del actual.	427
Otra de Instrucción pública referente á la formación de propuestas de Tribunales de oposiciones; fecha 23 del actual.	427
Idem 27.—Real decreto de Gracia y Justicia nombrando para la Canonjía vacante en la Santa Iglesia Catedral de Barbastro al Presbítero Don Justo Alenda Alvarez; fecha 23 del actual.	441
Idem 28.—Real decreto de Presidencia decidiendo á favor de la Autoridad militar una competencia suscitada entre el Capitán general de la primera región y el Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte; fecha 25 del actual.	473
Otro de Gracia y Justicia disponiendo que la Penitenciaría del Dueso continúe regida por un Jefe de Ingenieros del Ejército; fecha 27 del actual.	474
Otro promoviendo á la plaza de Magistrado de la Audiencia territorial de Oviedo á D. Lucinio Martínez Hernandez; fecha 27 del actual.	474
Real orden de Guerra declarando pensionada la	

	Págs.
Cruz de primera clase del Mérito militar, con distintivo blanco y pasador del Profesorado, de que está en posesión el Capitán de Caballería D. José López y Martínez; fecha 21 del actual.	474
Otra de Gobernación convocando para el día 26 y siguientes del próximo mes de Mayo á una Asamblea de Médicos titulares; fecha 27 del actual.	475
Otra de Instrucción pública disponiendo que la inauguración de la Exposición general de Bellas Artes se verifique el día 30 del actual, á las cuatro de la tarde; fecha 27 del actual.	475
Otra de Fomento disponiendo se expida mandamiento de pago por la cantidad de 35.000 pesetas con destino á la terminación de las obras de la Granja Escuela práctica de Agricultura de Valladolid; fecha 24 del actual.	475
Idem 29.—Real decreto de Presidencia decidiendo á favor de la Autoridad judicial una competencia promovida entre el Gobernador civil de la provincia de Valencia y la Audiencia territorial de la misma capital; fecha 25 del actual.	489
Real orden de Guerra declarando pensionada la Cruz de primera clase del Mérito militar de que se halla en posesión el Capitán Profesor de la Academia de Caballería D. Luis de Bordonos y Martínez de Ariza; fecha 21 del actual.	490
Otra de Marina rectificando el art. 50 de las Bases generales del concurso convocado para la ejecución por contrata de varias obras en los Arsenales de Ferrol y Cartagena; fecha 28 del actual.	490
Otra de Hacienda resolutoria de un expediente relativo á la creación de un epigrafe en la clase 9.ª de la tarifa 1.ª de industrial para la venta de artículos para la construcción de cajas para envases, y otro en la sección 2.ª de la tarifa 5.ª para los especuladores en frutas verdes; fecha 10 del actual.	490
Otras resolutorias de expedientes de asimilación de la industria de venta en ambulancia de artículos de confitería, y de la industria de venta y confección de ropa blanca para niños; fecha 10 del actual.	491
Otra de Gobernación referente al pago de los gastos de material y de instalación de Laboratorios é Institutos sanitarios; fecha 28 del actual.	492
Otra desestimando el recurso de alzada interpuesto por D. Modesto Torres y Figueras con motivo de unas multas que le fueron impuestas por la Alcaldía de Lérida por haber infringido la ley de Descanso en domingo; fecha 27 del actual.	492
Otra de Instrucción pública dando las gracias á D. Pedro Miguel de Artiñano por su donativo de obras con destino á Bibliotecas públicas; fecha 27 del actual.	492
Otra de Fomento disponiendo se libre el resto de la cantidad consignada para la completa instalación de la Estación de Industrias derivadas de la leche en la provincia de Santander; fecha 23 del actual.	492
Idem 30.—Real decreto de Presidencia declarando mal formada y que no ha lugar á decidirla por ahora una competencia suscitada entre el Gobernador civil de la provincia de Murcia y el Juez de Instrucción de Mula; fecha 25 del actual.	505
Otro declarando que no ha debido suscitarse una competencia promovida entre el Gobernador de Murcia y el Juez de Instrucción de Cieza; fecha 25 del actual.	505
Otros de Guerra autorizando la adquisición directa de los efectos y materiales que se expresan; fecha 29 del actual.	506
Otro de Hacienda disponiendo que el Intendente de Ejército D. Manuel Valdivielso y Torroja cese en el cargo de Ordenador de pagos por obligaciones del Ministerio de la Guerra, y se encargue del desempeño de dicho cargo D. Federico Strauch y Pizarro, de igual categoría; fecha 29 del actual.	506
Otros de Gobernación disponiendo que el domingo 24 de Mayo próximo se proceda á la elección parcial de un Senador por la provincia de Huesca, y á la de un Diputado á Cortes en el distrito de Ponferrada (León); fecha 29 del actual.	506
Real orden de Instrucción pública resolutoria de un expediente relativo á los defectos físicos que pueden ser motivo de dispensa especial para el ejercicio del Magisterio de primera enseñanza; fecha 15 del actual.	507
Otras disponiendo se anuncien, para su provisión, las plazas de Profesor de Ciencias, vacantes en las Escuelas Normales de Maestros de Murcia y Santiago; fecha 23 del actual.	507

SANTOS DEL DIA

Santa Catalina de Sena, virgen, y San Eutropio, Obispo y mártir.

ESPECTACULOS

ZARZUELA.—A las 7.—Episodios nacionales.—La rabelera.—Bohemios.—Pepe Botellas.

APOLO.—A las 7.—La muñeca ideal.—El celoso extremeño.—El naranjal.—La muñeca ideal.

LARA.—A las 8 y 1/2.—El incierto porvenir (sencilla).—El afinador (doble).

A las 6.—Los intereses creados.

COMICO.—A las 6.—[Hasta la vuelta y Los niños de Tetuán.—Los niños de Tetuán.—Alma de Dios.

PARISH.—A las 9.—Segunda gran gala.—Reunión de la alta sociedad madrileña.—Programa selecto por la nueva compañía que dirige William Parish.

A las 4 y 1/2.—Segundo matinee de moda infantil.—Los comediantes de Mephisto.—La troupe de Madame Henriette de Serris.—El excéntrico Lavater Lee y toda la compañía internacional.